



Concordado y comentado por
Jorge Hernán Zuluaga Potes

ESTATUTO TRIBUTARIO 2018



Incluye

- ▶ Estatuto Tributario actualizado y concordado con el Decreto único Reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016.
- ▶ Decreto único Reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016 actualizado con los decretos reglamentarios de la Ley 1819 de 2016 y concordado con el Estatuto Tributario.
- ▶ Agenda Tributaria Decreto 1951 de 2017 compilado en el DURT 1625 de 2016.

ECOE
EDICIONES



www.ecoediciones.com

Contenido

DECRETO 624 DE 1989 (30 de marzo de 1989)

IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES

TÍTULO PRELIMINAR OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Artículo 1º.	Origen de la obligación sustancial.....	1
SUJETOS PASIVOS	1
Artículo 2º.	Contribuyentes.....	1
Artículo 3º.	Responsables.	1
Artículo 4º.	Sinónimos.	1

LIBRO PRIMERO

IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5º.	El impuesto sobre la renta y sus complementarios constituyen un solo impuesto.....	2
Artículo 6º.	Declaración voluntaria del impuesto sobre la renta.....	2
SUJETOS PASIVOS	2
Artículo 7º.	Las personas naturales están sometidas al impuesto.	2
Artículo 8º.	Los cónyuges se gravan en forma individual.	2
Artículo 9º.	Impuesto de las personas naturales, residentes y no residentes.	2
Artículo 10.	Residencia para efectos tributarios.....	3
Artículo 11.	Bienes destinados a fines especiales.	4
Artículo 12.	Sociedades y entidades sometidas al impuesto.....	4

Artículo 12-1.	Concepto de sociedades y entidades nacionales para efectos tributarios.	4
Artículo 13.	Sociedades limitadas y asimiladas.....	5
Artículo 14.	Las sociedades anónimas y asimiladas están sometidas al impuesto.....	5
Artículo 14-1.	Efectos tributarios de la fusión de sociedades.	6
Artículo 14-2.	Efectos tributarios de la escisión de sociedades.	6
Artículo 15.	Entidades cooperativas que son contribuyentes.....	6
Artículo 16.	Entidades contribuyentes.	6
Artículo 17.	Los fondos públicos y telecom son contribuyentes.....	6
Artículo 18.	Contratos de colaboración empresarial.	6
Artículo 18-1.	Utilidades por inversiones de capital del exterior de portafolio.	7
Artículo 19.	Contribuyentes del régimen tributario especial.	9
Artículo 19-1.	Retención en la fuente sobre rendimientos financieros a cargo de contribuyentes del régimen tributario especial.	10
Artículo 19-2.	Tratamiento tributario de las cajas de compensación.....	10
Artículo 19-3.	Otros contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios.	10
Artículo 19-4.	Tributación sobre la renta de las cooperativas.....	10
Artículo 19-5.	Otros contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios.	11
Artículo 20.	Las sociedades y entidades extranjeras son contribuyentes.....	12
Artículo 20-1.	Establecimiento permanente.....	12
Artículo 20-2.	Tributación de los establecimientos permanentes y sucursales.	13
Artículo 21.	Concepto de sociedad extranjera.	13
Artículo 21-1.	13
NO CONTRIBUYENTES	14
Artículo 22.	Entidades no contribuyentes y no declarantes.....	14
Artículo 23.	Entidades no contribuyentes declarantes.	14
Artículo 23-1.	No son contribuyentes los fondos de inversión, los fondos de valores y los fondos comunes.	15
Artículo 23-2.	No son contribuyentes los fondos de pensiones y los de cesantías.	15
INGRESOS DE FUENTE NACIONAL Y DE FUENTE EXTRANJERA	16
Artículo 24.	Ingresos de fuente nacional.....	16
Artículo 25.	Ingresos que no se consideran de fuente nacional.	17
TÍTULO I. RENTA	18
CAPÍTULO I. INGRESOS	18
Artículo 26.	Los ingresos son base de la renta líquida.....	18
Artículo 27.	Realización del ingreso para los no obligados a llevar contabilidad.	18
Artículo 28.	Realización del ingreso para los obligados a llevar contabilidad.	18
Artículo 28-1.	Transacciones que generan ingresos que involucran más de una obligación.	20
Artículo 29.	Valor de los ingresos en especie.....	20
Artículo 30.	Definición de dividendos o participaciones en utilidades.	20
Artículo 31.	Valor de los ingresos en acciones y otros títulos.	20
Artículo 32.	Tratamiento tributario de los contratos de concesión y asociaciones público privadas.....	21
Artículo 32-1.	Ingreso por diferencia en cambio.	22
Artículo 33.	Tratamiento tributario de instrumentos financieros medidos a valor razonable.	22
Artículo 33-1.	Tratamiento tributario de instrumentos financieros medidos a costo amortizado.....	22
Artículo 33-2.	Tratamiento del factoraje o factoring para efectos del impuesto sobre la renta y complementarios.	23
Artículo 33-3.	Tratamiento tributario de las acciones preferentes.	23
Artículo 33-4.	Tratamiento de las operaciones de reporto o repo, simultáneas y de transferencia temporal de valores.	23

Artículo 34.	Ingresos de las madres comunitarias.	24
Artículo 35.	Las deudas por préstamos en dinero entre las sociedades y los socios generan intereses presuntivos.	24
Artículo 35-1.	Límite a los ingresos no constitutivos de renta.	24
INGRESOS QUE NO CONSTITUYEN RENTA NI GANANCIA OCASIONAL.		24
Artículo 36.	Prima en colocación de acciones o de cuotas sociales.	24
Artículo 36-1.	Utilidad en la enajenación de acciones.	24
Artículo 36-2.	Distribución de utilidades o reservas en acciones o cuotas de interes social	25
Artículo 36-3.	Capitalizaciones no gravadas para los socios o accionistas.	25
Artículo 36-4.	Procesos de democratización.	25
Artículo 37.	Utilidad en venta de inmuebles.	25
Artículo 38.	El componente inflacionario de los rendimientos financieros percibidos por personas naturales y sucesiones ilíquidas.	25
Artículo 39.	Componente inflacionario de los rendimientos financieros que distribuyan los fondos de inversión, mutuos de inversión y de valores.	26
Artículo 40.	El componente inflacionario en rendimientos financieros percibidos por los demás contribuyentes.	26
Artículo 40-1.	Componente inflacionario de los rendimientos financieros.	27
Artículo 41.	Componente inflacionario de rendimientos y gastos financieros.	27
Artículo 42.	Recompensas.	27
Artículo 43.	Los premios en concursos nacionales e internacionales.	27
Artículo 44.	La utilidad en la venta de casa o apartamento de habitación.	27
Artículo 45.	Las indemnizaciones por seguro de daño.	28
Artículo 46.	Apoyos económicos no constitutivos de renta ni de ganancia ocasional.	28
Artículo 46-1.	Indemnizaciones por destrucción o renovación de cultivos, y por control de plagas.	28
Artículo 47.	Los gananciales.	28
Artículo 47-1.	Donaciones para partidos, movimientos y campañas políticas.	28
Artículo 47-2.	28
Artículo 48.	Las participaciones y dividendos.	28
Artículo 49.	Determinación de los dividendos y participaciones no gravados.	29
Artículo 50.	Utilidades en ajustes por inflación o por componente inflacionario.	30
Artículo 51.	La distribución de utilidades por liquidación.	30
Artículo 52.	Incentivo a la Capitalización Rural (ICR).	30
Artículo 53.	Aportes de entidades estatales, sobretasas e impuestos para financiamiento de sistemas de servicio público de transporte masivo de pasajeros.	30
Artículo 54.	Pagos por intereses y servicios técnicos en zonas francas.	31
Artículo 55.	Aportes al Sistema General de Pensiones.	31
Artículo 56.	Aportes obligatorios al Sistema General de Salud.	31
Artículo 56-1.	Aportes a los Fondos de Pensiones y pago de las pensiones.	31
Artículo 56-2.	Aportes del empleador a Fondos de Cesantías.	31
Artículo 57.	Exoneración de impuestos para la zona del Nevado del Ruiz.	31
Artículo 57-1.	Ingresos no constitutivos de renta o ganancia ocasional.	31
Artículo 57-2.	Tratamiento tributario recursos asignados a proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico o de innovación.	31
CAPÍTULO II. COSTOS.		32
Artículo 58.	Realización del costo para los no obligados a llevar contabilidad.	32
Artículo 59.	Realización del costo para los obligados a llevar contabilidad.	32
NATURALEZA DE LOS ACTIVOS.		33
Artículo 60.	Clasificación de los activos enajenados.	33
Artículo 61.	Costo fiscal de los activos adquiridos con posterioridad a 31 de diciembre de 2016.	33

COSTO DE LOS ACTIVOS MOVIBLES	33
Artículo 62. Sistema para establecer el costo de los inventarios enajenados.	33
Artículo 63. Limitación a la valuación en el sistema de juego de inventarios.	34
Artículo 64. Disminución del inventario.....	34
Artículo 65. Métodos de valoración de inventarios.....	34
Artículo 66. Determinación del costo fiscal de los bienes muebles y de prestación de servicios.....	35
Artículo 66-1. Determinación del costo de mano de obra en el cultivo del café.	35
Artículo 67. Determinación del costo fiscal de los bienes inmuebles.....	35
Artículo 68. Costo fiscal de activos.....	36
COSTO DE LOS ACTIVOS FIJOS.....	36
Artículo 69. Determinación del costo fiscal de los elementos de la propiedad, planta y equipo y propiedades de inversión.....	36
Artículo 69-1. Determinación del costo fiscal de los activos no corrientes mantenidos para la venta.....	37
Artículo 70. Ajuste al costo de los activos fijos.....	37
Artículo 71. Utilidad en la enajenación de inmuebles.....	37
Artículo 72. Avalúo como costo fiscal.	38
Artículo 73. Ajuste de bienes raíces, acciones y aportes que sean activos fijos de personas naturales.	38
Artículo 74. Costo fiscal de los activos intangibles.	39
Artículo 74-1. Costo fiscal de las inversiones.....	40
Artículo 75. Costo fiscal de los bienes incorporeales formados.....	42
Artículo 76. Costo promedio de las acciones.....	42
Artículo 76-1. Ajuste al costo fiscal de acciones y participaciones.....	42
OTRAS NORMAS COMUNES AL COSTO DE ACTIVOS FIJOS Y MOVIBLES.....	42
Artículo 77. Requisitos para su aceptación.....	42
Artículo 78. Paz y salvo por cuotas de fomento arrocero, cerealista y cacaoero.....	42
Artículo 79. Determinación del valor de los pagos en especie que constituyen costo.	42
Artículo 80. Determinación del valor de costos en divisas extranjeras.....	42
Artículo 81. Parte del componente inflacionario no constituye costo.....	42
Artículo 81-1. Componente inflacionario que no constituye costo.	43
Artículo 82. Determinación de costos estimados y presuntos.	43
Artículo 83. Determinación del costo de venta en plantaciones de reforestación.....	44
Artículo 84. Determinación del costo en venta de acciones de sociedades anónimas abiertas.	44
LIMITACIONES ESPECÍFICAS A LA SOLICITUD DE COSTOS.....	44
Artículo 85. No deducibilidad de los costos originados en pagos realizados a vinculados económicos no contribuyentes.	44
Artículo 85-1. Limitación de costos y gastos para usuarios de zonas francas.....	44
Artículo 86. Prohibición de tratar como costo el impuesto a las ventas.	44
Artículo 87. Limitación de los costos a profesionales independientes y comisionistas.	44
Artículo 87-1. Otros gastos originados en la relación laboral no deducibles.	44
Artículo 88. Limitación de costos por compras a proveedores ficticios o insolventes.....	44
Artículo 88-1. Desconocimiento de costos y gastos por campañas de publicidad de productos extranjeros.	45
CAPÍTULO III. RENTA BRUTA.....	45
Artículo 89. Composición de la renta bruta.	45
Artículo 90. Determinación de la renta bruta en la enajenación de activos.....	45
Artículo 90-1. Valor de enajenación de los bienes raíces.....	46
Artículo 90-2. Saneamiento de bienes raíces.....	46

CAPÍTULO IV. RENTAS BRUTAS ESPECIALES	47
RENDA DE LOS SOCIOS, ACCIONISTAS O ASOCIADOS	47
Artículo 91. La renta bruta de los socios o accionistas es la parte gravable de los dividendos o participaciones percibidos.....	47
ACTIVOS BIOLÓGICOS	47
Artículo 92. Activos biológicos.....	47
Artículo 93. Tratamiento de los activos biológicos productores.....	48
Artículo 94. Tratamiento de los activos biológicos consumibles.....	48
Artículo 95. Renta bruta especial en la enajenación de activos biológicos.....	48
ACTIVIDADES DE SEGUROS Y CAPITALIZACIÓN	49
Artículo 96. Renta bruta en compañías de seguros de vida.....	49
Artículo 97. Renta bruta en compañías de seguros generales.....	49
Artículo 98. Reserva matemática y reserva técnica.....	49
Artículo 99. Ingresos netos y primas netas.....	50
RENDA VITALICIA Y FIDUCIA MERCANTIL	50
Artículo 100. Determinación de la renta bruta en contratos de renta vitalicia.....	50
Artículo 101. Las sumas pagadas como renta vitalicia son deducibles.....	50
Artículo 102. Contratos de fiducia mercantil.....	50
Artículo 102-1. Titularización.....	52
Artículo 102-2. Distribución de los ingresos en el transporte terrestre automotor.....	53
Artículo 102-3. Distribución de los ingresos en las cooperativas de trabajo asociado.....	53
Artículo 102-4. Ingresos brutos derivados de la compra venta de medios de pago en la prestación de servicios de telefonía móvil.....	53
RENTAS DE TRABAJO	53
Artículo 103. Definición.....	53
CAPÍTULO V. ASPECTOS GENERALES	54
Artículo 104. Realización de las deducciones para los no obligados a llevar contabilidad.....	54
Artículo 105. Realización de la deducción para los obligados a llevar contabilidad.....	54
Artículo 106. Valor de los gastos en especie.....	55
DEDUCCIONES GENERALES	55
Artículo 107. Las expensas necesarias son deducibles.....	55
Artículo 107-1. Limitación de deducciones.....	56
SALARIOS	56
Artículo 108. Los aportes parafiscales son requisito para la deducción de salarios.....	56
Artículo 108-1. Deducción por pagos a viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas armadas muertos en combate, secuestrados o desaparecidos.....	57
Artículo 108-2. Prueba de requisitos para la deducción por pagos a viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas armadas.....	57
Artículo 108-3. Cuotas de manejo de tarjetas.....	57
Artículo 108-4. Tratamiento tributario de los pagos basados en acciones.....	57
PRESTACIONES SOCIALES	58
Artículo 109. Deducción de cesantías pagadas.....	58
Artículo 110. Deducción de cesantías consolidadas.....	58
Artículo 111. Deducción de pensiones de jubilación e invalidez.....	58
Artículo 112. Deducción de la provisión para el pago de futuras pensiones.....	58
Artículo 113. Cómo se determina la cuota anual deducible de la provisión.....	58
APORTES	59
Artículo 114. Deducción de aportes.....	59
Artículo 114-1. Exoneración de aportes.....	59
IMPUESTOS DEDUCIBLES	60
Artículo 115. Deducción de impuestos pagados.....	60
Artículo 115-1. Deducción para las prestaciones sociales, aportes parafiscales e impuestos.....	61
Artículo 115-2. Deducción especial del impuesto sobre las ventas.....	61

IMPUESTOS, REGALÍAS Y CONTRIBUCIONES	
DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	61
Artículo 116. Deducción de impuestos, regalías y contribuciones pagados por los organismos descentralizados.	61
Artículo 117. Deducción de intereses.	62
Artículo 118. El componente inflacionario no es deducible.	62
Artículo 118-1. Subcapitalización.	62
Artículo 119. Deducción de intereses sobre préstamos para adquisición de vivienda.	63
AJUSTES POR DIFERENCIA EN CAMBIO	63
Artículo 120. Limitaciones a pagos de regalías por concepto de intangibles.	63
Artículo 121. Deducción de gastos en el exterior.	63
GASTOS EN EL EXTERIOR	64
Artículo 122. Limitación a las deducciones de los costos y gastos en el exterior.	64
Artículo 123. Requisitos para su procedencia.	64
Artículo 124. Los pagos a la casa matriz son deducibles.	64
Artículo 124-1. Otros pagos no deducibles.	64
Artículo 124-2. Pagos a jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y a entidades pertenecientes a regímenes tributarios preferenciales.	65
DONACIONES Y CONTRIBUCIONES	65
Artículo 125. Incentivo a la donación del sector privado en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y Biblioteca Nacional.	65
Artículo 125-1. Requisitos de los beneficiarios de las donaciones.	66
Artículo 125-2. Modalidades de las donaciones.	66
Artículo 125-3. Requisitos para reconocer la deducción.	67
Artículo 125-4. Requisitos de las deducciones por donaciones.	67
Artículo 125-5. Donaciones a entidades no pertenecientes al régimen tributario especial. ...	67
Artículo 126. Deducción de contribuciones a fondos mutuos de inversión y fondos de pensiones de jubilación e invalidez.	67
Artículo 126-1. Deducción de contribuciones a fondos de pensiones de jubilación e invalidez y fondos de cesantías.	67
Artículo 126-2. Deducción por donaciones efectuadas a la Corporación General Gustavo Matamoras D'costa.	69
Artículo 126-3. Deducciones por inversiones o donaciones para proyectos de investigación o desarrollo científico o tecnológico.	70
Artículo 126-4. Incentivo al ahorro de largo plazo para el fomento de la construcción.	70
Artículo 126-5. Deducción por donaciones efectuadas para el apadrinamiento de parques naturales y conservación de bosques naturales.	72
DEPRECIACIÓN	72
Artículo 127. Beneficiarios de la deducción.	72
Artículo 127-1. Contratos de arrendamiento.	72
Artículo 128. Deducción por depreciación.	74
Artículo 129. Concepto de obsolescencia.	74
Artículo 130. Constitución de reserva.	75
Artículo 131. Base para calcular la depreciación.	75
Artículo 131-1. Base para calcular la depreciación por personas jurídicas.	75
Artículo 132. Opción para depreciar bienes adquiridos a partir de 1989.	75
Artículo 133. Ajustes por inflación a la depreciación a partir del año 1992.	75
Artículo 134. Métodos de depreciación.	75
Artículo 135. Bienes depreciables.	75
Artículo 136. Depreciación de bienes adquiridos en el año.	75
Artículo 137. Limitación a la deducción por depreciación.	76
Artículo 138. Posibilidad de utilizar una vida útil diferente.	77
Artículo 139. Depreciación de bienes usados.	77

Artículo 140.	Depreciación acelerada para fines fiscales.....	77
Artículo 141.	Registro contable de la depreciación.....	77
AMORTIZACIÓN DE INVERSIONES		77
Artículo 142.	Deducción de inversiones.....	77
Artículo 143.	Deducción por amortización de activos intangibles.....	78
Artículo 143-1.	Amortización de las inversiones en la exploración, desarrollo y construcción de minas y yacimientos de petróleo y gas.....	79
Artículo 144.	Obligación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley	80
CARTERA MOROSA O PERDIDA		80
Artículo 145.	Deducción de deudas de dudoso o difícil cobro.....	80
Artículo 146.	Deducción por deudas manifiestamente perdidas o sin valor.	81
Artículo 147.	Compensación de pérdidas fiscales de sociedades.....	81
PÉRDIDAS		82
Artículo 148.	Deducción por pérdidas de activos.	82
Artículo 149.	Pérdidas en la enajenación de activos.	82
Artículo 150.	Pérdidas sufridas por personas naturales en actividades agrícolas.	82
Artículo 151.	No son deducibles las pérdidas, por enajenación de activos a vinculados económicos.....	83
Artículo 152.	No son deducibles las pérdidas, por enajenación de activos de sociedades a socios.	83
Artículo 153.	No es deducible la pérdida en la enajenación de acciones o cuotas de interés social.....	83
Artículo 154.	Pérdida en la enajenación de plusvalía.	83
Artículo 155.	No son deducibles las pérdidas, por enajenación de bonos de financiamiento especial.	83
Artículo 156.	Las pérdidas no pueden afectar rentas de trabajo.	83
DEDUCCIONES ESPECIALES POR INVERSIONES		83
Artículo 157.	Deducción por inversiones en nuevas plantaciones, riegos, pozos y silos....	83
Artículo 158.	Deducción por amortización en el sector agropecuario.	83
Artículo 158-1.	Deducción por donaciones e inversiones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación.	84
Artículo 158-2.	Deducción por inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente.	85
Artículo 158-3.	Deducción por inversión en activos fijos.	85
Artículo 159.	Deducción por inversiones en evaluación y exploración de recursos naturales no renovables.	85
Artículo 160.	Deducción por exploración de petróleos en contratos vigentes al 28 de octubre de 1974.....	85
Artículo 161.	Deducción por agotamiento en explotación de hidrocarburos, en contratos vigentes a octubre 28 de 1974.....	85
Artículo 162.	Sistemas para su determinación.	86
Artículo 163.	Agotamiento normal a base de porcentaje fijo.	86
Artículo 164.	Determinación del valor bruto del producto natural.	86
Artículo 165.	Limitación a la deducción	86
Artículo 166.	Deducción por factor especial de agotamiento en explotación de hidrocarburos.....	86
Artículo 167.	Deducción por agotamiento en explotaciones de minas, gases distintos de los hidrocarburos y depósitos naturales en contratos vigentes a octubre 28 de 1974.	87
Artículo 168.	Quiénes tienen derecho a la deducción.	87
Artículo 169.	Factores que integran el costo.	87
Artículo 170.	Sistema para su determinación.....	88
Artículo 171.	Deducción por amortización de inversiones en exploraciones de gases y minerales.	88

Artículo 172. Amortización de inversiones efectuadas por Ecopetrol.	88
PRESUNCIÓN DE DEDUCCIÓN	88
Artículo 173. Las deducciones en plantaciones de reforestación.....	88
PAGOS POR RENTA VITALICIA	88
Artículo 174. Deducción por sumas pagadas como renta vitalicia.....	88
DEDUCCIÓN POR RENTA PRESUNTIVA	88
Artículo 175. Deducción, provisiones y reservas del Fondo Agropecuario de Garantías.....	88
LIMITACIONES COMUNES A COSTOS Y DEDUCCIONES	89
Artículo 176. Los gastos que no sean susceptibles de tratarse como deducción, no podrán ser tratados como costos ni capitalizados.....	89
Artículo 177. Las limitaciones a costos se aplican a las deducciones.....	89
Artículo 177-1. Límite de los costos y deducciones.....	89
Artículo 177-2. No aceptación de costos y gastos.....	89
CAPÍTULO VI. RENTA LÍQUIDA	90
Artículo 178. Determinación de la renta líquida.....	90
Artículo 179. La utilidad en la enajenación de activos fijos poseídos por menos de dos años es renta líquida.....	90
RENTAS LÍQUIDAS ESPECIALES RENTA PRESUNTIVA	90
NORMAS APLICABLES PARA 1989	90
Artículo 180. Bases y porcentajes.....	90
Artículo 181. Periodo improductivo o fuerza mayor.....	90
Artículo 182. Reducción por medidas legales o administrativas.....	90
Artículo 183. Reducción por control de precios, que requiere pronunciamiento del Ministerio de Hacienda.....	90
Artículo 184. Exclusión de ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.....	90
Artículo 185. Fijación de la base de cálculo sobre ingresos.....	90
Artículo 186. Fijación de la base de cálculo sobre patrimonio.....	90
Artículo 187. Los dividendos y participaciones excluidos de la base de cálculo aumentan la renta presuntiva.....	90
NORMAS APLICABLES A PARTIR DE 1990	91
Artículo 188. Base y porcentaje de la renta presuntiva.....	91
Artículo 188-1. Porcentaje a partir del año gravable 1992.....	91
Artículo 189. Depuración de la base de cálculo y determinación.....	91
Artículo 190. El CONPES podrá fijar las tasas diferenciales por efecto de los avalúos catastrales.....	91
Artículo 191. Exclusiones de la renta presuntiva.....	92
Artículo 192. Reducción por situación anormal geográfica o económica.....	92
Artículo 193. Concepto de valor patrimonial neto.....	92
Artículo 194. Exclusión de los inmuebles gravemente afectados por el Nevado del Ruiz.	92
RECUPERACIÓN DE DEDUCCIONES	93
Artículo 195. Deducciones cuya recuperación constituyen renta líquida.....	93
Artículo 196. Renta líquida por recuperación de deducciones en bienes depreciados.	93
Artículo 197. Recuperación de la deducción en las provisiones de pensiones de jubilación	93
Artículo 198. Recuperación de deducciones por amortización.....	93
Artículo 199. Recuperación por pérdidas compensadas modificadas por la liquidación de revisión.....	93
CONTRATOS DE SERVICIOS AUTÓNOMOS	93
Artículo 200. Contratos por servicios de construcción.....	93
Artículo 201. Opciones en la determinación de la renta líquida.....	94
Artículo 202. Aplicación a la industria de la construcción.....	94
Artículo 203. Determinación de la renta líquida.....	94
EXPLOTACIÓN DE PELÍCULAS Y PROGRAMAS DE COMPUTADOR	94
Artículo 204. Porcentaje que constituye renta líquida.....	94

Artículo 204-1. Renta en explotación de programas de computador.....	94
CERTIFICADOS DE DESARROLLO TURÍSTICO	94
Artículo 205. Renta gravable por certificados de desarrollo turístico	94
CAPÍTULO VII. RENTAS EXENTAS DE TRABAJO	95
Artículo 206. Rentas de trabajo exentas.	95
Artículo 206-1. Determinación de la renta para servidores públicos diplomáticos, consulares y administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores.....	96
Artículo 207. Exención de prestaciones provenientes de un Fondo de Pensiones.	96
Artículo 207-1. Exención de cesantías pagadas por Fondos de Cesantías.	97
Artículo 207-2. Otras rentas exentas.	97
DERECHOS DE AUTOR	98
Artículo 208. Rentas exentas por derechos de autor.	98
EMPRESAS COMUNITARIAS	98
Artículo 209. Renta exenta de las empresas comunitarias.	98
Artículo 210. Extensión de la exención.	99
EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	99
Artículo 211. Exención para empresas de servicios públicos domiciliarios.....	99
Artículo 211-1. Rentas exentas de loterías y licorerías.	100
Artículo 211-2. Utilidades exentas de empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional.	100
ZONAS FRANCAS	100
Artículo 212. Renta exenta de las zonas francas.....	100
Artículo 213. Renta exenta de los usuarios de las zonas francas.	100
FONDO DE GARANTÍAS	100
Artículo 214. Exención para el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras.	100
Artículo 215. Condición para mantener exención en explotación de hidrocarburos.	100
Artículo 216. Renta exenta para contratos vigentes a octubre 28 de 1974.....	100
FONDOS GANADEROS	101
Artículo 217. Renta exenta para Fondos Ganaderos organizados como sociedades anónimas abiertas	101
INTERESES	101
Artículo 218. Intereses, comisiones y demás pagos para empréstitos y títulos de deuda pública externa.	101
Artículo 219. Intereses de cédulas BCH emitidas con anterioridad al 30 de septiembre de 1974.	101
Artículo 220. Intereses de bonos de financiamiento presupuestal y de bonos de financiamiento especial.	101
Artículo 221. Intereses por enajenación de inmuebles destinados a la reforma urbana.	101
Artículo 222. Intereses por deudas y bonos de la reforma agraria, e intereses sobre pagarés y cédulas de reforma urbana.	101
SEGUROS DE VIDA	102
Artículo 223. Indemnizaciones por seguros de vida.....	102
EMPRESAS EN LA ZONA DEL NEVADO DEL RUIZ	102
Artículo 224. Renta exenta para nuevas empresas en la zona del Nevado del Ruiz.	102
Artículo 225. Concepto de nueva empresa en la zona del Nevado del Ruiz.....	102
Artículo 226. Renta exenta para empresas que reanuden actividades en la zona del Nevado del Ruiz.....	102
Artículo 227. Renta exenta para empresas de tardío rendimiento en la zona del Nevado del Ruiz.....	102
Artículo 228. Extensión del beneficio a los socios en la zona del Nevado del Ruiz.....	102
EMPRESAS EDITORIALES	102
Artículo 229. Rentas exentas en empresas editoriales.	102
Artículo 230. Concepto de empresa editorial.	102

Artículo 231. Renta exenta para inversionistas en empresas editoriales.....	102
Artículo 232. Renta exenta para empresas en San Andrés y Providencia.....	102
PARA EXTRANJEROS	102
Artículo 233. Rentas exentas de personas y entidades extranjeras.....	102
INTRANSFERIBILIDAD DE LAS RENTAS EXENTAS	103
Artículo 234. Las rentas exentas de las sociedades no son transferibles.....	103
Artículo 235. Las exenciones solo benefician a su titular.....	103
Artículo 235-1. Límite de las rentas exentas.....	103
Artículo 235-2. Rentas exentas a partir del año gravable 2018.....	103
CAPÍTULO VIII. RENTA GRAVABLE ESPECIAL	105
COMPARACIÓN PATRIMONIAL	105
Artículo 236. Renta por comparación patrimonial.....	105
Artículo 237. Ajuste para el cálculo.....	105
Artículo 238. Diferencia patrimonial en la primera declaración.....	105
Artículo 239. No habrá lugar a la comparación patrimonial.....	105
Artículo 239-1. Renta líquida gravable por activos omitidos o pasivos inexistentes.....	105
CAPÍTULO IX. TARIFAS DEL IMPUESTO DE RENTA	106
Artículo 240. Tarifa general para personas jurídicas.....	106
Artículo 240-1. Tarifa para usuarios de Zona Franca.....	109
Artículo 241. Tarifa para las personas naturales residentes y asignaciones y donaciones modales.....	109
Artículo 242. Tarifa especial para dividendos o participaciones recibidas por personas naturales residentes.....	110
Artículo 243. Destinación específica.....	111
Artículo 245. Tarifa especial para dividendos o participaciones recibidos por sociedades y entidades extranjeras y por personas naturales no residentes.....	112
Artículo 244. Excepción de los no declarantes.....	112
Artículo 246. Tarifa especial para dividendos y participaciones recibidos por sucursales de sociedades extranjeras.....	112
Artículo 246-1. Régimen de transición para el impuesto a los dividendos.....	112
Artículo 247. Tarifa del impuesto de renta para personas naturales sin residencia.....	112
Artículo 248. Tarifa especial para algunos pagos al exterior efectuados por constructores colombianos.....	113
Artículo 248-1. Contribución especial a cargo de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta.....	113
CAPÍTULO X. DESCUENTOS TRIBUTARIOS	113
Artículo 249. Por inversión en acciones de sociedades agropecuarias.....	113
Artículo 250. Descuento tributario por la generación de empleo.....	113
Artículo 251. Modalidades de las donaciones.....	113
Artículo 252. Requisitos para reconocer el descuento.....	113
Artículo 253. Por reforestación.....	113
Artículo 254. Descuento por impuestos pagados en el exterior.....	114
Artículo 255. Descuento para inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente.....	115
Artículo 256. Descuento para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación.....	116
Artículo 257. Descuento por donaciones a entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al régimen especial.....	117
Artículo 258. Limitaciones a los descuentos tributarios de que tratan los artículos 255, 256 y 257 del Estatuto Tributario.....	117
Artículo 258-1. Descuento del impuesto sobre las ventas en la adquisición o importación de bienes de capital.....	117

Artículo 258-2. Descuento por impuesto sobre las ventas pagado en la adquisición e importación de maquinaria pesada para industrias básicas.	117
Artículo 259. Límite de los descuentos.	118
Artículo 260. Intransferibilidad de los descuentos tributarios.	118
CAPÍTULO XI. PRECIOS DE TRANSFERENCIA	119
Artículo 260-1. Criterios de vinculación.	119
Artículo 260-2. Operaciones con vinculados.	120
Artículo 260-3. Métodos para determinar el precio o margen de utilidad en las operaciones con vinculados.	121
Artículo 260-4. Criterios de comparabilidad para operaciones entre vinculados y terceros independientes.	124
Artículo 260-5. Documentación comprobatoria.	125
Artículo 260-6. Ajustes.	126
Artículo 260-7. Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferenciales.	126
Artículo 260-8. Ingresos, costos y deducciones.	128
Artículo 260-9. Obligación de presentar declaración informativa.	128
Artículo 260-10. Acuerdos anticipados de precios.	128
Artículo 260-11. Sanciones respecto de la documentación comprobatoria y de la declaración informativa.	129
TÍTULO II. PATRIMONIO	137
CAPÍTULO I. PATRIMONIO BRUTO	137
BIENES Y DERECHOS QUE LO INTEGRAN	137
Artículo 261. Patrimonio bruto.	137
Artículo 262. Qué son derechos apreciables en dinero.	137
Artículo 263. Qué se entiende por posesión.	137
Artículo 264. Presunción de aprovechamiento económico.	137
Artículo 265. Bienes poseídos en el país.	137
Artículo 266. Bienes no poseídos en el país.	138
VALOR PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS	138
Artículo 267. Regla general para la valoración patrimonial de los activos.	138
Artículo 267-1. Valor patrimonial de los bienes adquiridos por leasing.	138
Artículo 268. Valor de los depósitos en cuentas corrientes y de ahorro.	138
Artículo 269. Valor patrimonial de los bienes en moneda extranjera.	138
Artículo 270. Valor patrimonial de los créditos.	138
Artículo 271. Valor patrimonial de los títulos, bonos y seguros de vida.	139
Artículo 271-1. Valor patrimonial de los derechos fiduciarios.	139
Artículo 272. Valor de las acciones, aportes, y demás derechos en sociedades.	139
Artículo 273. Revalorización del patrimonio.	140
Artículo 274. Acciones de sociedades que no se cotizan en Bolsa.	140
Artículo 275. Valor patrimonial de las mercancías vendidas a plazos.	140
Artículo 276. Valor de los semovientes.	140
Artículo 277. Valor patrimonial de los inmuebles.	140
Artículo 278. Costo mínimo de los inmuebles adquiridos con préstamos.	140
Artículo 279. Valor de los bienes incorporeales.	140
AJUSTES A LOS ACTIVOS PATRIMONIALES	141
Artículo 280. Reajuste fiscal a los activos patrimoniales.	141
Artículo 281. Efectos del reajuste fiscal.	141
CAPÍTULO II. PATRIMONIO LÍQUIDO	141
Artículo 282. Concepto.	141
CAPÍTULO III. DEUDAS	141
Artículo 283. Deudas.	141
Artículo 284. Pasivos de compañías de seguros.	141

Artículo 285. Pasivos moneda extranjera.....	142
Artículo 286. No son deudas.....	142
Artículo 287. Valor patrimonial de las deudas.....	142
CAPÍTULO IV.....	142
Artículo 288. Ajustes por diferencia en cambio.....	142
Artículo 289. Efecto del Estado de Situación Financiera de Apertura -ESFA- en los activos y pasivos, cambios en políticas contables y errores contables.....	143
Artículo 290. Régimen de transición.....	144
Artículo 291. Régimen de transición por los ajustes de diferencia en cambio.....	146
CAPÍTULO V. IMPUESTO AL PATRIMONIO.....	147
Artículo 292. Impuesto al patrimonio.....	147
Artículo 292-1. Impuesto al patrimonio.....	147
Artículo 292-2. Impuesto a la riqueza - sujetos pasivos.....	147
Artículo 293. Hecho generador.....	148
Artículo 293-1. Hecho generador.....	148
Artículo 293-2. No contribuyentes del impuesto a la riqueza.....	148
Artículo 294. Causación.....	148
Artículo 294-1. Causación.....	148
Artículo 294-2. Hecho generador.....	148
Artículo 295. Base gravable.....	149
Artículo 295-1. Base gravable.....	149
Artículo 295-2. Base gravable.....	149
Artículo 296. Tarifa.....	151
Artículo 296-1. Tarifa.....	151
Artículo 296-2. Tarifa.....	153
Artículo 297. Entidades no sujetas al impuesto al patrimonio.....	155
Artículo 297-1. Entidades no sujetas al impuesto.....	155
Artículo 297-2. Causación.....	155
Artículo 298. Declaración y pago.....	155
Artículo 298-1. Contenido de la declaración del impuesto al patrimonio.....	155
Artículo 298-2. Administración y control del impuesto al patrimonio.....	156
Artículo 298-3. No deducibilidad del impuesto.....	156
Artículo 298-4. Normas aplicables al impuesto sobre el patrimonio.....	156
Artículo 298-5. Control y sanciones.....	156
Artículo 298-6. No deducibilidad del impuesto.....	157
Artículo 298-7. Declaración y pago voluntarios.....	157
Artículo 298-8.....	157
TÍTULO III. GANANCIAS OCASIONALES.....	157
CAPÍTULO I. INGRESOS SUSCEPTIBLES DE CONSTITUIR GANANCIA OCASIONAL.....	157
Artículo 299. Ingresos constitutivos de ganancia ocasional.....	157
UTILIDAD EN LA ENAJENACIÓN DE ACTIVOS FIJOS POSEÍDOS DOS AÑOS O MÁS.....	157
Artículo 300. Se determina por la diferencia entre el precio de enajenación y el costo fiscal del activo.....	157
LAS UTILIDADES ORIGINADAS EN LA LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES.....	158
Artículo 301. Se determinan por el exceso de lo recibido sobre el capital aportado.....	158
LAS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES.....	158
Artículo 302. Origen.....	158
Artículo 303. Cómo se determina su valor.....	158
POR LOTERÍAS, PREMIOS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES.....	159
Artículo 304. Gravamen a los premios en dinero y en especie.....	159
Artículo 305. En premios en títulos de capitalización.....	160

Artículo 306.	El impuesto debe ser retenido en la fuente.	160
Artículo 306-1.	Impuesto sobre premios de apuestas y concursos hípicos o caninos y premios a propietarios de caballos o canes de carreras.	160
CAPÍTULO II. GANANCIAS OCASIONALES EXENTAS		
Artículo 307.	Ganancias ocasionales exentas.....	160
Artículo 308.	Herencias o legados a personas diferentes a legitimarios y cónyuge.	161
Artículo 309.	Donaciones a damnificados por la actividad volcánica del Nevado del Ruiz.	161
Artículo 310.	Otras exenciones.....	161
CAPÍTULO III . GANANCIA OCASIONAL NETA		
Artículo 311.	De las ganancias ocasionales se restan las pérdidas ocasionales.	161
Artículo 311-1.	Utilidad en la venta de la casa o apartamento.....	161
Artículo 312.	Casos en los cuales no se aceptan pérdidas ocasionales.....	162
CAPÍTULO IV. TARIFAS DEL IMPUESTO DE GANANCIAS OCASIONALES		
Artículo 313.	Para las sociedades y entidades nacionales y extranjeras.....	162
Artículo 314.	Para personas naturales residentes.....	162
Artículo 315.	El impuesto de ganancia ocasional para los no declarantes.....	162
Artículo 316.	Para personas naturales extranjeras sin residencia.	162
Artículo 317.	Para ganancias ocasionales provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares.	162
CAPÍTULO V. RÉGIMEN APLICABLE A PARTIR DE 1992		
PARA ALGUNOS CONTRIBUYENTES		
Artículo 318.	Tratamiento de la ganancia ocasional como renta.	163
TÍTULO IV. REORGANIZACIONES EMPRESARIALES		
CAPÍTULO I. APORTES A SOCIEDADES		
Artículo 319.	Aportes a sociedades nacionales.....	163
Artículo 319-1.	Aportes sometidos al impuesto.....	164
Artículo 319-2.	Aportes a sociedades y entidades extranjeras.	164
CAPÍTULO II. FUSIONES Y ESCISIONES		
Artículo 319-3.	Fusiones y escisiones adquisitivas.	164
Artículo 319-4.	Efectos en las fusiones y escisiones adquisitivas.....	165
Artículo 319-5.	Fusiones y escisiones reorganizativas.....	166
Artículo 319-6.	Efectos en las fusiones y escisiones reorganizativas entre entidades.	167
Artículo 319-7.	Fusiones y escisiones gravadas.....	168
Artículo 319-8.	Fusiones y escisiones entre entidades extranjeras.	169
Artículo 319-9.	Responsabilidad solidaria en casos de fusión y escisión.	169
TÍTULO IV. REMESAS		
CAPÍTULO IV. DISPOSICIONES VARIAS		
Artículo 325.	Requisitos para los giros al exterior.....	169
Artículo 326.	Requisitos para la autorización de cambio de titular de inversión extranjera.....	170
Artículo 327.	Facultad de establecer condiciones para el cambio de titular de inversión extranjera.....	170
Artículo 328.	Recaudo y control.	170
TÍTULO V		
CAPÍTULO I. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
DE LAS PERSONAS NATURALES		
Artículo 329.	Determinación del impuesto sobre la renta de las personas naturales.	170
Artículo 330.	Determinación cedular.	170
Artículo 331.	Rentas líquidas gravables.....	171
Artículo 332.	Rentas exentas y deducciones.	171
Artículo 333.	Base de renta presuntiva.	171
Artículo 334.	Facultades de fiscalización.....	171

CAPÍTULO II. RENTAS DE TRABAJO	171
Artículo 335. Ingresos de las rentas de trabajo.	171
Artículo 336. Renta líquida cedular de las rentas de trabajo.	171
CAPÍTULO III. RENTAS DE PENSIONES	172
Artículo 337. Ingresos de las rentas de pensiones.	172
CAPÍTULO IV. RENTAS DE CAPITAL	172
Artículo 338. Ingresos de las rentas de capital.	172
Artículo 339. Renta líquida cedular de las rentas de capital.	172
CAPÍTULO V. RENTAS NO LABORALES	172
Artículo 340. Ingresos de las rentas no laborales.	172
Artículo 341. Renta líquida cedular de las rentas no laborales.	173
CAPÍTULO VI. RENTAS DE DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES	173
Artículo 342. Ingresos de las rentas de dividendos y participaciones.	173
Artículo 343. Renta líquida.	173
TÍTULO V. AJUSTE INTEGRAL POR INFLACIÓN	
A PARTIR DEL AÑO GRAVABLE 1992	173
TÍTULO VI. RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	174
Artículo 356. Tratamiento especial para algunos contribuyentes.	174
Artículo 356-1. Distribución indirecta de excedentes y remuneración de los cargos directivos de contribuyentes pertenecientes al régimen tributario especial.	174
Artículo 356-2. Calificación al régimen tributario especial.	175
Artículo 356-3. Actualización del RUT para los contribuyentes del régimen tributario especial.	176
Artículo 357. Determinación del beneficio neto o excedente.	176
Artículo 358. Exención sobre el beneficio neto o excedente.	176
Artículo 358-1. Renta por comparación patrimonial.	177
Artículo 359. Objeto social.	177
Artículo 360. Autorización para utilizar plazos adicionales para invertir.	179
Artículo 361. Excepciones al tratamiento especial.	179
Artículo 362. Comité de calificaciones.	179
Artículo 363. Funciones del Comité.	179
Artículo 364. Las entidades sin animo de lucro estan obligadas a llevar libros de contabilidad registrados.	180
Artículo 364-1. Cláusula general para evitar la elusión fiscal.	180
Artículo 364-2. Actos y circunstancias que constituyen abuso del régimen tributario especial.	180
Artículo 364-3. Exclusión del régimen tributario especial.	181
Artículo 364-4. Registro ante la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia.	182
Artículo 364-5. Registro web y remisión de comentarios de la sociedad civil.	182
Artículo 364-6. Fiscalización en cabeza de la DIAN.	184

LIBRO SEGUNDO

RETENCIÓN EN LA FUENTE

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	185
Artículo 365. Facultad para establecerlas.	185
Artículo 366. Facultad para establecer nuevas retenciones.	185
Artículo 366-1. Facultad para establecer retención en la fuente por ingresos del exterior.	185
Artículo 366-2. Normas aplicables en materia de retención en la fuente.	186
Artículo 367. Finalidad de la retención en la fuente.	186
Artículo 368. Quiénes son agentes de retención.	186
Artículo 368-1. Retención sobre distribución de ingresos por los fondos de inversión, los fondos de valores y los fondos comunes.	187
Artículo 368-2. Personas naturales que son agentes de retención.	187
Artículo 369. Cuándo no se efectúa la retención.	187

Artículo 370.	Los agentes que no efectúen la retención, son responsables con el contribuyente.....	187
Artículo 371.	Casos de solidaridad en las sanciones por retención.....	187
Artículo 372.	Solidaridad de los vinculados económicos por retención.....	188
Artículo 373.	Los valores retenidos se imputan en la liquidación privada.....	188
Artículo 374.	En la liquidación oficial se deben acreditar los valores retenidos.....	188
TÍTULO II.	OBLIGACIONES DEL AGENTE RETENEDOR	188
RETENER	188
Artículo 375.	Efectuar la retención.....	188
CONSIGNAR	188
Artículo 376.	Consignar lo retenido.....	188
Artículo 376-1.	Retención en la fuente a través de las entidades financieras.....	188
Artículo 377.	La consignación extemporánea causa intereses moratorios.....	189
EXPEDIR CERTIFICADOS	189
Artículo 378.	Por concepto de salarios.....	189
Artículo 378-1.	189
Artículo 379.	Contenido del certificado de ingresos y retenciones.....	189
Artículo 380.	Datos a cargo del asalariado no declarante.....	189
Artículo 381.	Certificados por otros conceptos.....	190
PRESENTAR DECLARACIONES	190
Artículo 382.	Obligación de declarar.....	190
TÍTULO III. CONCEPTOS SUJETOS A RETENCIÓN	190
CAPÍTULO I. INGRESOS LABORALES	190
Artículo 383.	Tarifa.....	190
Artículo 384.	Tarifa mínima de retención en la fuente para empleados.....	192
PROCEDIMIENTOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RETENCIÓN	192
Artículo 385.	Primera opción frente a la retención.....	192
Artículo 386.	Segunda opción frente a la retención.....	192
Artículo 387.	Deducciones que se restarán de la base de retención.....	193
Artículo 387-1.	Disminución de la base de retención por pagos a terceros por concepto de alimentación.....	194
Artículo 388.	Depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente.....	194
CAPÍTULO II. DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES	195
Artículo 389.	Cuáles están sometidos a retención.....	195
Artículo 390.	Retención sobre dividendos y participaciones.....	195
Artículo 391.	Tarifa sobre otras rentas.....	195
CAPÍTULO III. HONORARIOS, COMISIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS	195
Artículo 392.	Se efectúa sobre los pagos o abonos en cuenta.....	195
Artículo 393.	Comisiones por transacciones realizadas en la Bolsa.....	196
Artículo 394.	Cómo opera la retención por arrendamientos cuando hay intermediación.....	196
CAPÍTULO IV. RENDIMIENTOS FINANCIEROS	196
Artículo 395.	Conceptos objeto de retención.....	196
Artículo 396.	La tarifa puede aplicarse sobre el valor bruto del rendimiento.....	197
Artículo 397.	Retención en la fuente en títulos con descuento.....	197
Artículo 397-1.	Rendimiento de títulos de ahorro a largo plazo.....	197
CAPÍTULO V. ENAJENACIÓN DE ACTIVOS FIJOS DE PERSONAS NATURALES	197
Artículo 398.	Retención en la enajenación de activos fijos de personas naturales.....	197
Artículo 399.	Disminución de la retención cuando el activo enajenado corresponda a la casa o apartamento de habitación.....	197
Artículo 400.	Excepción.....	198
CAPÍTULO VI. OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	198
Artículo 401.	Retención sobre otros ingresos tributarios.....	198
Artículo 401-1.	Retención en la fuente en la colocación independiente de juegos de suerte y azar.....	198

Artículo 401-2. Retención en la fuente en indemnizaciones.....	198
Artículo 401-3. Retención en la fuente en indemnizaciones derivadas de una relación laboral o legal y reglamentaria.....	199
CAPÍTULO VII. LOTERÍAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES.....	199
Artículo 402. Se efectúa al momento del pago.....	199
Artículo 403. Procedimiento para el pago de la retención en premios en especie.	199
Artículo 404. Tratamiento de las apuestas.....	199
Artículo 404-1. Retención en la fuente por premios.	199
CAPÍTULO VIII. PATRIMONIO.....	199
Artículo 405. La retención es requisito para la aceptación de la deuda.	199
CAPÍTULO IX. POR PAGOS AL EXTERIOR.....	200
A TÍTULO DEL IMPUESTO DE RENTA.....	200
Artículo 406. Casos en que debe efectuarse la retención.	200
Artículo 407. Tarifas para dividendos y participaciones.	200
Artículo 408. Tarifas para rentas de capital y de trabajo.	200
Artículo 409. Tarifa especial para profesores extranjeros.	201
Artículo 410. Retención en la fuente en la explotación de películas cinematográficas.	201
Artículo 411. Tarifa para rentas en explotación de programas de computador.	201
Artículo 412. Tarifa sobre los contratos “llave en mano” y demas contratos de confección de obra material.	201
Artículo 413. Esta retención se aplicará a partir del 24 de diciembre de 1986.....	202
Artículo 414. Tarifa sobre pagos por arrendamiento de maquinaria.	202
Artículo 414-1. Retención en la fuente en transporte internacional.....	202
Artículo 415. Tarifa de retención para los demás casos.....	202
Artículo 416. Los intereses sobre deuda externa pagados por la nación no estan sometidos a retención.	202
A TÍTULO DEL IMPUESTO DE REMESAS.....	203
Artículo 417. Obligación de efectuar la retención.....	203
Artículo 418. Casos en los cuales no se efectúa la retención.	203
Artículo 419. Para la aceptación de costos y deducciones por pagos al exterior se requiere acreditar la consignación del respectivo impuesto retenido en la fuente.....	203
LIBRO TERCERO	
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS	
TÍTULO I. HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO.....	204
Artículo 420. Hechos sobre los que recae el impuesto.....	204
Artículo 420-1. Recaudo y control del impuesto sobre las ventas en la enajenación de aerodinos.	205
Artículo 421. Hechos que se consideran venta.	205
Artículo 421-1. IVA para tiquetes aéreos internacionales adquiridos en el exterior.....	206
Artículo 422. Los bienes resultantes de procesos de montaje, instalación, o similares, se consideran muebles.....	206
Artículo 423. Exclusión del impuesto en el territorio intendencial de San Andrés y Providencia.	206
Artículo 423-1. Importación de premios en concursos internacionales.....	206
BIENES O SERVICIOS EXCLUIDOS.....	206
Artículo 424. Bienes que no causan el impuesto.	206
Artículo 424-1. Materias primas excluidas para medicamentos, plaguicidas y fertilizantes..	214
Artículo 424-2. Materias primas para la producción de vacunas.	215
Artículo 424-3. Maquinaria agropecuaria excluida del impuesto.	215
Artículo 424-4. Alambrrn destinado a la elaboracin de alambre de púas y torcido para cercas.	215

Artículo 424-5. Bienes excluidos del impuesto.	215
Artículo 424-6. Gas propano para uso doméstico.	215
Artículo 424-7. Otros bienes excluidos del impuesto a las ventas.	215
Artículo 425. Otros bienes que no causan el impuesto.	215
Artículo 426. Servicio excluido.	215
Artículo 427. Pólizas de seguros excluidas.	215
Artículo 428. Importaciones que no causan impuesto.	215
Artículo 428-1. Importaciones de activos por instituciones de educación y centros de investigación.	217
Artículo 428-2. Efectos tributarios de la fusión y escisión de sociedades.	218
TÍTULO II. CAUSACIÓN DEL IMPUESTO	218
Artículo 429. Momento de causación.	218
Artículo 430. Causación del impuesto sobre la venta de cerveza.	218
Artículo 431. Causación en el servicio de transporte aéreo o marítimo.	218
Artículo 432. En el servicio de teléfonos se causa al momento del pago.	218
Artículo 433. En seguros se causa al conocimiento de la emisión de la póliza.	218
Artículo 434. En seguros de transporte.	219
Artículo 435. En seguros generales.	219
Artículo 436. En seguros autorizados en moneda extranjera.	219
TÍTULO III. RESPONSABLES DEL IMPUESTO	219
Artículo 437. Los comerciantes y quienes realicen actos similares a los de ellos y los importadores son sujetos pasivos.	219
Artículo 437-1. Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas.	220
Artículo 437-2. Agentes de retención en el impuesto sobre las ventas.	220
Artículo 437-3. Responsabilidad por la retención.	222
Artículo 437-4. Retención de IVA para venta de chatarra y otros bienes.	222
Artículo 437-5. Retención de IVA para venta de tabaco.	223
Artículo 438. Intermediarios en la comercialización que son responsables.	223
Artículo 439. Los comerciantes de bienes exentos no son responsables.	223
Artículo 440. Qué se entiende por productor.	223
Artículo 441. Responsabilidad de los clubes sociales y deportivos.	224
Artículo 442. Responsabilidad en el servicio de transporte gravado.	224
Artículo 443. Responsabilidad en el servicio de teléfono.	224
Artículo 443-1. Responsabilidad en los servicios financieros.	224
RÉGIMEN ESPECIAL PARA LOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO, CERVEZA Y GASEOSA	224
Artículo 444. Responsables en la venta de derivados del petróleo.	224
Artículo 445. Responsables en la venta de cervezas de producción nacional.	224
Artículo 446. Responsables en la venta de gaseosas y similares.	225
TÍTULO IV. LA BASE GRAVABLE	225
Artículo 447. En la venta y prestación de servicios, regla general.	225
Artículo 448. Otros factores integrantes de la base gravable.	225
Artículo 449. La financiación por vinculados económicos es parte de la base gravable.	225
Artículo 449-1. Financiación que no forma parte de la base gravable.	225
Artículo 450. Casos de vinculación económica.	226
Artículo 451. Casos en que una sociedad se considera subordinada.	226
Artículo 452. Cuándo subsiste la vinculación económica.	226
Artículo 453. Valor de las operaciones subfacturadas o no facturadas.	226
Artículo 454. Los descuentos efectivos no integran la base gravable.	227
Artículo 455. Base gravable para intermediarios.	227
Artículo 456. Base gravable para intermediarios en la venta de activos fijos.	227
Artículo 457. Base gravable mínima en la venta de activos fijos por intermediarios.	227

Artículo 457-1. Base gravable en la venta de vehículos usados.....	227
Artículo 458. Base gravable en los retiros de bienes corporales muebles.	227
Artículo 459. Base gravable en las importaciones.....	227
Artículo 460. Base gravable en servicios de clubes.	228
Artículo 461. Base gravable en servicio de transporte internacional de pasajeros.	228
Artículo 462. Base gravable para el servicio telefónico.....	228
Artículo 462-1. Base gravable especial.	228
Artículo 462-2. Responsabilidad en los servicios de parqueadero prestado por las propiedades horizontales.	229
Artículo 463. Base gravable mínima.	229
Artículo 464. El Gobierno puede fijar bases mínimas de liquidación.....	229
Artículo 465. Competencia para fijar precios.	229
Artículo 466. Base gravable en la venta de gasolina motor.	230
Artículo 467. Base gravable en otros productos derivados del petróleo.	230
TÍTULO V. TARIFAS	230
Artículo 468. Tarifa general del impuesto sobre las ventas.....	230
Artículo 468-1. Bienes gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%).....	230
Artículo 468-2. Bienes gravados con la tarifa del dos por ciento (2%).....	235
Artículo 468-3. Servicios gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%).	235
Artículo 469. Vehículos automóviles con tarifa general.....	235
Artículo 470. Servicio gravado con la tarifa del veinte por ciento (20%).	235
Artículo 471. Tarifas para otros vehículos, naves y aeronaves.....	235
Artículo 472. Automotores sometidos a la tarifa del 20%.....	235
Artículo 473. Bienes sometidos a las tarifas diferenciales del 35% o del 20%.	236
TARIFAS ESPECIALES PARA PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y CERVEZAS	236
Artículo 474. Tarifa especial para derivados del petróleo.	236
Artículo 475. Tarifa especial para las cervezas.....	236
Artículo 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.....	236
Artículo 476-1. Seguros tomados en el exterior.	239
TÍTULO VI. BIENES EXENTOS	240
Artículo 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.....	240
BIENES EXENTOS POR SU DESTINACIÓN O USO	242
Artículo 478. Libros y revistas exentos.	242
Artículo 479. Los bienes que se exporten son exentos.	242
Artículo 480. Bienes donados exentos del impuesto sobre las ventas.	243
Artículo 481. Bienes exentos con derecho a devolución bimestral.....	243
Artículo 482. Las personas exentas por ley de otros impuestos no lo están del impuesto sobre las ventas.....	244
Artículo 482-1. Limitación a las exenciones y exclusiones en importación de bienes.	244
TÍTULO VII. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A CARGO DEL RESPONSABLE DEL RÉGIMEN COMÚN	245
Artículo 483. Determinación del impuesto para los responsables del régimen común.....	245
Artículo 484. Disminución por deducciones u operaciones anuladas, rescindidas o resueltas.	245
Artículo 484-1. Tratamiento del impuesto sobre las ventas retenido.	245
Artículo 485. Impuestos descontables.	245
Artículo 485-1. Descuento del impuesto sobre las ventas liquidado sobre operaciones gravadas realizadas con responsables del régimen simplificado.	246
Artículo 485-1. (sic) Descuento especial del impuesto a las ventas.	246
Artículo 485-2. Descuento especial del impuesto sobre las ventas.....	246
Artículo 486. Ajuste de los impuestos descontables.....	246

Artículo 486-1. Determinación del impuesto en los servicios financieros.....	246
Artículo 486-2. Tratamiento tributario en operaciones de transferencias temporales de valores.	247
Artículo 487. La terminación del contrato por mora en el pago de la prima de seguros da lugar a descontar el impuesto de la prima no pagada.....	247
Artículo 488. Solo son descontables los impuestos originados en operaciones que constituyan costo o gasto.	247
Artículo 489. Impuestos descontables susceptibles de devolución bimestral de impuestos.	247
Artículo 490. Los impuestos descontables en las operaciones gravadas, excluidas y exentas se imputarán proporcionalmente.	248
Artículo 491. En la adquisición de activo fijo no hay descuento.....	248
Artículo 492. Los créditos o las deudas incobrables no dan derecho a descuento.	248
Artículo 493. Los impuestos descontables no constituyen costo ni deducción.	248
Artículo 494. No son descontables las adquisiciones efectuadas a proveedores no inscritos.	248
Artículo 495. No son descontables las adquisiciones efectuadas a proveedores ficticios o insolventes.	248
Artículo 496. Oportunidad de los descuentos.	249
Artículo 497. Descuentos calculados para intermediarios.	249
Artículo 498. Impuestos descontables en los servicios.....	249
Artículo 498-1. IVA descontable en la adquisición de bienes de capital.....	249
TÍTULO VIII. RÉGIMEN SIMPLIFICADO	249
Artículo 499. Quiénes pertenecen a este régimen.....	249
Artículo 499-1. Régimen simplificado para prestadores de servicios.	250
Artículo 500. Quiénes no pueden acogerse a este régimen.....	250
Artículo 501. Determinación del impuesto en el régimen simplificado.	250
Artículo 502. Impuesto sobre las ventas como costo o gasto en renta.	250
Artículo 503. Cuando los ingresos superen la cifra establecida se liquidará como el régimen común.	250
Artículo 504. Oportunidad de los descuentos para el régimen simplificado.	250
Artículo 505. Cambio del régimen común al simplificado.	250
Artículo 506. Obligaciones para los responsables del régimen simplificado.	251
TÍTULO IX. PROCEDIMIENTOS Y ACTUACIONES ESPECIALES	251
EN EL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS	251
Artículo 507. Obligación de inscribirse en el registro nacional de vendedores.	251
Artículo 508. Quienes se acojan al régimen simplificado deben manifestarlo a la Dirección General de Impuestos Nacionales.	251
Artículo 508-1. Cambio de régimen por la administración.	251
Artículo 508-2. Paso de régimen simplificado a régimen común.....	252
Artículo 509. Obligación de llevar registro auxiliar y cuenta corriente para responsables del régimen común.....	252
Artículo 510. Cuenta impuesto sobre las ventas retenido.	252
Artículo 511. Discriminación del impuesto en la factura.	252
Artículo 512. Normas aplicables a las cervezas de producción nacional.	252
Artículo 512-1. Impuesto nacional al consumo.	252
Artículo 512-2. Base gravable y tarifa en los servicios de telefonía, datos y navegación móvil.	253
Artículo 512-3. Bienes gravados a la tarifa del 8%.....	254
Artículo 512-4. Bienes gravados a la tarifa del 16%.....	255
Artículo 512-5. Vehículos que no causan el impuesto.....	256
Artículo 512-6. Contenido de la declaración del impuesto nacional al consumo.	256
Artículo 512-7.	257
Artículo 512-8. Definición de restaurantes.....	257
Artículo 512-9. Base gravable y tarifa en el servicio de restaurantes.	258

Artículo 512-10. Bares, tabernas y discotecas cualquiera fuera la denominación o modalidad que adopten.....	258
Artículo 512-11. Base gravable y tarifa en los servicios de bares, tabernas y discotecas.....	258
Artículo 512-12. Establecimientos que prestan el servicio de restaurante y el de bares y similares.....	258
Artículo 512-13. Régimen simplificado del impuesto nacional al consumo de restaurantes y bares.....	258
Artículo 512-14. Obligaciones de los responsables del impuesto nacional al consumo.....	259
Artículo 512-15. Impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas.....	259
Artículo 512-16. Bolsas plásticas que no causan el impuesto.....	260
Artículo 512-17. Hecho generador del impuesto nacional al consumo de cannabis.....	260
Artículo 512-18. Responsables del impuesto nacional al consumo de cannabis.....	261
Artículo 512-19. Base gravable del impuesto nacional al consumo de cannabis.....	261
Artículo 512-20. Tarifas del impuesto nacional al consumo de cannabis.....	261
Artículo 512-21. Causación del impuesto nacional al consumo de cannabis.....	261
Artículo 513. Aplicación de las normas de procedimiento general.....	261

LIBRO CUARTO IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL

TÍTULO I. SUJETOS PASIVOS	262
Artículo 514. Contribuyentes o responsables son sujetos pasivos.....	262
Artículo 515. Quiénes son contribuyentes.....	262
Artículo 516. Quiénes son responsables.....	262
Artículo 517. Los funcionarios oficiales responden solidariamente con los agentes de retención.....	262
Artículo 518. Agentes de retención.....	262
TÍTULO II. ACTUACIONES GRAVADAS Y SUS TARIFAS	263
Artículo 519. Base gravable en el impuesto de timbre nacional.....	263
Artículo 520. Otros instrumentos sometidos al impuesto de timbre cuando su cuantía fuere superior a un millón de pesos (\$1.000.000).....	264
Artículo 521. Documentos privados sometidos al impuesto de timbre, cualquiera fuere su cuantía.....	264
Artículo 522. Reglas para determinar las cuantías.....	264
Artículo 523. Actuaciones y documentos sin cuantía gravados con el impuesto.....	264
Artículo 524. Las visas que se expidan a los extranjeros causan impuesto de timbre.....	265
Artículo 525. Impuesto de timbre para actuaciones que se cumplan en el exterior.....	266
Artículo 526. Cuando se cancelen dentro del país se liquidan al cambio oficial.....	266
TÍTULO III. CAUSACIÓN DEL IMPUESTO DE TIMBRE PARA ALGUNAS ACTUACIONES	266
Artículo 527. Momentos de realización de algunos hechos gravados.....	266
Artículo 528. La no expresión de la fecha hace presumir el plazo vencido.....	266
TÍTULO IV. NO CAUSAN IMPUESTO DE TIMBRE	266
Artículo 529. Las obligaciones relacionadas con el crédito externo.....	266
TÍTULO V. ACTUACIONES Y DOCUMENTOS EXENTOS DEL IMPUESTO DE TIMBRE	267
Artículo 530. Se encuentran exentos del impuesto de timbre.....	267
Artículo 530-1.....	270
Artículo 531. Las operaciones de fomento de la caja agraria están exentas del impuesto de timbre.....	270
Artículo 532. Las entidades oficiales están exentas del pago del impuesto de timbre.....	270
Artículo 533. Qué se entiende por entidades de derecho público.....	270

Artículo 534.	La exención debe constar en el documento o acto exento.	270
TÍTULO VI.	PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRE	270
Artículo 535.	El impuesto se paga al momento de presentar la declaración.	270
TÍTULO VII.	FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN PARA EL CONTROL Y RECAUDO DEL IMPUESTO DE TIMBRE	270
Artículo 536.	Amplias facultades de investigación.	270
Artículo 537.	Las autoridades deberán prestar todas las garantías y apoyo a los funcionarios encargados del control.	271
Artículo 538.	El Gobierno está facultado para establecer retenciones.	271
Artículo 539.	Excepción al control y recaudo del impuesto.	271
Artículo 539-1.	Obligaciones del agente de retención de timbre.	271
Artículo 539-2.	Obligación de expedir certificados.	271
Artículo 539-3.	Obligación de declararla.	272
TÍTULO VIII.	OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE FUNCIONARIOS	272
Artículo 540.	Ningún documento deberá ser tenido como prueba mientras no se pague el impuesto de timbre.	272
Artículo 541.	Qué se entiende por actuación.	272
Artículo 542.	Qué se entiende por funcionario oficial.	272
Artículo 543.	Los funcionarios oficiales remitirán a las divisiones de fiscalización los documentos que no hayan cancelado el impuesto de timbre.	272
TÍTULO IX.	SANCIONES	272
Artículo 544.	Multa para funcionarios que admitan documentos gravados sin el pago del impuesto de timbre.	272
Artículo 545.	Multa para quien impida y obstaculice el control del impuesto de timbre.	272
Artículo 546.	Sanción a las autoridades por no prestar apoyo y garantías a los funcionarios encargados del control y fiscalización del impuesto de timbre. .	273
Artículo 547.	Las sanciones recaen sobre el agente de retención.	273
TÍTULO X.	DISPOSICIONES VARIAS	273
Artículo 548.	Reajuste anual de los valores absolutos en el impuesto de timbre.	273
Artículo 549.	Qué son valores absolutos.	273
Artículo 550.	Para las actuaciones ante el exterior el impuesto se ajusta cada tres años.	273
Artículo 551.	Caso en que no es aplicable el ajuste.	273
Artículo 552.	El Gobierno deberá publicar las cifras ajustadas.	273
Artículo 553.	Los convenios entre particulares sobre impuestos no son oponibles al fisco.	273
Artículo 554.	Procedimiento aplicable al impuesto de timbre.	273

**LIBRO QUINTO
PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO, SANCIONES Y ESTRUCTURA
DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES**

TÍTULO I.	ACTUACIÓN	274
NORMAS GENERALES		274
Artículo 555.	Capacidad y representación.	274
Artículo 555-1.	Número de Identificación Tributaria - NIT.	274
Artículo 555-2.	Registro Único Tributario - RUT.	274
Artículo 556.	Representación de las personas jurídicas.	275
Artículo 557.	Agencia oficiosa.	275
Artículo 558.	Equivalencia del término contribuyente o responsable.	275
Artículo 559.	Presentación de escritos y recursos.	276
Artículo 560.	Competencia para el ejercicio de las funciones.	276
Artículo 561.	Delegación de funciones.	278
Artículo 562.	Administración de grandes contribuyentes.	278

Artículo 562-1. Actualización del registro de contribuyentes.....	278
Artículo 563. Dirección para notificaciones.....	278
Artículo 564. Dirección procesal.....	279
Artículo 565. Formas de notificación de las actuaciones de la administración de impuestos.....	279
Artículo 566. Notificación por correo.....	279
Artículo 566-1. Notificación electrónica.....	280
Artículo 567. Corrección de actuaciones enviadas a dirección errada.....	280
Artículo 568. Notificaciones devueltas por el correo.....	280
Artículo 569. Notificación personal.....	281
Artículo 570. Constancia de los recursos.....	281
TÍTULO II. DEBERES Y OBLIGACIONES FORMALES	281
CAPÍTULO I. NORMAS COMUNES	281
Artículo 571. Obligados a cumplir los deberes formales.....	281
Artículo 572. Representantes que deben cumplir deberes formales.....	281
Artículo 572-1. Apoderados generales y mandatarios especiales.....	282
Artículo 573. Responsabilidad subsidiaria de los representantes por incumplimiento de deberes formales.....	282
CAPÍTULO II. DECLARACIONES TRIBUTARIAS	283
DISPOSICIONES GENERALES	283
Artículo 574. Clases de declaraciones.....	283
Artículo 575. Las declaraciones deben coincidir con el periodo fiscal.....	283
Artículo 576. Obligados a declarar por contribuyentes sin residencia en el país.....	283
Artículo 577. Aproximación de los valores de las declaraciones tributarias.....	283
Artículo 578. Utilización de formularios.....	284
Artículo 579. Lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias.....	284
Artículo 579-1. Domicilio fiscal.....	284
Artículo 579-2. Presentación electrónica de declaraciones.....	284
Artículo 580. Declaraciones que se tienen por no presentadas.....	285
Artículo 580-1. Ineficacia de las declaraciones de retención en la fuente presentadas sin pago total.....	286
Artículo 581. Efectos de la firma del contador.....	287
Artículo 582. Declaraciones que no requieren firma de contador.....	287
RESERVA DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS	287
Artículo 583. Reserva de la declaración.....	287
Artículo 584. Examen de la declaración con autorización del declarante.....	288
Artículo 585. Para los efectos de los impuestos nacionales, departamentales o municipales se puede intercambiar información.....	288
Artículo 586. Garantía de la reserva por parte de las entidades contratadas para el manejo de información tributaria.....	288
Artículo 587. Información sobre bases para aportes parafiscales.....	288
Artículo 587-1. Suministro de información con fines estadísticos.....	288
CORRECCIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS	289
Artículo 588. Correcciones que aumentan el impuesto o disminuyen el saldo a favor.....	289
Artículo 589. Correcciones que disminuyan el valor a pagar o aumenten el saldo a favor.....	289
Artículo 589-1. Corrección de algunos errores que implican tener la declaración por no presentada.....	290
Artículo 590. Correcciones provocadas por la administración.....	290
DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	290
Artículo 591. Quiénes deben presentar declaración de renta y complementarios.....	290
Artículo 592. Quiénes no están obligados a declarar.....	290
Artículo 593. Asalariados no obligados a declarar.....	290

Artículo 594. El certificado de ingresos y retenciones reemplaza la declaración para los asalariados no declarantes.	291
Artículo 594-1. Trabajadores independientes no obligados a declarar.	291
Artículo 594-2. Declaraciones tributarias presentadas por los no obligados.	291
Artículo 594-3. Otros requisitos para no obligados a presentar declaración del impuesto sobre la renta.	291
Artículo 595. Periodo fiscal cuando hay liquidación en el año.	292
Artículo 596. Contenido de la declaración de renta.	292
Artículo 597. La declaración de renta podrá firmarse con salvedades.	292
DECLARACIÓN ANUAL DE INGRESOS Y PATRIMONIO	293
Artículo 598. Entidades no obligadas a presentar declaración.	293
Artículo 599. Contenido de la declaración de ingresos y patrimonio.	293
DECLARACIÓN DE VENTAS	294
Artículo 600. Periodo gravable del impuesto sobre las ventas.	294
Artículo 601. Quiénes deben presentar declaración de impuesto sobre las ventas.	294
Artículo 602. Contenido de la declaración bimestral de ventas.	295
Artículo 603. Obligación de declarar y pagar el impuesto sobre las ventas retenido.	295
DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE	295
Artículo 604. Periodo fiscal.	295
Artículo 605. Quiénes deben presentar declaración.	295
Artículo 606. Contenido de la declaración de retención.	296
Artículo 607. Contenido de la declaración anual de activos en el exterior.	296
Artículo 608. Actuaciones que no requieren de la presentación de la declaración de timbre.	297
Artículo 609. Contenido de la declaración de timbre.	297
Artículo 610. Casos en que la declaración puede contener más de una actuación gravada. .	297
Artículo 611. Casos en que intervienen las mismas partes.	297
CAPÍTULO III. OTROS DEBERES FORMALES DE LOS SUJETOS PASIVOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE TERCEROS	297
Artículo 612. Deber de informar la dirección.	297
Artículo 613. Inscripción en el registro nacional de vendedores.	297
Artículo 614. Obligación de informar el cese de actividades.	298
Artículo 615. Obligación de expedir factura.	298
Artículo 615-1. Obligaciones del agente retenedor en el impuesto sobre las ventas.	298
Artículo 616. Libro fiscal de registro de operaciones.	298
Artículo 616-1. Factura o documento equivalente.	299
Artículo 616-2. Casos en los cuales no se requiere la expedición de factura.	300
Artículo 616-3.	300
Artículo 616-4. Proveedores autorizados, obligaciones e infracciones.	301
Artículo 617. Requisitos de la factura de venta.	301
Artículo 618. Obligación de exigir factura o documento equivalente.	302
Artículo 618-1. Creación del premio fiscal.	302
Artículo 618-2. Obligaciones que deben cumplir las personas o entidades que elaboren facturas o documentos equivalentes.	303
Artículo 618-3. Plazo para empezar a aplicar el sistema de facturación.	303
Artículo 619. En la correspondencia, facturas y demás documentos se debe informar el NIT.	303
Artículo 620. Obligación de fundamentarse en la declaración de renta.	303
Artículo 621. Identificación tributaria en préstamos.	303
DEBERES Y OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN	304
Artículo 622. Obligación de las entidades financieras de informar la parte no gravada de los rendimientos.	304

Artículo 623. Información de las entidades vigiladas por la superintendencia bancaria	304
Artículo 623-1. Información especial a suministrar por las entidades financieras.	305
Artículo 623-2. Información para la investigación y localización de bienes de deudores morosos.....	305
Artículo 623-2. (sic) Información por otras entidades de crédito.	305
Artículo 623-3.	305
Artículo 624. Información de las cámaras de comercio.	305
Artículo 625. Información de las bolsas de valores.....	306
Artículo 626. Información relacionada con aportes parafiscales.	306
Artículo 627. Información de la Registraduría Nacional del Estado Civil.....	306
Artículo 628. Límite de información a suministrar por los comisionistas de Bolsa.....	306
Artículo 629. Información de los notarios.	306
Artículo 629-1. Información de las personas o entidades que elaboran facturas o documentos equivalentes.	307
Artículo 630. Información de los jueces civiles.	307
Artículo 631. Para estudios y cruces de información y el cumplimiento de otras funciones.	307
Artículo 631-1. Obligación de informar los estados financieros consolidados por parte de los grupos empresariales.	309
Artículo 631-2. Valores de operaciones objeto de información.....	309
Artículo 631-3. Información para efectos de control tributario.	310
Artículo 631-4. Obligaciones relacionadas con el intercambio automático de información..	310
Artículo 631-5. Beneficiarios efectivos.....	311
Artículo 631-6. Beneficiarios efectivos.....	311
Artículo 632. Deber de conservar informaciones y pruebas.	312
Artículo 632-1. Relación de retenciones de timbre.	312
Artículo 633. Información en medios magnéticos.....	313
TÍTULO III. SANCIONES	313
INTERESES MORATORIOS	313
Artículo 634. Intereses moratorios.....	313
Artículo 634-1. Suspensión de los intereses moratorios.	314
Artículo 635. Determinación de la tasa de interés moratorio.....	314
Artículo 636. Sanción por mora en la consignación de los valores recaudados por las entidades autorizadas.	314
NORMAS GENERALES SOBRE SANCIONES	314
Artículo 637. Actos en los cuales se pueden imponer sanciones.	314
Artículo 638. Prescripción de la facultad para imponer sanciones.....	314
Artículo 639. Sanción mínima.....	315
Artículo 640. Aplicación de los principios de lesividad, proporcionalidad, gradualidad y favorabilidad en el régimen sancionatorio.	315
Artículo 640-1. Otras sanciones.....	316
Artículo 640-2. Independencia de procesos.	316
SANCIONES RELACIONADAS CON LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS	316
Artículo 641. Extemporaneidad en la presentación.....	316
Artículo 642. Extemporaneidad en la presentación de las declaraciones con posterioridad al emplazamiento.....	317
Artículo 643. Sanción por no declarar.	318
Artículo 644. Sanción por corrección de las declaraciones.....	319
Artículo 645. Sanción relativa a la declaración de ingresos y patrimonio.	320
Artículo 646. Sanción por corrección aritmética.	320
Artículo 647. Inexactitud en las declaraciones tributarias.	320
Artículo 647-1. Rechazo o disminución de pérdidas.	321
Artículo 648. Sanción por inexactitud.....	321

Artículo 649. Transitorio - sanción por activos omitidos o pasivos inexistentes.....	322
Artículo 650. Sanción por uso fraudulento de cédulas.....	322
Artículo 650-1. Sanción por no informar la dirección.....	322
Artículo 650-2. Sanción por no informar la actividad económica.....	322
SANCIONES RELATIVAS A INFORMACIONES Y EXPEDICIÓN DE FACTURAS	322
Artículo 651. Sanción por no enviar información o enviarla con errores.....	322
Artículo 652. Sanción por expedir facturas sin requisitos.....	323
Artículo 652-1. Sanción por no facturar.....	324
Artículo 653. Constancia de la no expedición de facturas o expedición sin el lleno de los requisitos.....	324
SANCIONES RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD Y DE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO.....	324
Artículo 654. Hechos irregulares en la contabilidad.....	324
Artículo 655. Sanción por irregularidades en la contabilidad.....	324
Artículo 656. Reducción de las sanciones por libros de contabilidad.....	325
Artículo 657. Sanción de clausura del establecimiento.....	325
Artículo 657-1. Retención de mercancías a quienes compren sin factura.....	326
Artículo 658. Sanción por incumplir la clausura.....	327
Artículo 658-1. Sanción a administradores y representantes legales.....	327
Artículo 658-2. Sanción por evasión pasiva.....	327
Artículo 658-3. Sanciones relativas al incumplimiento en la obligación de inscribirse en el RUT y obtención del NIT.....	327
SANCIONES RELATIVAS A LAS CERTIFICACIONES DE CONTADORES PÚBLICOS	328
Artículo 659. Sanción por violar las normas que rigen la profesión.....	328
Artículo 659-1. Sanción a sociedades de contadores públicos.....	328
Artículo 660. Suspensión de la facultad de firmar declaraciones tributarias y certificar pruebas con destino a la administración tributaria.....	329
Artículo 661. Requerimiento previo al contador o revisor fiscal.....	329
Artículo 661-1. Comunicación de sanciones.....	329
SANCIONES ESPECÍFICAS PARA CADA TRIBUTO.....	329
Artículo 662. Sanción por utilización de interpuestas personas por parte de los inversionistas institucionales.....	329
Artículo 663. Sanción por gastos no explicados.....	329
Artículo 664. Sanción por no acreditar el pago de los aportes parafiscales.....	330
Artículo 665. Responsabilidad penal por no consignar las retenciones en la fuente y el IVA.....	330
Artículo 666. Responsabilidad penal por no certificar correctamente valores retenidos.....	330
Artículo 667. Sanción por no expedir certificados.....	331
Artículo 668. Sanción por extemporaneidad en la inscripción en el registro nacional de vendedores e inscripción de oficio.....	331
Artículo 669. Sanción por omitir ingresos o servir de instrumento de evasión.....	331
Artículo 670. Sanción por improcedencia de las devoluciones y/o compensaciones.....	331
Artículo 671. Sanción de declaración de proveedor ficticio o insolvente.....	332
Artículo 671-1. Insolvencia.....	333
Artículo 671-2. Efectos de la insolvencia.....	333
Artículo 671-3. Procedimiento para decretar la insolvencia.....	333
SANCIONES A NOTARIOS Y A OTROS FUNCIONARIOS.....	334
Artículo 672. Sanción por autorizar escrituras o trasposos sin el pago de la retención.....	334
Artículo 673. Sanción a notarios que autoricen escrituras por un precio inferior.....	334
Artículo 673-1. Sanción a empleados y trabajadores del Estado por enriquecimiento no justificado.....	334
SANCIONES A ENTIDADES AUTORIZADAS PARA RECAUDAR IMPUESTOS.....	334
Artículo 674. Errores de verificación.....	334

Artículo 675.	Inconsistencia en la información remitida.....	335
Artículo 676.	Extemporaneidad en la entrega de la información de los documentos recibidos de los contribuyentes.....	335
Artículo 676-1.	Extemporaneidad e inexactitud en los informes, formatos o declaraciones que deben presentar las entidades autorizadas para recaudar.....	336
Artículo 676-2.	Aplicación de los principios de lesividad, proporcionalidad, gradualidad y favorabilidad en el régimen sancionatorio de las entidades autorizadas para recaudar.....	336
Artículo 676-3.	Sanción mínima y máxima en el régimen sancionatorio de las entidades autorizadas para recaudar.....	336
Artículo 677.	Cancelación de la autorización para recaudar impuestos y recibir declaraciones.....	337
Artículo 678.	Competencia para sancionar a las entidades recaudadoras.....	337
SANCIONES ESPECIALES CONTEMPLADAS POR NORMAS TRIBUTARIAS, APLICABLES A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.....		337
Artículo 679.	Incumplimiento de deberes.....	337
Artículo 680.	Violación manifiesta de la ley.....	337
Artículo 681.	Pretermisión de términos.....	338
Artículo 682.	Incumplimiento de los términos para devolver.....	338
TÍTULO IV. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO E IMPOSICIÓN DE SANCIONES		338
CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES.....		338
Artículo 683.	Espíritu de justicia.....	338
Artículo 684.	Facultades de fiscalización e investigación.....	338
Artículo 684-1.	Otras normas de procedimiento aplicables en las investigaciones tributarias.....	339
Artículo 684-2.	Implantación de sistemas técnicos de control.....	339
Artículo 684-3.	Tarjeta fiscal.....	339
Artículo 684-4.	Sanciones aplicables a los proveedores autorizados.....	340
Artículo 685.	Emplazamiento para corregir.....	340
Artículo 686.	Deber de atender requerimientos.....	341
Artículo 687.	Las opiniones de terceros no obligan a la administración.....	341
Artículo 688.	Competencia para la actuación fiscalizadora.....	341
Artículo 689.	Facultad para establecer beneficio de auditoría.....	341
Artículo 689-1.	Beneficio de auditoría.....	341
Artículo 690.	Facultad para desconocer efectos tributarios de los contratos sobre partes de interés social.....	342
Artículo 690-1.	Determinación de la renta o ganancia ocasional cuando se encubra la enajenación de bienes con la venta de acciones.....	343
Artículo 691.	Competencia para ampliar requerimientos especiales, preferir liquidaciones oficiales y aplicar sanciones.....	343
Artículo 692.	Procesos que no tienen en cuenta las correcciones a las declaraciones.....	343
Artículo 693.	Reserva de los expedientes.....	343
Artículo 693-1.	Información tributaria.....	343
Artículo 694.	Independencia de las liquidaciones.....	344
Artículo 695.	Periodos de fiscalización en el impuesto sobre las ventas y en retención en la fuente.....	344
Artículo 696.	Un requerimiento y una liquidación pueden referirse a renta y ventas.....	344
Artículo 696-1.	Gastos de investigaciones y cobro tributarios.....	344
CAPÍTULO II. LIQUIDACIONES OFICIALES		344
LIQUIDACIÓN DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA.....		344
Artículo 697.	Error aritmético.....	344
Artículo 698.	Facultad de corrección.....	344
Artículo 699.	Término en que debe practicarse la corrección.....	345

Artículo 700.	Contenido de la liquidación de corrección.....	345
Artículo 701.	Corrección de sanciones.....	345
LIQUIDACIÓN DE REVISIÓN.....		345
Artículo 702.	Facultad de modificar la liquidación privada.....	345
Artículo 703.	El requerimiento especial como requisito previo a la liquidación.....	345
Artículo 704.	Contenido del requerimiento.....	345
Artículo 705.	Término para notificar el requerimiento.....	346
Artículo 705-1.	Término para notificar el requerimiento en ventas y retención en la fuente.....	346
Artículo 706.	Suspensión del término.....	346
Artículo 707.	Respuesta al requerimiento especial.....	346
Artículo 708.	Ampliación al requerimiento especial.....	346
Artículo 709.	Corrección provocada por el requerimiento especial.....	346
Artículo 709-1.	Pago de la sanción por omisión de activos como requisito para desvirtuar diferencia patrimonial.....	347
Artículo 710.	Término para notificar la liquidación de revisión.....	347
Artículo 711.	Correspondencia entre la declaración, el requerimiento y la liquidación de revisión.....	347
Artículo 712.	Contenido de la liquidación de revisión.....	347
Artículo 713.	Corrección provocada por la liquidación de revisión.....	347
Artículo 714.	Término general de firmeza de las declaraciones tributarias.....	348
LIQUIDACIÓN DE AFORO.....		348
Artículo 715.	Emplazamiento previo por no declarar.....	348
Artículo 716.	Consecuencia de la no presentación de la declaración con motivo del emplazamiento.....	349
Artículo 717.	Liquidación de aforo.....	349
Artículo 718.	Publicidad de los emplazados o sancionados.....	349
Artículo 719.	Contenido de la liquidación de aforo.....	349
Artículo 719-1.	Inscripción en proceso de determinación oficial.....	349
Artículo 719-2.	Efectos de la inscripción en proceso de determinación oficial.....	349
TÍTULO V. DISCUSIÓN DE LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN.....		350
Artículo 720.	Recursos contra los actos de la administración tributaria.....	350
Artículo 721.	Competencia funcional de discusión.....	350
Artículo 722.	Requisitos del recurso de reconsideración y reposición.....	350
Artículo 723.	Los hechos aceptados no son objeto de recurso.....	351
Artículo 724.	Presentación del recurso.....	351
Artículo 725.	Constancia de presentación del recurso.....	351
Artículo 726.	Inadmisión del recurso.....	351
Artículo 727.	Notificación del auto.....	351
Artículo 728.	Recurso contra el auto inadmisorio.....	351
Artículo 729.	Reserva del expediente.....	352
Artículo 730.	Causales de nulidad.....	352
Artículo 731.	Término para alegarlas.....	352
Artículo 732.	Término para resolver los recursos.....	352
Artículo 733.	Suspensión del término para resolver.....	352
Artículo 734.	Silencio administrativo.....	352
Artículo 735.	Recursos contra las resoluciones que imponen sanción de clausura y sanción por incumplir la clausura.....	353
Artículo 736.	Revocatoria directa.....	353
Artículo 737.	Oportunidad.....	353
Artículo 738.	Competencia.....	353
Artículo 738-1.	Término para resolver las solicitudes de revocatoria directa.....	353
Artículo 739.	Recurso contra providencias que sancionan a contadores públicos o revisores fiscales.....	353

Artículo 740.	Independencia de los recursos.....	353
Artículo 741.	Recursos equivocados.....	353
TÍTULO VI. RÉGIMEN PROBATORIO.....		
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....		
Artículo 742.	Las decisiones de la administración deben fundarse en los hechos probados.....	354
Artículo 743.	Idoneidad de los medios de prueba.....	354
Artículo 744.	Oportunidad para allegar pruebas al expediente.....	354
Artículo 745.	Las dudas provenientes de vacíos probatorios se resuelven a favor del contribuyente.....	354
Artículo 746.	Presunción de veracidad.....	355
Artículo 746-1.	Práctica de pruebas en virtud de convenios de intercambio de información.....	355
Artículo 746-2.	Presencia de terceros en la práctica de pruebas.....	355
CAPÍTULO II. MEDIOS DE PRUEBA.....		
Artículo 747.	Hechos que se consideran confesados.....	355
Artículo 748.	Confesión ficta o presunta.....	355
Artículo 749.	Indivisibilidad de la confesión.....	355
TESTIMONIO.....		
Artículo 750.	Las informaciones suministradas por terceros son prueba testimonial.....	356
Artículo 751.	Los testimonios invocados por el interesado deben haberse rendido antes del requerimiento o liquidación.....	356
Artículo 752.	Inadmisibilidad del testimonio.....	356
Artículo 753.	Declaraciones rendidas fuera de la actuación tributaria.....	356
INDICIOS Y PRESUNCIONES.....		
Artículo 754.	Datos estadísticos que constituyen indicio.....	356
Artículo 754-1.	Indicios con base en estadísticas de sectores económicos.....	356
Artículo 755.	La omisión del NIT o del nombre en la correspondencia, facturas y recibos permiten presumir ingresos.....	357
Artículo 755-1.	Presunción en juegos de azar.....	357
Artículo 755-2.	Presunción de renta gravable por ingresos en divisas.....	357
Artículo 755-3.	Renta presuntiva por consignaciones en cuentas bancarias y de ahorro.....	357
FACULTAD PARA PRESUMIR INGRESOS.....		
Artículo 756.	Las presunciones sirven para determinar las obligaciones tributarias.....	357
Artículo 757.	Presunción por diferencia en inventarios.....	358
Artículo 758.	Presunción de ingresos por control de ventas o ingresos gravados.....	358
Artículo 759.	Presunción por omisión de registro de ventas o prestación de servicios.....	358
Artículo 760.	Presunción de ingresos por omisión del registro de compras.....	359
Artículo 761.	Las presunciones admiten prueba en contrario.....	359
Artículo 762.	Presunción del valor de la transacción en el impuesto a las ventas.....	359
Artículo 763.	Presunción de ingresos gravados con impuesto a las ventas, por no diferenciar las ventas y servicios gravados de los que no lo son.....	359
Artículo 763-1.	Régimen Unificado de Imposición (RUI) para pequeños contribuyentes del impuesto sobre la renta y responsable del impuesto sobre las ventas.....	360
DETERMINACIÓN PROVISIONAL DEL IMPUESTO.....		
Artículo 764.	Liquidación provisional.....	360
Artículo 764-1.	Procedimiento para proferir, aceptar, rechazar o modificar la liquidación provisional.....	361
Artículo 764-2.	Rechazo de la liquidación provisional o de la solicitud de modificación de la misma.....	361
Artículo 764-3.	Sanciones en la liquidación provisional.....	362
Artículo 764-4.	Firmeza de las declaraciones tributarias producto de la aceptación de la liquidación provisional.....	362
Artículo 764-5.	Notificación de la liquidación provisional y demás actos.....	362
Artículo 764-6.	Determinación y discusión de las actuaciones que se deriven de una liquidación provisional.....	363

PRUEBA DOCUMENTAL	363
Artículo 765. Facultad de invocar documentos expedidos por las oficinas de impuestos	363
Artículo 766. Procedimiento cuando se invoquen documentos que reposen en la administración.....	363
Artículo 767. Fecha cierta de los documentos privados.....	364
Artículo 768. Reconocimiento de firma de documentos privados.	364
Artículo 769. Certificados con valor de copia auténtica.....	364
Artículo 770. Prueba de pasivos.	364
Artículo 771. Prueba supletoria de los pasivos.	364
Artículo 771-1. Valor probatorio de la impresión de imágenes ópticas no modificables	364
Artículo 771-2. Procedencia de costos, deducciones e impuestos descontables.	364
Artículo 771-3. Control integral.....	365
Artículo 771-4. Control en la expedición del registro o licencia de importación.	365
Artículo 771-5. Medios de pago para efectos de la aceptación de costos, deducciones, pasivos e impuestos descontables.	365
Artículo 771-6. Facultad para desconocer costos y gastos.....	367
PRUEBA CONTABLE	367
Artículo 772. La contabilidad como medio de prueba.	367
Artículo 772-1. Conciliación fiscal.	367
Artículo 773. Forma y requisitos para llevar la contabilidad.	367
Artículo 774. Requisitos para que la contabilidad constituya prueba.	368
Artículo 775. Prevalencia de los libros de contabilidad frente a la declaración.	368
Artículo 776. Prevalencia de los comprobantes sobre los asientos de contabilidad.	368
Artículo 777. La certificación de contador público y revisor fiscal es prueba contable.	368
INSPECCIONES TRIBUTARIAS	368
Artículo 778. Derecho de solicitar la inspección.....	368
Artículo 779. Inspección tributaria.....	368
Artículo 779-1. Facultades de registro.....	369
Artículo 780. Lugar de presentación de los libros de contabilidad.....	369
Artículo 781. La no presentación de los libros de contabilidad será indicio en contra del contribuyente.....	369
Artículo 782. Inspección contable.....	370
Artículo 783. Casos en los cuales debe darse traslado del acta.	370
PRUEBA PERICIAL	370
Artículo 784. Designación de peritos.....	370
Artículo 785. Valoración del dictamen.....	370
CAPÍTULO III. CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES QUE DEBEN SER PROBADAS	
POR EL CONTRIBUYENTE	370
Artículo 786. Las de los ingresos no constitutivos de renta.....	370
Artículo 787. Las de los pagos y pasivos negados por los beneficiarios.....	370
Artículo 788. Las que los hacen acreedores a una exención.....	371
Artículo 789. Los hechos que justifican aumento patrimonial.....	371
Artículo 790. De los activos poseídos a nombre de terceros.	371
Artículo 791. De las transacciones efectuadas con personas fallecidas.....	371
TÍTULO VII. EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	371
CAPÍTULO I. RESPONSABILIDAD POR EL PAGO DEL IMPUESTO	371
Artículo 792. Sujetos pasivos.	371
Artículo 793. Responsabilidad solidaria.....	371
Artículo 794. Responsabilidad solidaria de los socios por los impuestos de la sociedad.....	372
Artículo 794-1. Desestimación de la personalidad jurídica.	372
Artículo 795. Solidaridad de las entidades no contribuyentes que sirvan de elemento de evasión.	373

Artículo 795-1. Procedimiento para declaración de deudor solidario.....	373
Artículo 796. Solidaridad de las entidades públicas por el impuesto sobre las ventas.	373
Artículo 797. Solidaridad fiscal entre los beneficiarios de un título valor.	373
Artículo 798. Responsabilidad subsidiaria por incumplimiento de deberes formales.....	373
Artículo 799. Responsabilidad de los bancos por pago irregular de cheques fiscales.	373
Artículo 799-1. Información a las centrales de riesgo.	373
CAPÍTULO II. FORMAS DE EXTINGUIR LA OBLIGACIÓN	
TRIBUTARIA SOLUCIÓN O PAGO	
Artículo 800. Lugar de pago.	374
Artículo 801. Autorización para recaudar impuestos.	374
Artículo 802. Aproximación de los valores en los recibos de pago.	374
Artículo 803. Fecha en que se entiende pagado el impuesto.	375
Artículo 804. Prelación en la imputación del pago.	375
PAGO DE IMPUESTOS CON BONOS Y TÍTULOS	
Artículo 805. Con bonos de financiamiento presupuestal, bonos de financiamiento especial y bonos para la paz.	376
Artículo 806. Pago con títulos y certificados.	376
ANTICIPO DEL IMPUESTO	
Artículo 807. Cálculo y aplicación del anticipo.	376
Artículo 808. Facultad para reducir el anticipo en forma general.	376
Artículo 809. Autorización de la reducción en casos individuales.	376
Artículo 810. Término para decidir sobre la solicitud de reducción.	377
PLAZOS PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS, ANTICIPOS Y RETENCIONES	
Artículo 811. Facultad para fijarlos.	377
Artículo 812. Mora en el pago de los impuestos nacionales.	377
Artículo 813. Exoneración de intereses moratorios.	377
ACUERDOS DE PAGO	
Artículo 814. Facilidades para el pago.	377
Artículo 814-1. Competencia para celebrar contratos de garantía.	379
Artículo 814-2. Cobro de garantías.....	379
Artículo 814-3. Incumplimiento de las facilidades.....	380
COMPENSACIÓN DE LAS DEUDAS FISCALES	
Artículo 815. Compensación con saldos a favor.	380
Artículo 815-1.	381
Artículo 815-2. Compensación de oficio.....	381
Artículo 816. Término para solicitar la compensación.....	381
PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO	
Artículo 817. Término de prescripción de la acción de cobro.....	381
Artículo 818. Interrupción y suspensión del término de prescripción.	381
Artículo 819. El pago de la obligación prescrita, no se puede compensar, ni devolver.	382
REMISIÓN DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS	
Artículo 820. Remisión de las deudas tributarias.....	382
CONTROL AL RECAUDO DE IMPUESTOS	
Artículo 821. Salida de extranjeros.	383
Artículo 822. Control de los recaudos por la Contraloría General de la República.	383
Artículo 822-1. Dación en pago.	383
TÍTULO VIII. COBRO COACTIVO	
Artículo 823. Procedimiento administrativo coactivo.....	383
Artículo 824. Competencia funcional.....	384
Artículo 825. Competencia territorial.	384
Artículo 825-1. Competencia para investigaciones tributarias.....	384
Artículo 826. Mandamiento de pago.	384

Artículo 827.	Comunicación sobre aceptación de concordato.....	384
Artículo 828.	Títulos ejecutivos.....	384
Artículo 828-1.	Vinculación de deudores solidarios.....	385
Artículo 829.	Ejecutoria de los actos.....	385
Artículo 829-1.	Efectos de la revocatoria directa.....	385
Artículo 830.	Término para pagar o presentar excepciones.....	385
Artículo 831.	Excepciones.....	385
Artículo 832.	Trámite de excepciones.....	386
Artículo 833.	Excepciones probadas.....	386
Artículo 833-1.	Recursos en el procedimiento administrativo de cobro.....	386
Artículo 834.	Recurso contra la resolución que decide las excepciones.....	386
Artículo 835.	Intervención del contencioso administrativo.....	386
Artículo 836.	Orden de ejecución.....	386
Artículo 836-1.	Gastos en el procedimiento administrativo coactivo.....	387
Artículo 837.	Medidas preventivas.....	387
Artículo 837-1.	Límite de inembargabilidad.....	387
Artículo 838.	Límite de los embargos.....	388
Artículo 839.	Registro del embargo.....	388
Artículo 839-1.	Trámite para algunos embargos.....	389
Artículo 839-2.	Embargo, secuestro y remate de bienes.....	389
Artículo 839-3.	Oposición al secuestro.....	390
Artículo 839-4.	Relación costo-beneficio en el proceso administrativo de cobro coactivo....	390
Artículo 840.	Remate de bienes.....	390
Artículo 841.	Suspensión por acuerdo de pago.....	391
Artículo 842.	Prescripción de la acción de cobro.....	391
Artículo 843.	Cobro ante la jurisdicción ordinaria.....	391
Artículo 843-1.	Auxiliares.....	391
Artículo 843-2.	Aplicación de depósitos.....	391
TÍTULO IX. INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.....		391
Artículo 844.	En los procesos de sucesión.....	391
Artículo 845.	Concordatos.....	392
Artículo 846.	En otros procesos.....	392
Artículo 847.	En liquidación de sociedades.....	392
Artículo 848.	Personería del funcionario de cobranzas.....	393
Artículo 849.	Independencia de procesos.....	393
Artículo 849-1.	Irregularidades en el procedimiento.....	393
Artículo 849-2.	Provisión para el pago de impuestos.....	393
Artículo 849-3.	Clasificación de la cartera morosa.....	393
Artículo 849-4.	Reserva del expediente en la etapa de cobro.....	394
TÍTULO X. DEVOLUCIONES.....		394
Artículo 850.	Devolución de saldos a favor.....	394
Artículo 850-1.	Devolución del IVA por adquisiciones con tarjetas de crédito, débito o banca móvil.....	395
Artículo 851.	Facultad para fijar trámites de devolución de impuestos.....	395
Artículo 852.	Facultad para devolver a entidades exentas o no contribuyentes.....	395
Artículo 853.	Competencia funcional de las devoluciones.....	395
Artículo 854.	Término para solicitar la devolución de saldos a favor.....	395
Artículo 855.	Término para efectuar la devolución.....	396
Artículo 856.	Verificación de las devoluciones.....	396
Artículo 857.	Rechazo e inadmisión de las solicitudes de devolución o compensación.....	397
Artículo 857-1.	Investigación previa a la devolución o compensación.....	398
Artículo 858.	Auto inadmisorio.....	398

Artículo 859.	Devolución de retenciones no consignadas.....	398
Artículo 860.	Devolución con presentación de garantía.....	399
Artículo 861.	Compensación previa a la devolución.....	399
Artículo 862.	Mecanismos para efectuar la devolución.....	400
Artículo 863.	Intereses a favor del contribuyente.....	400
Artículo 864.	Tasa de interés para devoluciones.....	400
Artículo 865.	El Gobierno efectuará las apropiaciones presupuestales para las devoluciones.....	400
TÍTULO XI.	OTRAS DISPOSICIONES PROCEDIMENTALES.....	401
Artículo 866.	Corrección de los actos administrativos y liquidaciones privadas.....	401
Artículo 867.	Pago o caución para demandar.....	401
Artículo 867-1.	Actualización del valor de las sanciones tributarias pendientes de pago.....	401
Artículo 868.	Unidad de Valor Tributario, UVT.....	401
Artículo 868-1.	Valores absolutos reexpresados en Unidades de Valor Tributario, UVT.....	402
Artículo 868-2.	Moneda para efectos fiscales.....	410
Artículo 869.	Abuso en materia tributaria.....	410
Artículo 869-1.	Procedimiento especial por abuso en materia tributaria.....	410
Artículo 869-2.	Facultad adicional de la administración tributaria en caso de abuso.....	411

LIBRO SEXTO

GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS

Artículo 870.	Gravamen a los Movimientos Financieros, GMF.....	412
Artículo 871.	Hecho generador del GMF.....	412
Artículo 872.	414
Artículo 873.	Causación del GMF.....	414
Artículo 874.	Base gravable del GMF.....	414
Artículo 875.	Sujetos pasivos del GMF.....	414
Artículo 876.	Agentes de retención del GMF.....	414
Artículo 877.	Declaración y pago del GMF.....	414
Artículo 878.	Administración del GMF.....	415
Artículo 879.	Exenciones del GMF.....	415
Artículo 880.	Agentes de retención del GMF en operaciones de cuenta de depósito.....	421
Artículo 881.	Devolución del GMF.....	421

LIBRO SÉPTIMO

TÍTULO I.	RÉGIMEN DE ENTIDADES CONTROLADAS DEL EXTERIOR.....	422
Artículo 882.	Entidades Controladas del Exterior sin residencia fiscal en Colombia (ECE).....	422
Artículo 883.	Sujetos del régimen de Entidades Controladas del Exterior sin residencia fiscal en Colombia (ECE).....	422
Artículo 884.	Ingresos pasivos.....	422
Artículo 885.	Presunción de pleno derecho.....	424
Artículo 886.	Realización de los ingresos.....	424
Artículo 887.	Realización de los costos.....	424
Artículo 888.	Realización de las deducciones.....	424
Artículo 889.	Determinación de las rentas pasivas.....	424
Artículo 890.	Renta líquida gravable.....	424
Artículo 891.	Pérdidas asociadas a las rentas pasivas.....	425
Artículo 892.	Descuento por impuestos pagados en el exterior por la ECE.....	425
Artículo 893.	Tratamiento de la distribución de beneficios por parte de la ECE cuyo origen corresponde a rentas sometidas al régimen ECE.....	425
Artículo 894.	Subdirección de Informática.....	425
Artículo 895.	División de Evaluación y Procedimientos.....	425

Artículo 896.	División de Análisis y Programación.	425
Artículo 897.	División Técnica.	425
Artículo 898.	División de Producción.	425
Artículo 899.	Subdirección de Administración.	425
Artículo 900.	División de Recursos Humanos.....	425
Artículo 901.	División de Inspección.....	425
Artículo 902.	División Financiera.	425

**LIBRO OCTAVO
MONOTRIBUTO**

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	426	
Artículo 903.	Creación del monotributo.	426
Artículo 904.	Hecho generador y base gravable del monotributo.	426
Artículo 905.	Sujetos pasivos.	426
Artículo 906.	Sujetos que no pueden optar por el monotributo.	427
Artículo 907.	Componentes del monotributo.....	427
Artículo 908.	Valor del monotributo.....	427
CAPÍTULO II. INSCRIPCIÓN, DECLARACIÓN, PERIODO Y PAGO	428	
Artículo 909.	Inscripción al monotributo.	428
Artículo 910.	Declaración y pago del monotributo.....	428
Artículo 911.	Retenciones en la fuente.	428
Artículo 912.	Retención en la fuente sobre ingresos de tarjetas de crédito, débito y otros mecanismos de pagos electrónicos.....	428
CAPÍTULO III. DISPOSICIONES VARIAS	428	
Artículo 913.	Exclusión del monotributo por razones de control.....	428
Artículo 914.	Exclusión del monotributo por incumplimiento.....	429
Artículo 915.	Cambio del régimen común al monotributo.	429
Artículo 916.	Destinación específica del componente de impuesto nacional del monotributo.	429
Artículo 917.	División Administrativa.	429
Artículo 918.	Subadministración de Grandes Contribuyentes.	429
Artículo 919.	División de Grandes Contribuyentes.	429
Artículo 920.	Funciones generales.	429
Artículo 921.	Funciones que asume el administrador.	429
Artículo 922.	Comité de Coordinación.	429
Artículo 923.	Recaudaciones de impuestos nacionales.	429
Artículo 924.	Planta global.	429
Artículo 925.	Distribución de la planta global y ubicación de los funcionarios.	430
Artículo 926.	Redistribución de la planta y reubicación de funcionarios.....	430
Artículo 927.	Reconocimiento por el traslado.....	430
Artículo 928.	Traslado sin lleno de requisitos para el cargo.	430
Artículo 929.	Fondo de Divulgación Tributaria.	430
Artículo 930.	Destinación del Fondo de Divulgación Tributaria.....	430
Artículo 931.	Distribución general de los recursos del fondo.	430
Artículo 932.	Fijación de tarifas.....	430
Artículo 933.	Conceptos de la Dirección General de Impuestos Nacionales.	430

**DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO
DECRETO NÚMERO 1625 DE 2016**

LIBRO 1. REGLAMENTO DE IMPUESTOS DEL ORDEN NACIONAL	433	
PARTE 1. GENERALIDADES	433	
Artículo 1.1.1.	Obligaciones de dar, hacer y no hacer.....	433
Artículo 1.1.2.	Contribuyentes o responsables.....	433

Artículo 1.1.3.	Tasa de cambio para efectos tributarios.....	433
Artículo 1.1.4.	Definición de las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC.	433
PARTE 2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIO DE GANANCIAS OCASIONALES, PRECIOS DE TRANSFERENCIA, RETENCIÓN		
EN LA FUENTE Y AUTORRETENCIÓN.....		
TÍTULO 1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
CAPÍTULO 1. GENERALIDADES		
Artículo 1.2.1.1.1.	Comunidad organizada.....	434
Artículo 1.2.1.1.2.	Fines de lucro de las corporaciones o asociaciones.....	434
Artículo 1.2.1.1.3.	Sociedades y entidades extranjeras.....	434
Artículo 1.2.1.1.4.	Concepto de empresa extranjera.....	435
Artículo 1.2.1.1.5.	Tributación de las personas naturales sin residencia en Colombia y de las sociedades y entidades extranjeras.	435
Artículo 1.2.1.1.6.	Improcedencia de la concurrencia de beneficios.....	435
Artículo 1.2.1.1.7.	Principios generales.....	435
Artículo 1.2.1.1.8.	Usufructo legal.	435
Artículo 1.2.1.1.9.	Créditos para la financiación de exportaciones.	436
CAPÍTULO 2. DEFINICIONES.....		
Artículo 1.2.1.2.1.	Definición de asistencia técnica.....	436
Artículo 1.2.1.2.2.	Ganadería.....	436
Artículo 1.2.1.2.3.	Definición de “know-How”.....	436
CAPÍTULO 3. DOMICILIO Y RESIDENCIA		
Artículo 1.2.1.3.1.	Ingresos para efectos de establecer la residencia tributaria de las personas naturales.....	437
Artículo 1.2.1.3.2.	Administración de bienes en el país para efectos de establecer la residencia tributaria de las personas naturales.	437
Artículo 1.2.1.3.3.	Activos poseídos en el país para efectos de establecer la residencia tributaria de las personas naturales.	437
Artículo 1.2.1.3.4.	Prueba idónea.....	437
Artículo 1.2.1.3.5.	Lugar fijo de negocios.....	438
Artículo 1.2.1.3.6.	Domicilio fiscal de los establecimientos permanentes.....	438
Artículo 1.2.1.3.7.	Actividades de carácter exclusivamente auxiliar o preparatorio.	438
Artículo 1.2.1.3.8.	Sociedades o entidades consideradas nacionales por tener su sede efectiva de administración en el territorio colombiano.....	439
CAPÍTULO 4. TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LAS DONACIONES REALIZADAS A ENTIDADES PERTENECIENTES AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIO Y A LAS ENTIDADES NO CONTRIBUYENTES DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.....		
Artículo 1.2.1.4.1.	Tratamiento tributario de las donaciones realizadas a entidades pertenecientes al Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario y a las entidades no contribuyentes de que tratan los artículos 22 y 23 del Estatuto Tributario.	440
Artículo 1.2.1.4.2.	Beneficiarios del descuento tributario por donaciones.	440
Artículo 1.2.1.4.3.	Requisitos para la procedencia del reconocimiento de descuento en el impuesto sobre la renta y complementarios por concepto de ... donaciones.	440
Artículo 1.2.1.4.4.	Reporte de la información exógena.	441
Artículo 1.2.1.4.5.	Oportunidad para solicitar el descuento tributario.	441
Artículo 1.2.1.4.6.	Causales de improcedencia del derecho al descuento tributario.	441
Artículo 1.2.1.4.7.	Control de la improcedencia del derecho al descuento tributario.	442

CAPÍTULO 5. CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.....	442
SECCIÓN 1. RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	442
Artículo 1.2.1.5.1.1. Definiciones.....	442
Artículo 1.2.1.5.1.2. Entidades contribuyentes del Régimen Tributario Especial.	443
Artículo 1.2.1.5.1.3. Registro web.....	444
Artículo 1.2.1.5.1.4. Términos y condiciones de la información que será materia de publicación.	445
Artículo 1.2.1.5.1.5. Procedimiento para el registro web y comentarios de la sociedad civil.	446
Artículo 1.2.1.5.1.6. Uso de la información contenida en el registro web.	446
Artículo 1.2.1.5.1.7. Solicitud para la calificación como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial.	447
Artículo 1.2.1.5.1.8. Anexos de la solicitud de calificación o permanencia como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial.	448
Artículo 1.2.1.5.1.9. Actualización anual de la información en el registro web.	449
Artículo 1.2.1.5.1.10. Calificación en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la renta y complementario de los contribuyentes que la soliciten.....	449
Artículo 1.2.1.5.1.11. Solicitud para la permanencia como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial.	450
Artículo 1.2.1.5.1.12. Trámite y efecto de la solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario. ..	451
Artículo 1.2.1.5.1.13. Actualización anual de la calidad de contribuyente del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario. ..	451
Artículo 1.2.1.5.1.14. Fiscalización en cabeza de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.	452
Artículo 1.2.1.5.1.15. Memoria económica.	453
Artículo 1.2.1.5.1.16. Plazos para el suministro de la información, registro web y memoria económica.	453
Artículo 1.2.1.5.1.17. Contingencia.	453
Artículo 1.2.1.5.1.18. Causales que no justifican la extemporaneidad en la presentación de la información.	453
Artículo 1.2.1.5.1.19. Renuncia al Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario	454
Artículo 1.2.1.5.1.20. Ingresos.	454
Artículo 1.2.1.5.1.21. Egresos.	454
Artículo 1.2.1.5.1.22. Inversiones.....	455
Artículo 1.2.1.5.1.23. Patrimonio.	455
Artículo 1.2.1.5.1.24. Determinación del beneficio neto o excedente de las entidades del Régimen Tributario Especial.	456
Artículo 1.2.1.5.1.25. Renta por comparación patrimonial.	457
Artículo 1.2.1.5.1.26. Tratamiento de las pérdidas fiscales.	458
Artículo 1.2.1.5.1.27. Exención del beneficio neto o excedente.	458
Artículo 1.2.1.5.1.28. Sistema de registro de las diferencias.	459
Artículo 1.2.1.5.1.29. Asignaciones permanentes.	459
Artículo 1.2.1.5.1.30. Solicitud de ampliación de términos para la ejecución de las asignaciones permanentes.	459
Artículo 1.2.1.5.1.31. Plazo de presentación de la solicitud de ampliación de términos para la ejecución de las asignaciones permanentes.	460
Artículo 1.2.1.5.1.32. Requisitos de la solicitud de ampliación de términos para la ejecución de las asignaciones permanentes.	460
Artículo 1.2.1.5.1.33. Plazo para resolver la solicitud de ampliación de términos para la ejecución de las asignaciones permanentes.	460

Artículo 1.2.1.5.1.34.	Tratamiento de las asignaciones permanentes constituidas con el beneficio neto o excedente de los años gravables anteriores a 2017 de las entidades a las que se refiere el Parágrafo transitorio 1° del artículo 19 del Estatuto Tributario.	461
Artículo 1.2.1.5.1.35.	Tratamiento de los saldos de las inversiones constituidas a 31 de diciembre de 2016 de las entidades a las que se refiere el Parágrafo transitorio segundo del artículo 19 del Estatuto Tributario.	461
Artículo 1.2.1.5.1.36.	Tarifas del impuesto sobre la renta y complementario de las entidades del Régimen Tributario Especial.	462
Artículo 1.2.1.5.1.37.	Remuneración de los cargos directivos y gerenciales en el Régimen Tributario Especial.	463
Artículo 1.2.1.5.1.38.	Adquisición de bienes y servicios de vinculados en el Régimen tributario Especial.	464
Artículo 1.2.1.5.1.39.	Precio comercial promedio.	464
Artículo 1.2.1.5.1.40.	Registro de los contratos.	464
Artículo 1.2.1.5.1.41.	Distribución indirecta de excedentes en el Régimen Tributario Especial.	465
Artículo 1.2.1.5.1.42.	Alcance de los actos y circunstancias que constituyen abuso en el Régimen Tributario Especial.	465
Artículo 1.2.1.5.1.43.	Procedimiento especial por abuso en el Régimen Tributario Especial.	465
Artículo 1.2.1.5.1.44.	Causales de exclusión de las entidades del Régimen Tributario Especial.	466
Artículo 1.2.1.5.1.45.	Procedimiento para la exclusión de las entidades del Régimen Tributario Especial.	467
Artículo 1.2.1.5.1.46.	Nueva solicitud de calificación de las entidades sin ánimo de lucro al Régimen Tributario Especial.	467
Artículo 1.2.1.5.1.47.	Efectos en el impuesto sobre la renta y complementario generados por la calificación, permanencia, actualización y exclusión del Régimen Tributario Especial.	467
Artículo 1.2.1.5.1.48.	Retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta.	468
SECCIÓN 2. RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR COOPERATIVO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 19-4 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO		469
Artículo 1.2.1.5.2.1.	Régimen Tributario Especial de las entidades del sector cooperativo de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario.	469
Artículo 1.2.1.5.2.2.	Registro web.....	469
Artículo 1.2.1.5.2.3.	Actualización de la información en el registro web por los contribuyentes de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario.	469
Artículo 1.2.1.5.2.4.	Procedimiento para el registro web, comentarios de la sociedad civil, plazos para el suministro de información y contingencia.	469
Artículo 1.2.1.5.2.5.	Patrimonio de los contribuyentes de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario.....	470
Artículo 1.2.1.5.2.6.	No aplicación del sistema de renta por comparación patrimonial para los contribuyentes de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario.	470
Artículo 1.2.1.5.2.7.	Determinación del beneficio neto o excedente para los contribuyentes de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario.	470
Artículo 1.2.1.5.2.8.	Tratamiento de las pérdidas fiscales de los contribuyentes de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario.	470
Artículo 1.2.1.5.2.9.	Sistema de registro de las diferencias para los contribuyentes de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario.	471
Artículo 1.2.1.5.2.10.	Tarifas del impuesto sobre la renta y complementario para los contribuyentes de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario.	471
Artículo 1.2.1.5.2.11.	Remuneración de los cargos directivos y gerenciales en el Régimen Tributario Especial para los contribuyentes de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario.	471

Artículo 1.2.1.5.2.12.	Procedimiento especial por abuso en el Régimen Tributario Especial para los contribuyentes de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario.	472
Artículo 1.2.1.5.2.13.	Causales de exclusión del Régimen Tributario Especial para los contribuyentes de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario.	472
Artículo 1.2.1.5.2.14.	Procedimiento para la exclusión de las entidades del Régimen Tributario Especial para las entidades de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario.	473
Artículo 1.2.1.5.2.15.	Solicitud de readmisión de los contribuyentes de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario al Régimen Tributario Especial.	473
Artículo 1.2.1.5.2.16.	Efectos de la readmisión en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario de los contribuyentes de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario.	474
Artículo 1.2.1.5.2.17.	Efectos en el impuesto sobre la renta y complementario generados por el incumplimiento del deber de actualización, por la readmisión y la exclusión del Régimen Tributario Especial.	475
Artículo 1.2.1.5.2.18.	Retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta.	475
	SECCIÓN 3. PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO ORIGINADAS EN LA PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIO	475
Artículo 1.2.1.5.3.1.	Personas jurídicas sin ánimo de lucro originadas en la propiedad horizontal contribuyentes del régimen ordinario del impuesto sobre la renta y complementario.	475
Artículo 1.2.1.5.3.2.	Determinación de la renta líquida y el patrimonio fiscal de las personas jurídicas sin ánimo de lucro originadas en la propiedad horizontal contribuyentes del régimen ordinario del impuesto sobre la renta y complementario.	476
Artículo 1.2.1.5.3.3.	Renta presuntiva de los contribuyentes de que tratan los artículos 19-5 del Estatuto Tributario.	476
Artículo 1.2.1.5.3.4.	Tarifas del impuesto sobre la renta y complementario para las personas jurídicas sin ánimo de lucro originadas en la propiedad horizontal contribuyentes del régimen ordinario del impuesto sobre la renta y complementario.	476
Artículo 1.2.1.5.3.5.	Cuentas separadas para efectos tributarios.	477
Artículo 1.2.1.5.3.6.	Información de que tratan los artículos 631 y 631-3 del Estatuto Tributario a remitir a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.	477
Artículo 1.2.1.5.3.7.	Sistema de registro de las diferencias de las personas jurídicas sin ánimo de lucro originadas en la propiedad horizontal contribuyentes del régimen ordinario del impuesto sobre la renta y complementario.	477
	SECCIÓN 4. DISPOSICIONES COMUNES PARA LAS ENTIDADES DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIO	477
Artículo 1.2.1.5.4.1.	Comité de entidades sin ánimo de lucro.	477
Artículo 1.2.1.5.4.2.	Bienes donados excluidos del IVA.	478
Artículo 1.2.1.5.4.3.	Calificación del Comité de Entidades sin Ánimo de Lucro.	478
Artículo 1.2.1.5.4.4.	Libro de contabilidad.	479
Artículo 1.2.1.5.4.5.	Libro de actas.	479
Artículo 1.2.1.5.4.6.	Moneda funcional.	479
Artículo 1.2.1.5.4.7.	Exclusiones de la renta presuntiva de los contribuyentes de que tratan los artículos 19 y 19-4 del Estatuto Tributario.	479

Artículo 1.2.1.5.4.8.	Exclusiones del anticipo del impuesto sobre la renta y complementario para los contribuyentes de que tratan los artículos 19 y 19-4 del Estatuto Tributario.	479
Artículo 1.2.1.5.4.9.	Aportes parafiscales.	479
Artículo 1.2.1.5.4.10.	Registro Único Tributario -RUT.	480
Artículo 1.2.1.5.4.11.	Actualización del Registro Único Tributario - RUT, publicación de información de los contribuyentes de que tratan los artículos 19 y 19-4 del Estatuto Tributario	481
Artículo 1.2.1.5.4.12.	Control posterior.	481
Artículo 1.2.1.5.4.13.	Cargos directivos, gerenciales, órganos de gobierno, de dirección o control.	482
Artículo 1.2.1.5.4.14.	Procedimiento y sanciones.	482
CAPÍTULO 6. PATRIMONIO		482
Artículo 1.2.1.6.1.	Patrimonio bruto de las personas naturales extranjeras residentes en Colombia y las sucesiones ilíquidas de causantes extranjeros que eran residentes en Colombia.	482
Artículo 1.2.1.6.2.	Patrimonio de las personas naturales sin residencia en Colombia y sociedades y entidades extranjeras.	483
Artículo 1.2.1.6.3.	Valor patrimonial de los bienes y activos.	483
Artículo 1.2.1.6.4.	Naturaleza de las acciones.	483
Artículo 1.2.1.6.5.	Créditos en moneda extranjera.....	483
Artículo 1.2.1.6.6.	Valor patrimonial de los activos.....	484
Artículo 1.2.1.6.7.	Costo mínimo de los inmuebles adquiridos con préstamo.	484
Artículo 1.2.1.6.8.	Valor patrimonial de las inversiones.	484
CAPÍTULO 7. INGRESOS		484
Artículo 1.2.1.7.1.	Concepto de incremento neto del patrimonio.....	484
Artículo 1.2.1.7.2.	Títulos con descuento.....	485
Artículo 1.2.1.7.3.	Valor de los dividendos en acciones.	485
Artículo 1.2.1.7.4.	Causación del ingreso en las operaciones sobre derivados.	485
Artículo 1.2.1.7.5.	Rendimiento mínimo anual por préstamos otorgados por la sociedad a sus socios o accionistas, o estos a la sociedad.....	485
Artículo 1.2.1.7.6.	Utilidad.....	486
Artículo 1.2.1.7.7.	Renta o pérdida de los partícipes en el negocio de la ganadería.	486
Artículo 1.2.1.7.8.	Valor comercial de las especies bovinas.....	487
CAPÍTULO 8. INGRESOS DE FUENTE NACIONAL Y DE FUENTE EXTRANJERA		487
Artículo 1.2.1.8.1.	Créditos a corto plazo.....	487
Artículo 1.2.1.8.2.	Asistencia técnica en el exterior.	487
CAPÍTULO 9. REALIZACIÓN DEL INGRESO		487
Artículo 1.2.1.9.1.	Cambio de sistema contable.	487
Artículo 1.2.1.9.2.	Cambio de sistema contable.	488
CAPÍTULO 10. DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES		488
Artículo 1.2.1.10.1.	Valor de distribución de dividendos o participaciones en acciones. ..	488
Artículo 1.2.1.10.2.	Reversión del impuesto diferido crédito del método de participación.	488
Artículo 1.2.1.10.3.	Dividendos y participaciones para personas naturales residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes y no residentes	488
CAPÍTULO 11. INGRESOS NO GRAVADOS		489
Artículo 1.2.1.11.1.	Ingreso no gravado para las reservas de oficiales de primera y segunda clase de la Armada Nacional.	489
Artículo 1.2.1.11.2.	La manutención y el alojamiento de los viáticos recibidos por empleados oficiales no son ingreso gravable.....	490

CAPÍTULO 12. INGRESOS QUE NO CONSTITUYEN RENTA NI GANANCIA OCASIONAL	490
Artículo 1.2.1.12.1. Capitalizaciones.	490
Artículo 1.2.1.12.2. Indemnización por seguros.	490
Artículo 1.2.1.12.3. Ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	490
Artículo 1.2.1.12.4. Recibo del valor de la indemnización para efectos fiscales.	491
Artículo 1.2.1.12.5. Indemnizaciones por seguros de daño.	491
Artículo 1.2.1.12.6. Componente inflacionario de los rendimientos financieros percibidos durante el año gravable 2015, por personas naturales y sucesiones ilíquidas, no obligadas a llevar libros de contabilidad. ...	491
Artículo 1.2.1.12.7. Componente inflacionario de los rendimientos financieros que distribuyan los Fondos de Inversión, Mutuos de Inversión y de Valores.	491
Artículo 1.2.1.12.8. Apoyos económicos.	492
Artículo 1.2.1.12.9. Tratamiento tributario de las cotizaciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad del Sistema General de Pensiones.	492
CAPÍTULO 13. REORGANIZACIONES EMPRESARIALES	493
Artículo 1.2.1.13.1. Enajenación de acciones de sociedades listadas en una Bolsa de Valores colombiana resultado de una fusión o escisión adquisitiva o reorganizativa.	493
Artículo 1.2.1.13.2. Fracciones de acción resultantes de los procesos de fusión y escisión.	493
CAPÍTULO 14. RENTAS Y GANANCIAS OCASIONALES ATRIBUIBLES A ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES Y SUCURSALES	494
Artículo 1.2.1.14.1. Rentas y ganancias ocasionales atribuibles a establecimientos permanentes y sucursales.	494
Artículo 1.2.1.14.2. Estudio para la atribución de las rentas y ganancias ocasionales a establecimientos permanentes y sucursales.	494
Artículo 1.2.1.14.3. Contabilidad separada para la atribución de las rentas y ganancias ocasionales a establecimientos permanentes y sucursales de sociedades y entidades extranjeras.	495
Artículo 1.2.1.14.4. Análisis para la atribución de las rentas y ganancias ocasionales a establecimientos permanentes de personas naturales sin residencia en Colombia.	495
Artículo 1.2.1.14.5. Aplicación de las normas tributarias en la atribución de rentas y ganancias ocasionales a establecimientos permanentes y sucursales.	496
Artículo 1.2.1.14.6. Deber de conservar el estudio y demás documentación.	496
Artículo 1.2.1.14.7. Ingresos gravados por concepto de dividendos o participaciones en utilidades.	496
Artículo 1.2.1.14.8. Realización de ingresos por concepto de dividendos o participaciones en utilidades.	497
Artículo 1.2.1.14.9. Realización de ingresos por concepto de dividendos o participaciones en utilidades atribuidas a sucursales de sociedades extranjeras sometidas al régimen cambiario especial.	497
Artículo 1.2.1.14.10. Impuestos a los que se aplica.	497
CAPÍTULO 15. RENTAS NO GRAVADAS	498
Artículo 1.2.1.15.1. Renta no gravada sobre rendimientos financieros reconocidos a los partícipes de fondos de inversión, fondos de valores y fondos comunes.	498
Artículo 1.2.1.15.2. Incentivos a la financiación de vivienda de interés social subsidiable.	498
Artículo 1.2.1.15.3. Vigencia de la exención.	499
CAPÍTULO 16. RENTAS BRUTAS	499
Artículo 1.2.1.16.1. Determinación de la renta bruta.	499
Artículo 1.2.1.16.2. Reserva técnica en la determinación de la renta bruta en las compañías de seguros generales.	499

Artículo 1.2.1.16.3.	Renta bruta en el negocio de ganadería.....	499
CAPÍTULO 17. COSTOS		500
Artículo 1.2.1.17.1.	Costo de activos movibles.....	500
Artículo 1.2.1.17.2.	Costo de bienes muebles.....	500
Artículo 1.2.1.17.3.	Ajuste al costo fiscal de las acciones.....	500
Artículo 1.2.1.17.4.	Costos en la prestación del servicio de telecomunicaciones.....	500
Artículo 1.2.1.17.5.	Valor de la enajenación de los bienes en los contratos de arrendamiento financiero.....	501
Artículo 1.2.1.17.6.	Avalúo como costo fiscal.....	501
Artículo 1.2.1.17.7.	Requisitos para aceptar el avalúo como costo.....	501
Artículo 1.2.1.17.8.	Costo de los inventarios.....	502
Artículo 1.2.1.17.9.	Juego de inventarios.....	502
Artículo 1.2.1.17.10.	Inventarios permanentes.....	502
Artículo 1.2.1.17.11.	Control de las mercancías.....	502
Artículo 1.2.1.17.12.	Reglas para asentar inventarios de existencias.....	503
Artículo 1.2.1.17.13.	Uso parcial del sistema de inventarios periódicos.....	503
Artículo 1.2.1.17.14.	Solicitudes de autorización.....	503
Artículo 1.2.1.17.15.	El retail como método de valoración de inventarios.....	504
Artículo 1.2.1.17.16.	Requisitos de las solicitudes y término para resolverlas.....	504
Artículo 1.2.1.17.17.	Clasificación de los empaques y envases retornables como activos fijos.....	504
Artículo 1.2.1.17.18.	Costo de los activos fijos enajenados.....	504
Artículo 1.2.1.17.19.	Componente inflacionario de los costos y gastos financieros de las personas naturales y sucesiones ilíquidas, no obligadas a llevar libros de contabilidad, contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario.....	506
Artículo 1.2.1.17.20.	Ajuste del costo de los activos fijos.....	506
Artículo 1.2.1.17.21.	Costo fiscal para determinar la renta o ganancia ocasional.....	506
CAPÍTULO 18. DEDUCCIONES		508
Artículo 1.2.1.18.1.	Sistemas de depreciación.....	508
Artículo 1.2.1.18.2.	Autorización para adoptar un sistema de depreciación.....	509
Artículo 1.2.1.18.3.	Depreciación acelerada.....	509
Artículo 1.2.1.18.4.	Vida útil de los activos fijos depreciables adquiridos a partir de 1989.....	509
Artículo 1.2.1.18.5.	Depreciación en un solo año para activos menores a partir de 1990.....	510
Artículo 1.2.1.18.6.	Eliminación del sistema de depreciación a tasas variables a partir de 1992.....	510
Artículo 1.2.1.18.7.	Maquinaria y equipo en los contratos de leasing.....	510
Artículo 1.2.1.18.8.	Depreciación de los bienes objeto de los contratos de arrendamiento financiero que realizan las compañías de leasing.....	510
Artículo 1.2.1.18.9.	Ajustes por pérdida en cambio.....	510
Artículo 1.2.1.18.10.	Ajustes por diferencia en cambio.....	511
Artículo 1.2.1.18.11.	Distribución de utilidades en el negocio de la Agricultura.....	511
Artículo 1.2.1.18.12.	Gastos y expensas deducibles.....	511
Artículo 1.2.1.18.13.	Aportes de los empleadores.....	511
Artículo 1.2.1.18.14.	Forma de acreditar aportes obligatorios.....	512
Artículo 1.2.1.18.15.	Deducción de aportes parafiscales.....	512
Artículo 1.2.1.18.16.	Deducción del impuesto nacional a la gasolina y al ACPM.....	512
Artículo 1.2.1.18.17.	Procedencia de la deducción por concepto de regalías u otros beneficios.....	513
Artículo 1.2.1.18.18.	Deducción por concepto de provisión para primas de difícil cobro.....	513
PROVISIÓN PARA DEUDAS DE DUDOSO O DIFÍCIL COBRO		513
Artículo 1.2.1.18.19.	Provisión individual.....	513

Artículo 1.2.1.18.20.	Provisión individual cuota razonable.....	514
Artículo 1.2.1.18.21.	Provisión general.....	514
Artículo 1.2.1.18.22.	Formación y ajuste de las provisiones.....	514
Artículo 1.2.1.18.23.	Deudas manifiestamente pérdidas o sin valor.....	515
Artículo 1.2.1.18.24.	Procedencia de la deducción por deudas manifiestamente pérdidas o sin valor.....	515
Artículo 1.2.1.18.25.	Registro contable de las provisiones.....	515
Artículo 1.2.1.18.26.	Provisiones.....	515
Artículo 1.2.1.18.27.	Reparaciones locativas.....	516
Artículo 1.2.1.18.28.	Deducción por cesantías consolidadas.....	516
Artículo 1.2.1.18.29.	Cálculo de las cantidades deducibles para los prestatarios de los bancos comerciales.....	516
Artículo 1.2.1.18.30.	Tratamiento de la suma deducible calculada.....	517
Artículo 1.2.1.18.31.	Envío de información.....	517
Artículo 1.2.1.18.32.	Vigilancia de la Superintendencia de Sociedades.....	517
Artículo 1.2.1.18.33.	Cuota anual deducible.....	517
Artículo 1.2.1.18.34.	Aplicación de los artículos 1.2.1.18.32 y 1.2.1.18.33 del presente Decreto.....	517
Artículo 1.2.1.18.35.	No deducibilidad de pagos a favor de vinculados económicos no contribuyentes del impuesto sobre la renta.....	518
Artículo 1.2.1.18.36.	Concepto de crédito a corto plazo.....	518
Artículo 1.2.1.18.37.	Deducción de intereses corrientes y moratorios.....	518
Artículo 1.2.1.18.38.	Pagos por concepto de alimentación.....	518
Artículo 1.2.1.18.39.	Gastos y costos de publicidad por posicionamiento inicial de productos importados.....	519
Artículo 1.2.1.18.40.	Renglones calificados de contrabando masivo.....	520
Artículo 1.2.1.18.41.	Desconocimiento de costos y gastos por campañas de publicidad de productos extranjeros.....	520
Artículo 1.2.1.18.42.	Autorización de un mayor porcentaje de deducción.....	520
Artículo 1.2.1.18.43.	Pérdida del derecho a los gastos y costos.....	520
Artículo 1.2.1.18.44.	Campañas contratadas desde el exterior.....	521
Artículo 1.2.1.18.45.	Campañas publicitarias de posicionamiento inicial.....	521
Artículo 1.2.1.18.46.	Entidades no sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.....	521
Artículo 1.2.1.18.47.	Cálculos actuariales de las Entidades sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia en condición de empleadores.....	521
Artículo 1.2.1.18.48.	Cálculo proporcional para personal activo.....	522
Artículo 1.2.1.18.49.	Concepto o aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia para entidades no vigiladas.....	522
Artículo 1.2.1.18.50.	Efectos tributarios del leasing habitacional.....	522
Artículo 1.2.1.18.51.	Definiciones.....	522
Artículo 1.2.1.18.52.	Requisitos para la procedencia del descuento por inversiones en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente.....	523
Artículo 1.2.1.18.53.	Inversiones en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente.....	524
Artículo 1.2.1.18.54.	Inversiones en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente que no otorgan derecho al descuento.....	525
Artículo 1.2.1.18.55.	Certificados de inversión para el control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente.....	526
Artículo 1.2.1.18.56.	Información sobre las inversiones acreditadas como de control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente.....	526

Artículo 1.2.1.18.57.	Deducciones por actividades en el sector agropecuario.	527
Artículo 1.2.1.18.58.	Amortización de gastos en exploración, prospectación o instalación de pozos o minas que no resulten productivos.....	527
Artículo 1.2.1.18.59.	Erogaciones.....	527
Artículo 1.2.1.18.60.	Determinación del patrimonio líquido.....	528
Artículo 1.2.1.18.61.	Determinación del monto total promedio de las deudas.	528
Artículo 1.2.1.18.62.	Determinación de los gastos por intereses no deducibles.	528
Artículo 1.2.1.18.63.	Requisitos para la procedencia de las deducciones.	529
Artículo 1.2.1.18.64.	Definición de infraestructura de servicios públicos.....	529
Artículo 1.2.1.18.65.	Operaciones de financiamiento.	529
Artículo 1.2.1.18.66.	Limitante del artículo 118-1 del Estatuto Tributario.....	530
Artículo 1.2.1.18.67.	Naturaleza tributaria de los intereses sobre las cesantías.	530
Artículo 1.2.1.18.68.	Ingresos, costos y deducciones.....	530
Artículo 1.2.1.18.69.	Limitación de costos y deducciones.	530
CAPÍTULO 19. SISTEMAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.....		
Artículo 1.2.1.19.1.	Sistema especial de determinación de la renta.	531
Artículo 1.2.1.19.2.	Renta por comparación de patrimonios.	531
Artículo 1.2.1.19.3.	De los pasivos.	531
Artículo 1.2.1.19.4.	Renta por comparación patrimonial de personas naturales y sociedades o entidades que fueron no residentes o extranjeros el año o periodo gravable inmediatamente anterior.....	532
Artículo 1.2.1.19.5.	Exclusiones de la renta presuntiva.	532
Artículo 1.2.1.19.6.	Periodo improductivo.	532
Artículo 1.2.1.19.7.	Etapas de prospectación.	533
Artículo 1.2.1.19.8.	Etapas de prospectación.	533
Artículo 1.2.1.19.9.	Etapas de construcción, instalación y montaje.	533
Artículo 1.2.1.19.10.	Etapas de ensayos y puesta en marcha.....	533
Artículo 1.2.1.19.11.	Calificación de los periodos improductivos en las empresas agrícolas.....	533
Artículo 1.2.1.19.12.	Periodos improductivos en los cultivos de mediano y tardío rendimiento.	534
Artículo 1.2.1.19.13.	Valor de los cultivos de mediano y tardío rendimiento.....	534
Artículo 1.2.1.19.14.	Prueba de los hechos que constituyen fuerza mayor o caso fortuito. .	534
Artículo 1.2.1.19.15.	Procedimiento para la asignación de la renta presuntiva cedular.	534
Artículo 1.2.1.19.16.	Procedimiento para la compensación de la renta presuntiva cedular...	535
CAPÍTULO 20. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIO DE LAS PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES ILÍQUIDAS RESIDENTES Y NO RESIDENTES		
Artículo 1.2.1.20.1.	Reglas para la determinación del impuesto sobre la renta y complementario de las personas naturales y sucesiones ilíquidas residentes y no residentes.	535
Artículo 1.2.1.20.2.	Clasificación de las rentas cedulares de las personas naturales y sucesiones ilíquidas residentes.	536
Artículo 1.2.1.20.3.	Definiciones.	537
Artículo 1.2.1.20.4.	Rentas exentas y deducciones.	537
Artículo 1.2.1.20.5.	Costos y gastos.	539
Artículo 1.2.1.20.6.	Tratamiento de las pérdidas fiscales.	539
Artículo 1.2.1.20.7.	Realización de las cesantías.	539
Artículo 1.2.1.20.8.	Tratamiento tributario de las rentas pasivas provenientes de Entidades Controladas del Exterior (ECE).	540
CAPÍTULO 21. RENTAS LÍQUIDAS		
Artículo 1.2.1.21.1.	Opciones para la determinación de la renta líquida en los contratos de servicios autónomos.....	540

Artículo 1.2.1.21.2.	Recuperación de deducciones por deudas manifiestamente pérdidas o sin valor.....	541
Artículo 1.2.1.21.3.	Recuperación de deducciones.....	541
Artículo 1.2.1.21.4.	Tratamiento de los activos omitidos, pasivos inexistentes y recuperación de deducciones.....	541
CAPÍTULO 22. RENTAS EXENTAS.....		542
Artículo 1.2.1.22.1.	Exención por gastos de representación para fiscales.....	542
Artículo 1.2.1.22.2.	Exención de impuestos.....	542
Artículo 1.2.1.22.3.	Fondo de Solidaridad y Garantía.....	542
Artículo 1.2.1.22.4.	Rentas exentas provenientes de contratos de leasing habitacional.	543
Artículo 1.2.1.22.5.	Valores absolutos reexpresado en UVT para rentas exentas por auxilio de cesantía e intereses sobre cesantías.....	543
Artículo 1.2.1.22.6.	Gastos de representación exentos.....	544
Artículo 1.2.1.22.7.	Renta exenta en la venta de energía eléctrica generada con base en los recursos eólicos, biomasa o residuos agrícolas.....	544
Artículo 1.2.1.22.8.	Requisitos para la procedencia de la exención.....	545
Artículo 1.2.1.22.9.	Renta exenta en la prestación del servicio de transporte fluvial.	546
Artículo 1.2.1.22.10.	Renta exenta en servicios hoteleros prestados en nuevos hoteles.	547
Artículo 1.2.1.22.11.	Requisitos para la procedencia de la exención en servicios hoteleros prestados en nuevos hoteles.	547
Artículo 1.2.1.22.12.	Renta exenta para servicios hoteleros prestados en hoteles que se remodelen y/o amplíen.	548
Artículo 1.2.1.22.13.	Requisitos para la procedencia de la exención por servicios hoteleros prestados en hoteles que se remodelen y/o amplíen.	548
Artículo 1.2.1.22.14.	Trámite para obtención de la certificación ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.....	549
Artículo 1.2.1.22.15.	Servicios hoteleros.....	549
Artículo 1.2.1.22.16.	Rentas exentas provenientes de los servicios de ecoturismo.....	550
Artículo 1.2.1.22.17.	Servicios de ecoturismo.....	550
Artículo 1.2.1.22.18.	Requisitos para la procedencia de la exención en la prestación de servicios de ecoturismo.....	551
Artículo 1.2.1.22.19.	Renta exenta por aprovechamiento de plantaciones forestales.....	551
Artículo 1.2.1.22.20.	Requisitos para la obtención de la exención por aprovechamiento de plantaciones forestales, inversión en nuevos aserríos y plantaciones de árboles maderables.....	552
Artículo 1.2.1.22.21.	Renta exenta por la producción de software elaborado en Colombia.....	554
Artículo 1.2.1.22.22.	Definición de software.....	554
Artículo 1.2.1.22.23.	Requisitos para la obtención del beneficio.....	554
Artículo 1.2.1.22.24.	Solicitud de certificación a COLCIENCIAS sobre nuevo software.	555
Artículo 1.2.1.22.25.	Rentas exentas en la enajenación de predios destinados a fines de utilidad pública.....	555
Artículo 1.2.1.22.26.	Requisitos para la procedencia de la exención en la enajenación de predios destinados a fines de utilidad pública.....	555
Artículo 1.2.1.22.27.	Rentas exentas para sociedades.....	556
Artículo 1.2.1.22.28.	Contribuyentes beneficiarios de la exención del impuesto sobre la renta y complementario.....	556
Artículo 1.2.1.22.29.	Definiciones.....	557
Artículo 1.2.1.22.30.	Rentas respecto de las cuales procede la exención del impuesto sobre la renta y complementario.....	558
Artículo 1.2.1.22.31.	Régimen de retenciones en la fuente.....	559
Artículo 1.2.1.22.32.	Prohibición para acceder a la exención del impuesto sobre la renta y complementario.....	559

Artículo 1.2.1.22.33.	Requisitos generales que deben cumplir las nuevas empresas para acceder a la exención del impuesto sobre la renta y complementario.	559
Artículo 1.2.1.22.34.	Requisitos para cada año gravable en que se solicite el beneficio de exención del impuesto sobre la renta y complementario.	561
Artículo 1.2.1.22.35.	Empadronamiento de beneficiarios.	562
Artículo 1.2.1.22.36.	Pérdida o improcedencia de la exención del impuesto sobre la renta y complementario.	562
Artículo 1.2.1.22.37.	Restitución del beneficio de exención del impuesto sobre la renta y complementario.	563
Artículo 1.2.1.22.38.	Otras condiciones a tener en cuenta para que las empresas puedan beneficiarse de la exención del impuesto sobre la renta y complementario.	563
Artículo 1.2.1.22.39.	Sanciones por el suministro de información falsa.	563
Artículo 1.2.1.22.40.	Obligaciones relacionadas con la seguridad social.	564
Artículo 1.2.1.22.41.	Aportes voluntarios del trabajador, el empleador y del partícipe independiente a los seguros privados de pensiones y a los fondos de pensiones voluntarias.	564
Artículo 1.2.1.22.42.	Aportes voluntarios realizados por los empleadores a los fondos de pensiones voluntarias información a suministrar a la administradora o aseguradora.	565
Artículo 1.2.1.22.43.	Aportes a las cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construcción (AFC).	565
CAPÍTULO 23. CONTRIBUYENTES BENEFICIARIOS DE LA PROGRESIVIDAD EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIO, DESCUENTO TRIBUTARIO Y OTROS TRATAMIENTOS		566
Artículo 1.2.1.23.1.	Contribuyentes beneficiarios de la progresividad en el pago del impuesto sobre la renta y complementario.	566
Artículo 1.2.1.23.1.1.	Definiciones.	567
Artículo 1.2.1.23.1.2.	Desarrollo de toda la actividad económica.	567
Artículo 1.2.1.23.1.3.	Nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC - beneficiarias del régimen de tributación.	568
Artículo 1.2.1.23.1.4.	Monto de la inversión.	568
Artículo 1.2.1.23.1.5.	Generación de empleo.	568
Artículo 1.2.1.23.1.6.	Obligaciones de los contribuyentes del Régimen de Tributación de las nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC.	569
Artículo 1.2.1.23.1.7.	Pérdida del Régimen de Tributación de las nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC.	569
Artículo 1.2.1.23.1.8.	Cláusula antielusión.	570
Artículo 1.2.1.23.1.9.	Sociedades excluidas del régimen de tributación de las nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC.	571
Artículo 1.2.1.23.1.10.	Retención en la fuente y autorretención a título de impuesto sobre la renta.	571
ANEXO N°. 2		
METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE LAS ZONAS MÁS AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO - ZOMAC - Y LISTADO DE MUNICIPIOS		572
ANEXO No. 3		
REQUISITOS DE INVERSIÓN Y EMPLEO		586
Artículo 1.2.1.23.2.	Rentas respecto de las cuales procede el beneficio de progresividad en el pago del impuesto sobre la renta y complementario.	586

Artículo 1.2.1.23.3.	Progresividad en el pago del impuesto sobre la renta y complementario.	586
Artículo 1.2.1.23.4.	Régimen de retenciones en la fuente, renta presuntiva y efecto de las pérdidas fiscales.....	589
Artículo 1.2.1.23.5.	Prohibición para acceder al beneficio de progresividad en el pago del impuesto sobre la renta y complementario.....	591
Artículo 1.2.1.23.6.	Requisitos generales que deben cumplirse para acceder a la progresividad en el pago del impuesto sobre la renta y complementario.	592
Artículo 1.2.1.23.7.	Empadronamiento de beneficiarios.	593
Artículo 1.2.1.23.8.	Pérdida o improcedencia del beneficio de la progresividad en el impuesto sobre la renta y complementario.....	594
Artículo 1.2.1.23.9.	Reintegro de los valores no pagados por beneficio de progresividad improcedente.....	594
Artículo 1.2.1.23.10.	Descuento en el impuesto sobre la renta y complementario de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina.	595
Artículo 1.2.1.23.11.	Descuento en el impuesto sobre la renta y complementario de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina.	596
Artículo 1.2.1.23.12.	Otras condiciones a tener en cuenta para que las empresas puedan beneficiarse del descuento tributario de aportes parafiscales.	596
Artículo 1.2.1.23.13.	Información requerida para hacer uso de los descuentos tributarios.	596
Artículo 1.2.1.23.14.	Deber de suministrar información por parte de las Cámaras de Comercio y el Ministerio de Salud y Protección Social a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.	597
Artículo 1.2.1.23.15.	Apoyos económicos no constitutivos de renta ni de ganancia ocasional.	598
Artículo 1.2.1.23.16.	Sanciones por el suministro de información falsa.....	599
Artículo 1.2.1.23.17.	Obligaciones formales y sustanciales.	599
CAPÍTULO 24. DESCUENTOS TRIBUTARIOS.....		600
Artículo 1.2.1.24.1.	Ámbito de aplicación e transferibilidad.....	600
Artículo 1.2.1.24.2.	Definiciones.....	600
Artículo 1.2.1.24.3.	Inversiones aplicables.....	600
Artículo 1.2.1.24.4.	Control de las inversiones.....	601
Artículo 1.2.1.24.5.	Limitaciones.	601
Artículo 1.2.1.24.6.	Beneficiarios del descuento tributario del artículo 249 del Estatuto Tributario.....	602
Artículo 1.2.1.24.7.	Descuento tributario del artículo 249 del Estatuto Tributario.....	602
Artículo 1.2.1.24.8.	Descuento tributario del artículo 249 del Estatuto Tributario.	602
Artículo 1.2.1.24.9.	Requisitos que condicionan la procedencia del descuento tributario del artículo 249 del Estatuto Tributario.	603
Artículo 1.2.1.24.10.	Reintegro del beneficio tributario.....	603
CAPÍTULO 25. TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN Y ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS -APP.....		603
Artículo 1.2.1.25.1.	Objeto.	603
Artículo 1.2.1.25.2.	Definiciones.	604
Artículo 1.2.1.25.3.	Prevalencia del artículo 32 del Estatuto Tributario.	604
Artículo 1.2.1.25.4.	Tratamiento tributario de los costos y gastos en que hayan incurrido los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario en la etapa de construcción.	604
Artículo 1.2.1.25.5.	Amortización del activo intangible.	604
Artículo 1.2.1.25.6.	Ingresos asociados a la etapa de construcción.	605
Artículo 1.2.1.25.7.	Tratamiento tributario de los ingresos acumulados, asociados a la etapa de construcción.	605

Artículo 1.2.1.25.8.	Reconocimiento del ingreso fiscal proveniente del pasivo por ingreso diferido.	605
Artículo 1.2.1.25.9.	Tratamiento tributario de los ingresos, costos y deducciones en la etapa de operación y mantenimiento diferentes a los asociados a la etapa de construcción.	605
Artículo 1.2.1.25.10.	Tratamiento tributario de los ingresos destinados a la rehabilitación del lugar de operación, a reposición de activos, a la realización de mantenimientos mayores o a cualquier tipo de intervención significativa.	605
Artículo 1.2.1.25.11.	Tratamiento tributario de los gastos de rehabilitación del lugar de operación, de reposición de activos, de realización de mantenimientos mayores o de cualquier tipo de intervención significativa.	606
Artículo 1.2.1.25.12.	Tratamiento tributario de las concesiones o de las Asociaciones Público Privadas que tengan por objeto únicamente la construcción o únicamente la administración, operación y mantenimiento.	606
Artículo 1.2.1.25.13.	Cuenta por cobrar.	606
Artículo 1.2.1.25.14.	Tratamiento tributario de las entregas por unidades funcionales, hitos o similares.	606
Artículo 1.2.1.23.15.	Regla de transición de los saldos de los activos intangibles pendientes por amortizar a la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016.	606
Artículo 1.2.1.23.16.	Tratamiento tributario de los pasivos por ingresos diferidos a la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016.	607
Artículo 1.2.1.25.17.	Tratamiento tributario de los contratos que terminan anticipadamente.	607
TÍTULO 2. PRECIOS DE TRANSFERENCIA		607
CAPÍTULO 1. CRITERIOS DE VINCULACIÓN, CONTRIBUYENTES OBLIGADOS, OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO		607
Artículo 1.2.2.1.1.	Criterios de vinculación.	607
Artículo 1.2.2.1.2.	Contribuyentes obligados a presentar declaración informativa de precios de transferencia, a preparar y enviar el Informe Local y el Informe Maestro de la documentación comprobatoria.	608
Artículo 1.2.2.1.3.	Operaciones de financiamiento.	610
CAPÍTULO 2. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA		611
SECCIÓN 1. INFORME LOCAL		611
Artículo 1.2.2.2.1.1.	Contenido del Informe Local.	611
Artículo 1.2.2.2.1.2.	Resumen ejecutivo.	612
Artículo 1.2.2.2.1.3.	Análisis funcional.	612
Artículo 1.2.2.2.1.4.	Análisis del Mercado.	613
Artículo 1.2.2.2.1.5.	Análisis Económico.	614
SECCIÓN 2. INFORME MAESTRO		620
Artículo 1.2.2.2.2.1.	Alcance y contenido del Informe Maestro.	620
Artículo 1.2.2.2.2.2.	Estructura organizacional.	620
Artículo 1.2.2.2.2.3.	Descripción del negocio o negocios del Grupo Multinacional.	620
Artículo 1.2.2.2.2.4.	Intangibles del Grupo Multinacional. El Informe Maestro deberá contener la siguiente información de intangibles del Grupo Multinacional.	621
Artículo 1.2.2.2.2.5.	Actividades financieras intercompañía del Grupo Multinacional. El Informe Maestro deberá contener la siguiente información sobre las actividades financieras del Grupo Multinacional.	621
Artículo 1.2.2.2.2.6.	Posiciones financieras y fiscales del Grupo Multinacional. El Informe Maestro deberá contener la siguiente información sobre la posición financiera del Grupo Multinacional.	621

SECCIÓN 3. INFORME PAÍS POR PAÍS.....	622
Artículo 1.2.2.2.3.1. Alcance y contenido del Informe País por País.	622
Artículo 1.2.2.2.3.2. Definiciones.	622
Artículo 1.2.2.2.3.3. Obligación de presentar el Informe País por País.	624
Artículo 1.2.2.2.3.4. Notificación.	625
Artículo 1.2.2.2.3.5. Contenido del Informe País por País.	626
Artículo 1.2.2.2.3.6. Uso y confidencialidad de la información del Informe País por País.	626
Artículo 1.2.2.2.3.7. Sanciones.	627
SECCIÓN 4. OTRAS DISPOSICIONES.....	627
Artículo 1.2.2.2.4.1. Operaciones de commodities.	627
Artículo 1.2.2.2.4.2. Servicios intragrupo.	629
Artículo 1.2.2.2.4.3. Acuerdos de costos compartidos.	629
Artículo 1.2.2.2.4.4. Reestructuraciones empresariales.	630
Artículo 1.2.2.2.4.5. Rango de plena competencia.	631
Artículo 1.2.2.2.4.6. Plazo para la presentación de la documentación comprobatoria.	632
CAPÍTULO 3. DECLARACIÓN INFORMATIVA.....	633
Artículo 1.2.2.3.1. Contenido de la declaración informativa.	633
Artículo 1.2.2.3.2. Tipos de Operación.	634
Artículo 1.2.2.3.3. Plazo para la presentación de la declaración informativa.	636
Artículo 1.2.2.3.4. Previsiones.	637
CAPÍTULO 4. ACUERDO ANTICIPADO DE PRECIOS.....	637
Artículo 1.2.2.4.1. Acuerdo Anticipado de Precios-APA.	637
Artículo 1.2.2.4.2. Solicitud del acuerdo anticipado de precios-APA.	637
Artículo 1.2.2.4.3. Reserva y uso de la documentación e información.	639
Artículo 1.2.2.4.4. Aceptación o rechazo de la solicitud de acuerdo anticipado de precios.	639
Artículo 1.2.2.4.5. Evaluación, negociación y suscripción del acuerdo.	639
Artículo 1.2.2.4.6. Efectos del acuerdo.	639
Artículo 1.2.2.4.7. Contenido del acuerdo anticipado de precios.	640
Artículo 1.2.2.4.8. Modificación del acuerdo anticipado de precios.	640
Artículo 1.2.2.4.9. Formas de terminación de los acuerdos anticipados de precios.	641
Artículo 1.2.2.4.10. Informe sobre el cumplimiento de los términos y condiciones del acuerdo.	642
CAPÍTULO 5. PARAÍDOS FISCALES.....	643
Artículo 1.2.2.5.1. Paraísos fiscales.	643
Artículo 1.2.2.5.2. Revisión del listado de paraísos fiscales.	644
Artículo 1.2.2.5.3. Remoción de la lista.....	644
TÍTULO 3. IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE GANANCIAS OCASIONALES.....	645
Artículo 1.2.3.1. Utilidad exenta en la venta de la casa o apartamento de habitación. .	645
Artículo 1.2.3.2. Determinación de la ganancia ocasional en partición adicional.	645
Artículo 1.2.3.3. Cuantía de las asignaciones por herencia, legado, porción conyugal o donación.....	646
Artículo 1.2.3.4. Causación de la ganancia ocasional.....	646
Artículo 1.2.3.5. Determinación de la ganancia ocasional en títulos de capitalización.	646
Artículo 1.2.3.6. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.....	646
Artículo 1.2.3.7. Los dividendos y participaciones.....	647
Artículo 1.2.3.8. Determinación de la parte que no constituye renta ni ganancia ocasional en la enajenación de acciones.	647
TÍTULO 4. RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIO.....	648
Artículo 1.2.4.1. Casos en que no se practica retención en la fuente.	648
Artículo 1.2.4.2. Prueba de la calidad del beneficiario del pago.	648
Artículo 1.2.4.3. Obligación de los agentes retenedores.	648

Artículo 1.2.4.4.	Casos en que no se practica retención en la fuente.	648
Artículo 1.2.4.5.	Descuentos efectivos no condicionados.	649
Artículo 1.2.4.6.	Manejo administrativo de las retenciones.	649
Artículo 1.2.4.7.	Pagos o abonos en cuenta no sometidos a retención en la fuente.	649
Artículo 1.2.4.8.	Retención en la fuente en la anulación, rescisión o resolución de operaciones.	649
Artículo 1.2.4.9.	Determinación de ingresos brutos para personas naturales que son agentes de retención.	650
Artículo 1.2.4.10.	Obligación de las entidades cooperativas de cumplir normas de retención en la fuente.	650
Artículo 1.2.4.11.	Retención en la fuente en mandato.	650
Artículo 1.2.4.12.	Retención en la fuente en pago a través de sociedades fiduciarias.	650
Artículo 1.2.4.13.	Retención en la fuente de sociedades u otras entidades extranjeras. .	651
Artículo 1.2.4.14.	Retención en la fuente en pagos o abonos en cuenta a favor de beneficiarios extranjeros con domicilio o residencia en el país.	651
Artículo 1.2.4.15.	Retención en la fuente en operaciones con cartas de crédito.	651
Artículo 1.2.4.16.	Reintegro de valores retenidos en exceso.	651
Artículo 1.2.4.17.	Las sociedades administradoras de fondos son agentes de retención.	652
Artículo 1.2.4.18.	Retención en la fuente.	652
Artículo 1.2.4.19.	Agentes de retención.	652
Artículo 1.2.4.24.	Patrimonio neto.	653
CAPÍTULO 1. POR CONCEPTO DE INGRESOS LABORALES		654
Artículo 1.2.4.1.1.	Porcentaje fijo de retención en la fuente.	654
Artículo 1.2.4.1.2.	Base gravable en el auxilio de cesantías.	654
Artículo 1.2.4.1.3.	Procedimientos 1 y 2 para la retención en la fuente.	654
Artículo 1.2.4.1.4.	Porcentaje fijo.	655
Artículo 1.2.4.1.5.	Retención en la fuente en la unidad de empresa.	655
Artículo 1.2.4.1.6.	Depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente.	656
Artículo 1.2.4.1.7.	Contribuciones al Sistema General de Seguridad Social.	658
Artículo 1.2.4.1.8.	Retención en la fuente por despido injustificado y bonificaciones por retiro definitivo del trabajador.	658
Artículo 1.2.4.1.9.	Retención en la fuente sobre excedentes de libre disponibilidad.	658
Artículo 1.2.4.1.10.	Garantía sobre el exceso del capital ahorrado o valor del rescate.	659
Artículo 1.2.4.1.11.	Retención en la fuente sobre cesantías.	659
Artículo 1.2.4.1.12.	Información y cuenta de control por parte de las entidades que manejen cuentas AFC o AVC.	659
Artículo 1.2.4.1.13.	Valor absoluto reexpresado en UVT para retención en la fuente en indemnizaciones derivadas de una relación laboral o legal y reglamentaria.	660
Artículo 1.2.4.1.14.	Tratamiento de los gastos en salud y vivienda de los servidores públicos en el exterior, y tratamiento de la prima especial y la prima de costo de vida.	660
Artículo 1.2.4.1.15.	Aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud.	661
Artículo 1.2.4.1.15.	Aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud.	661
Artículo 1.2.4.1.17.	Retención en la fuente para las cédulas de rentas de trabajo y de pensiones.	662
Artículo 1.2.4.1.18.	Calidad de los dependientes.	663
Artículo 1.2.4.1.19.	Descuento de la base de retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta para los trabajadores.	663
Artículo 1.2.4.1.20.	Procedimiento de retención en la fuente número dos (2).	664
Artículo 1.2.4.1.21.	Descuento de la base de retención para los partícipes independientes.	664
Artículo 1.2.4.1.22.	Pagos deducibles para el empleador.	664

Artículo 1.2.4.1.23.	Deducción por intereses y corrección monetaria en virtud de préstamos.	665
Artículo 1.2.4.1.24.	Certificados.	665
Artículo 1.2.4.1.25.	Expedición de certificados por unidad de empresa.	665
Artículo 1.2.4.1.26.	Concepto de pagos indirectos.	665
Artículo 1.2.4.1.27.	Cálculo de la retención en la fuente para los trabajadores con derecho a la deducción por intereses o corrección monetaria.	666
Artículo 1.2.4.1.28.	Información y cuenta de control por parte de las Administradoras de Fondos de Pensiones -AFP.	667
Artículo 1.2.4.1.29.	Ajustes permanentes a la cuenta de control.	667
Artículo 1.2.4.1.30.	Traslado de cuentas individuales entre fondos de pensiones voluntarias o seguros de pensiones.	668
Artículo 1.2.4.1.31.	Aportes voluntarios realizados directamente por los partícipes independientes a los fondos de pensiones voluntarias.	669
Artículo 1.2.4.1.32.	Aportes voluntarios realizados directamente por los trabajadores al sistema.	669
Artículo 1.2.4.1.33.	Retiro de aportes voluntarios que no se sometieron a retención en la fuente y retiro de rendimientos.	670
Artículo 1.2.4.1.34.	Sumas aportadas directamente por los contribuyentes personas naturales a las cuentas AFC y AVC.	671
Artículo 1.2.4.1.35.	Cálculo de la base de retención en la fuente y ajustes a la cuenta de control por concepto de retiros de cuentas AFC -AVC.	672
Artículo 1.2.4.1.36.	Retiro de sumas depositadas en cuentas AFC o A VC que no se sometieron a retención en la fuente y retiro de rendimientos.	672
Artículo 1.2.4.1.37.	Cálculo de la base de retención en la fuente y ajustes a la cuenta de control por concepto de retiros.	673
Artículo 1.2.4.1.38.	Traslado de cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construcción -AFC o las Cuentas de Ahorro Voluntario Contractual -AVC a cuentas individuales de fondos o seguros de pensiones.	674
Artículo 1.2.4.1.39.	Cumplimiento de requisitos.	675
Artículo 1.2.4.1.40.	Traslado de cuentas individuales de fondos de pensiones voluntarias o seguros de pensiones a cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construcción -AFC o a cuentas de Ahorro Voluntario Contractual -AVC.	675
Artículo 1.2.4.1.41.	Retención en la fuente aplicable a los retiros de las cotizaciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad del Sistema General de Pensiones.	676
CAPÍTULO 2. RETENCIÓN EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS		676
Artículo 1.2.4.2.1.	Retención en la fuente sobre intereses.	676
Artículo 1.2.4.2.2.	Obligación de retener.	676
Artículo 1.2.4.2.3.	Base de retención.	676
Artículo 1.2.4.2.4.	Retención en la fuente por concepto de comisiones, servicios y rendimientos financieros.	677
Artículo 1.2.4.2.5.	Retención en la fuente a título de rendimientos financieros.	677
Artículo 1.2.4.2.6.	Retención en la fuente en pagos o abonos en cuenta por concepto de intereses, efectuados por entidades sometidas al control y vigilancia del Departamento Administrativo de la Economía Solidaria.	677
Artículo 1.2.4.2.7.	Los rendimientos de los Títulos de Ahorro Educativo “TAE” no están sometidos a retención en la fuente.	677
Artículo 1.2.4.2.8.	Operaciones de opción y demás operaciones sobre derivados.	678
Artículo 1.2.4.2.9.	Autorretención y retención en la fuente sobre rendimientos financieros.	678

Artículo 1.2.4.2.10.	Autorretención mensual.	678
Artículo 1.2.4.2.11.	Conceptos.	679
Artículo 1.2.4.2.12.	Tarifa de retención en la fuente sobre descuentos.	679
Artículo 1.2.4.2.13.	Base de autorretención sobre descuentos e intereses anticipados.	679
Artículo 1.2.4.2.14.	Base de retención sobre descuentos e intereses anticipados por parte del emisor.	680
Artículo 1.2.4.2.15.	Enajenación de títulos con rendimientos anticipados a contribuyentes no autorretenedores.	680
Artículo 1.2.4.2.16.	Pago de intereses anticipados a no autorretenedores.	681
Artículo 1.2.4.2.17.	Negociación en bolsa de valores de títulos con rendimientos anticipados.	681
Artículo 1.2.4.2.18.	Ajustes de autorretenciones en las enajenaciones de títulos de rendimientos anticipados.	681
Artículo 1.2.4.2.19.	Ajustes de autorretenciones en la adquisición de títulos de rendimientos anticipados.	682
Artículo 1.2.4.2.20.	Enajenaciones sucesivas entre no autorretenedores de títulos con rendimientos anticipados.	683
Artículo 1.2.4.2.21.	Títulos con constancias sobre valores retenidos adquiridos por autorretenedores.	683
Artículo 1.2.4.2.22.	Reintegro de valores retenidos en la readquisición de títulos con rendimientos anticipados.	684
Artículo 1.2.4.2.23.	Adquisición en el mercado secundario de títulos de rendimientos anticipados por entidades no sujetas a retención.	684
Artículo 1.2.4.2.24.	Adquisición de títulos de rendimientos anticipados con retención en desarrollo de encargos fiduciarios.	685
Artículo 1.2.4.2.25.	Base de retención en la fuente sobre descuentos en el mercado secundario.	686
Artículo 1.2.4.2.26.	Constancia sobre valores retenidos.	686
Artículo 1.2.4.2.27.	Registro en cuenta o anotación en cuenta de títulos con pago de rendimientos anticipados.	688
Artículo 1.2.4.2.28.	Constancias sobre valores retenidos de títulos en depósito.	688
Artículo 1.2.4.2.29.	Títulos globales que reconozcan rendimientos anticipados.	689
Artículo 1.2.4.2.30.	Expedición de constancia sobre valores retenidos en el fraccionamiento de títulos.	689
Artículo 1.2.4.2.31.	Expedición de constancias sobre valores retenidos en el englobe de títulos.	690
Artículo 1.2.4.2.32.	Tarifa de retención en la fuente sobre intereses.	690
Artículo 1.2.4.2.33.	Base de autorretención sobre intereses vencidos.	690
Artículo 1.2.4.2.34.	Ajustes de autorretenciones en las enajenaciones de títulos con rendimientos vencidos.	691
Artículo 1.2.4.2.35.	Pago de rendimientos financieros vencidos a no autorretenedores.	692
Artículo 1.2.4.2.36.	Constancia de enajenación de títulos de rendimientos vencidos.	693
Artículo 1.2.4.2.37.	Negociación en bolsa de valores de títulos con pago de rendimientos vencidos.	694
Artículo 1.2.4.2.38.	Retención en la fuente sobre rendimientos provenientes de cupones desprendibles.	694
Artículo 1.2.4.2.39.	Registro en cuenta o anotación en cuenta de títulos con pago de rendimientos vencidos adquiridos por no autorretenedores.	694
Artículo 1.2.4.2.40.	Constancia de enajenación de títulos en depósito.	695
Artículo 1.2.4.2.41.	Expedición de constancias de enajenación en el fraccionamiento de títulos con rendimientos vencidos.	695
Artículo 1.2.4.2.42.	Expedición de la constancia de enajenación en el englobe de títulos de rendimientos vencidos.	696

Artículo 1.2.4.2.43.	Agentes autorretenedores.	696
Artículo 1.2.4.2.44.	Otorgamiento de la calidad de autorretenedor.	697
Artículo 1.2.4.2.45.	Comunidad y solidaridad entre beneficiarios de un título con pago de rendimientos.....	697
Artículo 1.2.4.2.46.	Pago de rendimientos financieros vencidos al endosatario en procuración.	697
Artículo 1.2.4.2.47.	Valores retenidos o autorretenidos.	698
Artículo 1.2.4.2.48.	Aplicación para entidades del régimen especial y vigiladas.....	698
Artículo 1.2.4.2.49.	Retención en la fuente sobre rendimientos provenientes de fondos y patrimonios autónomos.	699
Artículo 1.2.4.2.50.	Retención en la fuente sobre rendimientos financieros percibidos por entidades cooperativas.....	699
Artículo 1.2.4.2.51.	Pago de rendimientos financieros vencidos a entidades cooperativas no autorretenedoras.....	699
Artículo 1.2.4.2.52.	Adquisición de títulos de rendimientos financieros vencidos de entidades cooperativas no autorretenedoras.....	700
Artículo 1.2.4.2.53.	Autorretención mensual sobre rendimientos financieros anticipados y vencidos.....	700
Artículo 1.2.4.2.54.	Rendimientos financieros percibidos por entidades cooperativas no sometidos a retención en la fuente.....	701
Artículo 1.2.4.2.55.	Ingresos provenientes de contratos forward, futuros y operaciones a plazo.....	701
Artículo 1.2.4.2.56.	Retención en la fuente sobre rendimientos financieros provenientes de títulos de denominación en moneda extranjera.	701
Artículo 1.2.4.2.57.	Títulos de denominación en moneda extranjera.....	702
Artículo 1.2.4.2.58.	Base de retención en la fuente.	702
Artículo 1.2.4.2.59.	Momento de causación de la retención en la fuente.	702
Artículo 1.2.4.2.60.	Autorretención y retención en la fuente sobre rendimientos financieros vencidos provenientes de títulos de denominación en moneda extranjera.....	702
Artículo 1.2.4.2.61.	Conceptos.	703
Artículo 1.2.4.2.62.	Causación de la autorretención y retención en la fuente.....	703
Artículo 1.2.4.2.63.	Base de autorretención.	704
Artículo 1.2.4.2.64.	Pago de rendimientos financieros vencidos a no autorretenedores. ...	705
Artículo 1.2.4.2.65.	Constancia de enajenación.	706
Artículo 1.2.4.2.66.	Remisión.	706
Artículo 1.2.4.2.67.	Autorretención y retención en la fuente sobre rendimientos financieros vencidos provenientes de títulos de denominación en unidades de valor real constante.....	706
Artículo 1.2.4.2.68.	Conceptos.	707
Artículo 1.2.4.2.69.	Base de autorretención.....	707
Artículo 1.2.4.2.70.	Pago de rendimientos financieros vencidos a no autorretenedores. ..	708
Artículo 1.2.4.2.71.	Constancia de enajenación.	710
Artículo 1.2.4.2.72.	Remisión.	710
Artículo 1.2.4.2.73.	Valores retenidos.....	710
Artículo 1.2.4.2.74.	Autorretención y retención en la fuente sobre ingresos tributarios provenientes de contratos forward, futuros y operaciones a plazo de cumplimiento financiero.	710
Artículo 1.2.4.2.75.	Agentes autorretenedores.	711
Artículo 1.2.4.2.76.	Base de autorretención mensual.	711
Artículo 1.2.4.2.77.	Retención en la fuente por contratos sobre derivados.....	712
Artículo 1.2.4.2.78.	Retención en la fuente de los Fondos de Inversión Colectiva.....	712
Artículo 1.2.4.2.79.	Pagos a cuentas ómnibus.	714

Artículo 1.2.4.2.80.	Principio de transparencia.....	714
Artículo 1.2.4.2.81.	Retenciones practicadas en exceso.	714
Artículo 1.2.4.2.82.	Declaraciones de retención en la fuente.	715
Artículo 1.2.4.2.83.	Tarifa de retención en rendimientos financieros provenientes de títulos de renta fija.	715
Artículo 1.2.4.2.84.	Retención en la fuente en operaciones de reporto o repo, simultáneas y transferencia temporal de valores.	715
Artículo 1.2.4.2.85.	Retención en la fuente sobre intereses originados en operaciones activas de crédito u operaciones de mutuo comercial.	716
Artículo 1.2.4.2.86.	Retenciones en la fuente a sociedades fiduciarias por concepto de rendimientos financieros sobre títulos con descuentos..	716
Artículo 1.2.4.2.87.	Retención en la fuente por concepto de intereses que provengan de cuentas de ahorro.....	717
CAPÍTULO 3. POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y COMISIONES.....		717
Artículo 1.2.4.3.1.	Retención en la fuente por honorarios y comisiones para declarantes.	717
Artículo 1.2.4.3.2.	Retención en la fuente en pagos de comisiones.....	718
Artículo 1.2.4.3.3.	Retención en la fuente en los ingresos por concepto de comisiones en el sector financiero.	718
CAPÍTULO 4. RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR CONCEPTO DE SERVICIOS.....		719
Artículo 1.2.4.4.1.	Cuando no se practica retención en la fuente.	719
Artículo 1.2.4.4.2.	Retención en la fuente por servicios de radio, prensa y televisión.	719
Artículo 1.2.4.4.3.	Retención en la fuente por concepto de servicios de radio, prensa, televisión, restaurante, hotel y hospedaje.....	719
Artículo 1.2.4.4.4.	Retención en la fuente sobre pagos o abonos en cuenta por concepto de servicios de administración de edificios organizados en propiedad horizontal o condominios.	719
Artículo 1.2.4.4.5.	Base para practicar la retención en la fuente.....	719
Artículo 1.2.4.4.6.	Retención en la fuente por concepto de servicios de transporte nacional o internacional.....	720
Artículo 1.2.4.4.7.	Retención en la fuente a las agencias y agentes colocadores de seguros y capitalización.....	720
Artículo 1.2.4.4.8.	Retención en la fuente por concepto del servicio de transporte de carga terrestre.	720
Artículo 1.2.4.4.9.	Retención en la fuente en los contratos de construcción de obra material.....	720
Artículo 1.2.4.4.10.	Tarifa de retención en la fuente para las empresas de servicios temporales, de aseo, vigilancia y arrendamiento de bienes diferentes a los inmuebles.	721
Artículo 1.2.4.4.11.	Autorretención en la fuente para servicios públicos.	721
Artículo 1.2.4.4.12.	Retención en la fuente a servicios integrales de laboratorio clínico, radiología o imágenes diagnósticas.....	722
Artículo 1.2.4.4.13.	Retención en la fuente por prestación de servicios de sísmica.	722
Artículo 1.2.4.4.14.	Retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta por servicios para contribuyentes declarantes.	722
CAPÍTULO 5. RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR CONCEPTO DE ENAJENACIÓN DE ACTIVOS FIJOS		723
Artículo 1.2.4.5.1.	Retención en la fuente en la enajenación de activos fijos.	723
Artículo 1.2.4.5.2.	Pruebas.	723
Artículo 1.2.4.5.3.	Retención en la fuente en la venta de acciones que sean activos fijos.	724
CAPÍTULO 6. RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y COMPRAS..		724
Artículo 1.2.4.6.1.	Retención en la fuente en la adquisición de bienes.	724

Artículo 1.2.4.6.2.	Retención en la fuente por compras de sociedades de comercialización internacional.	724
Artículo 1.2.4.6.3.	Base de la retención en la fuente por concepto de compras.	724
Artículo 1.2.4.6.4.	Retención en la fuente en las compras de algodón.	724
Artículo 1.2.4.6.5.	No sujetos a retención.	725
Artículo 1.2.4.6.6.	Retención en la fuente en compras de café pergamino tipo federación.	725
Artículo 1.2.4.6.7.	Retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta en la adquisición de bienes o productos agrícolas o pecuarios sin procesamiento industrial o en las compras de café pergamino tipo federación.	725
Artículo 1.2.4.6.8.	Retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta y complementarios en las compras de café pergamino o cereza.	725
Artículo 1.2.4.6.9.	Retención en la fuente en la compra de oro por las sociedades de comercialización internacional.	726
Artículo 1.2.4.6.10.	726
CAPÍTULO 7. RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR CONCEPTO DE DIVIDENDOS O PARTICIPACIONES.		727
Artículo 1.2.4.7.1.	Tarifa de retención en la fuente sobre dividendos o participaciones para las personas naturales y sucesiones ilíquidas de causantes residentes.	727
Artículo 1.2.4.7.2.	Tarifa de retención en la fuente sobre dividendos o participaciones para las personas naturales y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes y sociedades y entidades extranjeras.	728
Artículo 1.2.4.7.3.	Tarifa de retención en la fuente sobre dividendos y participación para las personas jurídicas nacionales.	728
CAPÍTULO 8. RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR CONCEPTO DE INGRESOS POR VENTA DE CASA O APARTAMENTO DE HABITACIÓN.		729
Artículo 1.2.4.8.1.	Retención en la fuente en la venta de la casa o apartamento de habitación.	729
CAPÍTULO 9. RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR CONCEPTO DE OTROS INGRESOS.		730
Artículo 1.2.4.9.1.	Retención en la fuente por otros ingresos.	730
Artículo 1.2.4.9.2.	Retención en la fuente sobre otros ingresos.	731
Artículo 1.2.4.9.3.	Retención en la fuente sobre pagos o abonos en cuenta por concepto de primas de seguros y cuotas de títulos de capitalización.	732
CAPÍTULO 10. RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR OTROS CONCEPTOS.		732
Artículo 1.2.4.10.1.	Retención en la fuente en contratos de consultoría de obras públicas con factor multiplicador.	732
Artículo 1.2.4.10.2.	Retención en los contratos de consultoría y de administración delegada para declarantes.	732
Artículo 1.2.4.10.3.	Retención en la fuente en los contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones.	733
Artículo 1.2.4.10.4.	Definición de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones.	733
Artículo 1.2.4.10.5.	Retención en la fuente en la adquisición de combustibles derivados del petróleo.	734
Artículo 1.2.4.10.6.	Pagos no sujetos a retención.	734
Artículo 1.2.4.10.7.	Tarifa de retención en la fuente por concepto de subsidios oficiales a la demanda educativa.	734
Artículo 1.2.4.10.8.	Base mínima no sometida a retención en la fuente por concepto de emolumentos eclesiásticos.	735

Artículo 1.2.4.10.9.	Tarifa de retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta por concepto de emolumentos eclesiásticos.....	735
Artículo 1.2.4.10.10.	Emolumentos Eclesiásticos.....	735
Artículo 1.2.4.10.11.	Otros pagos o abonos en cuenta.....	736
Artículo 1.2.4.10.12.	Retención por ingresos provenientes de exportación de hidrocarburos y demás productos mineros.....	736
Artículo 1.2.4.10.13.	Declaración y pago de la retención.....	736
Artículo 1.2.4.10.14.	Retiro de ahorros que se sometieron a retención en la fuente o en ingresos exentos o no constitutivos de renta ni ganancia ocasional. Derogado al modificarse el artículo 126-4 del E.T. por el artículo 16 de la Ley 1819 de 2016.....	737
CAPÍTULO 11. RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGOS O ABONOS EN CUENTA A FAVOR DE PERSONAS NATURALES SIN RESIDENCIA EN COLOMBIA O SOCIEDADES O ENTIDADES EXTRANJERAS CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE.....		
Artículo 1.2.4.11.1.	Retención en la fuente por pagos o abonos en cuenta a favor de personas naturales sin residencia en Colombia o sociedades o entidades extranjeras con establecimiento permanente.....	737
TÍTULO 5. RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE GANANCIAS OCASIONALES.....		
Artículo 1.2.5.1.	Retención en la fuente a título de ganancias ocasionales por concepto de loterías, rifas, apuestas y similares.....	738
Artículo 1.2.5.2.	Concepto de casa de habitación para efectos de la retención en la fuente.....	738
Artículo 1.2.5.3.	Retención en la fuente en la enajenación a título de venta o dación en pago de derechos sociales o litigiosos, que constituyan activos fijos para el enajenante.....	739
Artículo 1.2.5.4.	Tarifa de retención sobre premios obtenidos por el propietario del caballo o can en concursos hípicas o similares.....	739
Artículo 1.2.5.5.	Retención contingente.....	739
Artículo 1.2.5.6.	Sanciones aplicables.....	739
TÍTULO 6. AUTORRETENCIÓN A TÍTULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.....		
Artículo 1.2.6.1.	Autorretención en el impuesto sobre la renta.....	739
Artículo 1.2.6.2.	Autorretención a título de impuesto sobre la renta.....	740
Artículo 1.2.6.3.	Autorretención por ingresos provenientes de los nuevos agentes de retención.....	740
Artículo 1.2.6.4.	Autorretención sobre pagos de personas naturales.....	740
Artículo 1.2.6.5.	Ingresos de Fogafin no sujetos a autorretención.....	740
Artículo 1.2.6.6.	Contribuyentes responsables de la autorretención a título del impuesto sobre la renta y complementario.....	741
Artículo 1.2.6.7.	Bases para calcular la autorretención a título de impuesto sobre la renta y complementario de que trata el artículo 1.2.6.6.....	741
Artículo 1.2.6.8.	Autorretenedores y tarifas.....	743
Artículo 1.2.6.8.	744
Artículo 1.2.6.9.	Declaración y pago.....	765
Artículo 1.2.6.10.	Operaciones anuladas, rescindidas o resueltas.....	765
Artículo 1.2.6.11.	Autorretención en exceso.....	765
PARTE 3. IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS – IVA, RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS E IMPUESTO AL CONSUMO.....		
TÍTULO 1. IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS – IVA		
CAPÍTULO 1. GENERALIDADES.....		
Artículo 1.3.1.1.1.	Aproximación de impuesto sobre las ventas cobrado.....	766
Artículo 1.3.1.1.2.	Iniciación de operaciones.....	766
Artículo 1.3.1.1.3.	Diferenciación de las ventas en la contabilidad.....	766
Artículo 1.3.1.1.4.	Identificación de las operaciones en la contabilidad.....	766

Artículo 1.3.1.1.5.	Contratos de arrendamiento con intermediación.	766
Artículo 1.3.1.1.6.	Contratos celebrados con entidades públicas.	767
Artículo 1.3.1.1.7.	Causación y base gravable del impuesto sobre las ventas (IVA) en contratos celebrados antes de la fecha de entrada en vigencia de la Ley 788 de 2002.	767
Artículo 1.3.1.1.8.	Causación de la retención en la fuente por IVA.	767
Artículo 1.3.1.1.9.	Proporcionalidad en el impuesto sobre las ventas.	768
Artículo 1.3.1.1.10.	Obligaciones especiales para nuevos responsables no comerciantes.	768
Artículo 1.3.1.1.11.	IVA como costo en la adquisición de empaques o envases retornables.	768
Artículo 1.3.1.1.12.	Contratos con extranjeros sin domicilio o residencia en el país.	768
CAPÍTULO 2. DEFINICIONES.		769
Artículo 1.3.1.2.1.	Definición de servicio para efectos del IVA.	769
Artículo 1.3.1.2.2.	Definición de servicios de publicidad.	769
Artículo 1.3.1.2.3.	Definición de armas de guerra.	769
Artículo 1.3.1.2.4.	Definición de servicios integrales de aseo y cafetería.	770
Artículo 1.3.1.2.5.	Definición de servicios de aseo.	770
CAPÍTULO 3. IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS – IVA– SOBRE COMISIONES, SERVICIOS PRESTADOS DESDE EL EXTERIOR, JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, CORRESPONSALES NO BANCARIOS Y GASTOS DE FINANCIACIÓN ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS.		770
Artículo 1.3.1.3.1.	IVA sobre comisiones.	770
Artículo 1.3.1.3.2.	Tratamiento del impuesto sobre las ventas en servicios prestados desde el exterior.	770
Artículo 1.3.1.3.3.	Impuesto sobre las ventas (IVA) en los juegos de suerte y azar.	771
Artículo 1.3.1.3.4.	Remuneración de los servicios prestados por los corresponsales no bancarios.	771
Artículo 1.3.1.3.5.	Gastos de financiación ordinarios y extraordinarios.	771
CAPÍTULO 4. RESPONSABLES Y NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS – IVA.		771
Artículo 1.3.1.4.1.	Responsables del IVA en la importación de bienes para su propio consumo.	771
Artículo 1.3.1.4.2.	Responsables del IVA en contratos semejantes al de arrendamiento y de concesión.	772
Artículo 1.3.1.4.3.	Responsables del impuesto sobre las ventas en la prestación de servicios notariales.	772
Artículo 1.3.1.4.4.	Comercialización de bienes exentos.	772
Artículo 1.3.1.4.5.	Cómputo de ingresos para responsabilidad del IVA en personas naturales.	772
Artículo 1.3.1.4.6.	Responsabilidad en el impuesto sobre las ventas de las personas jurídicas originadas en la constitución de propiedad horizontal.	772
CAPÍTULO 5. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS – IVA.		773
Artículo 1.3.1.5.1.	Determinación del impuesto sobre las ventas.	773
Artículo 1.3.1.5.2.	Determinación del impuesto sobre las ventas.	773
CAPÍTULO 6. DESCUENTOS IMPUTABLES AL PERIODO FISCAL.		773
Artículo 1.3.1.6.1.	Descuento imputable al periodo fiscal.	773
Artículo 1.3.1.6.2.	Oportunidad de los descuentos.	774
Artículo 1.3.1.6.3.	Impuesto descontable por adquisición de gaseosas o derivados del petróleo entre productores.	774
Artículo 1.3.1.6.4.	Impuesto descontable para adquisición de derivados del petróleo. ...	774
Artículo 1.3.1.6.5.	Impuestos descontables en juegos de suerte y azar.	775
Artículo 1.3.1.6.6.	Determinación de impuestos descontables susceptibles de devolución bimestral.	775

Artículo 1.3.1.6.7.	Determinación de impuestos descontables susceptibles de devolución y/o compensación provenientes de operaciones exentas.	775
Artículo 1.3.1.6.8.	Impuestos descontables en la venta de chatarra a las siderúrgicas.....	775
Artículo 1.3.1.6.9.	Impuestos descontables en la venta de tabaco a las empresas tabacaleras.....	776
Artículo 1.3.1.6.10.	Tratamiento del IVA en la adquisición de bienes o utilización de servicios gravados.....	776
Artículo 1.3.1.6.11.	Impuesto descontable por concepto del impuesto nacional a la gasolina y al ACPM.	776
Artículo 1.3.1.6.12.	Limitación en impuestos descontables para la base gravable especial.	777
Artículo 1.3.1.6.13.	Limitación en impuestos descontables.....	777
CAPÍTULO 7. BASE GRAVABLE EN EL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA		777
Artículo 1.3.1.7.1.	Base gravable en arrendamiento de bienes corporales muebles.....	777
Artículo 1.3.1.7.2.	Vinculación económica.....	778
Artículo 1.3.1.7.3.	Operaciones gravadas que no generan vinculación económica.....	778
Artículo 1.3.1.7.4.	Base gravable en la instalación.....	778
Artículo 1.3.1.7.5.	Base gravable y tarifa en moteles, amoblados o similares.	778
Artículo 1.3.1.7.6.	Base gravable en los servicios.....	778
Artículo 1.3.1.7.7.	Conceptos comprendidos en intereses por operaciones de crédito....	778
Artículo 1.3.1.7.8.	Documento soporte de impuestos descontables por IVA pagado por los servicios financieros.....	779
Artículo 1.3.1.7.9.	Impuesto sobre las ventas en los contratos de construcción de bien inmueble.....	779
Artículo 1.3.1.7.10.	Base gravable en los servicios notariales.....	779
Artículo 1.3.1.7.11.	Liquidación del impuesto en la prestación de servicios notariales. ...	779
Artículo 1.3.1.7.12.	Base gravable del IVA en el servicio telefónico.....	780
Artículo 1.3.1.7.13.	Base gravable en contratos en los cuales no se haya expresado cláusula AIU.....	780
Artículo 1.3.1.7.14.	Servicios gravados con IVA que involucran utilización de inmuebles.	780
CAPÍTULO 8. TARIFAS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS – IVA		780
Artículo 1.3.1.8.1.	Impuesto sobre las ventas en la venta, importación y comercialización de cigarrillos y tabaco elaborado nacional y extranjero.....	780
Artículo 1.3.1.8.1.1.	Objeto.	781
Artículo 1.3.1.8.1.2.	Alcance.	781
Artículo 1.3.1.8.1.3.	Definiciones.	781
Artículo 1.3.1.8.1.4.	Condiciones para la adquisición de neveras gravadas con el impuesto sobre las ventas -IVA a la tarifa diferencial.	782
Artículo 1.3.1.8.1.5.	Procedimiento para la procedencia de la tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas -IVA.	782
Artículo 1.3.1.8.1.6.	Obligaciones del comercializador y del productor o tercero que actúe en su nombre.	783
Artículo 1.3.1.8.2.	Tarifas de IVA en servicios de aseo e integrales de aseo y cafetería. ..	784
Artículo 1.3.1.8.3.	Servicios de vigilancia, supervisión, conserjería, aseo y temporales de empleo gravados a la tarifa del cinco por ciento (5%).	784
Artículo 1.3.1.8.4.	IVA sobre servicios funerarios y responsables.....	785
Artículo 1.3.1.8.5.	Responsable del impuesto sobre las ventas.....	785
CAPÍTULO 9. EXENCIONES		785
Artículo 1.3.1.9.1.	Importación de armas y municiones.....	785
Artículo 1.3.1.9.2.	Aplicación.	785
Artículo 1.3.1.9.3.	Exención de impuestos, tasas o contribuciones.....	786
Artículo 1.3.1.9.4.	Exención del impuesto sobre las ventas (IVA) y del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF).....	786

Artículo 1.3.1.9.5.	Requisitos generales de la exención.....	786
Artículo 1.3.1.9.6.	Libros y revistas de carácter científico o cultural exentos del impuesto sobre las ventas.....	787
CAPÍTULO 10. VENTAS DE BIENES EXENTAS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS – IVA		
SOBRE LAS VENTAS – IVA		
Artículo 1.3.1.10.1.	Procesos de producción.....	788
Artículo 1.3.1.10.2.	Productores de huevos.....	788
Artículo 1.3.1.10.3.	Cuadernos de tipo escolar exentos del impuesto sobre las ventas.....	788
Artículo 1.3.1.10.4.	Condiciones para acceder al beneficio de exclusión del IVA.....	788
Artículo 1.3.1.10.5.	Procedimiento para acceder al beneficio de exclusión del IVA.	789
Artículo 1.3.1.10.6.	Certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículo nuevo en reposición con exclusión de IVA (CREI).	790
Artículo 1.3.1.10.7.	Contenido del CREI.....	791
Artículo 1.3.1.10.8.	Exclusión del IVA.....	791
Artículo 1.3.1.10.9.	Aplicación de la exclusión del IVA.....	792
Artículo 1.3.1.10.10.	Control tributario.....	792
CAPÍTULO 11. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXENTOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS – IVA		
Artículo 1.3.1.11.1.	Exención del impuesto sobre las ventas en los servicios turísticos.....	792
CAPÍTULO 12. VENTAS DE BIENES QUE SE ENCUENTRAN EXCLUIDAS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS – IVA		
Artículo 1.3.1.12.1.	Bienes donados exentos del impuesto sobre las ventas.....	794
Artículo 1.3.1.12.2.	Bocadillo de guayaba excluido.....	794
Artículo 1.3.1.12.3.	Materias primas químicas para la elaboración de medicamentos.....	794
Artículo 1.3.1.12.4.	Materias primas químicas para la elaboración de plaguicidas e insecticidas y fertilizantes.....	794
Artículo 1.3.1.12.5.	Importaciones.....	794
Artículo 1.3.1.12.6.	Ventas en el país.....	795
Artículo 1.3.1.12.7.	Destinación diferente.....	795
Artículo 1.3.1.12.8.	Aplicación del Decreto 3733 de 2005.....	796
Artículo 1.3.1.12.9.	Control tributario.....	796
Artículo 1.3.1.12.10.	Dispositivos móviles inteligentes excluidos del impuesto sobre las ventas.....	796
Artículo 1.3.1.12.11.	Pan y arepa excluidos del impuesto sobre las ventas.....	797
Artículo 1.3.1.12.12.	Materias primas para la producción de vacunas.....	797
Artículo 1.3.1.12.13.	Exclusión de IVA para alimentos de consumo humano donados a Bancos de Alimentos.....	799
Artículo 1.3.1.12.14.	Bienes excluidos del impuesto sobre las ventas que se introduzcan y comercialicen en los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés.	800
Artículo 1.3.1.12.15.	Exclusión del impuesto sobre las ventas para el combustible para aviación que se suministre para el servicio de transporte aéreo nacional de pasajeros y de carga con origen en y/o destino a los departamentos de Guainía, Amazonas, Vaupés, San Andrés Islas y Providencia, Arauca y Vichada.....	801
Artículo 1.3.1.12.16.	Maíz y arroz que no causan impuesto a las ventas.....	801
Artículo 1.3.1.12.17.	Exclusión del impuesto sobre las ventas para el combustible que se suministre para consumo en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.....	802
Artículo 1.3.1.12.18.	Exclusión del impuesto sobre las ventas para los combustibles líquidos distribuidos en zonas de frontera.....	802
Artículo 1.3.1.12.19.	Tratamiento para las operaciones excluidas de IVA tratadas como gravadas desde el 1° de enero de 2017.....	803

Artículo 1.3.1.12.20.	Facultades de Control.....	803
CAPÍTULO 13. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS – IVA		804
Artículo 1.3.1.13.1.	Las cuotas de manejo de tarjetas débito o crédito.	804
Artículo 1.3.1.13.2.	Comisiones de los comisionistas de Bolsa.....	804
Artículo 1.3.1.13.3.	Impuesto sobre las ventas por servicios de transporte.....	804
Artículo 1.3.1.13.4.	Los ingresos laborales, la contraprestación del socio industrial y los honorarios de miembros de Juntas Directivas, no están sometidos al impuesto sobre las ventas.....	804
Artículo 1.3.1.13.5.	Cuotas de afiliación y sostenimiento no gravadas con IVA.	804
Artículo 1.3.1.13.6.	Las tasas y contribuciones están excluidas del impuesto sobre las ventas.	804
Artículo 1.3.1.13.7.	Administración de fondos de inversión colectiva.	805
Artículo 1.3.1.13.8.	Cuotas de afiliación y administración por vehículos afiliados a empresas de transporte.....	805
Artículo 1.3.1.13.9.	Servicio de educación.....	805
Artículo 1.3.1.13.10.	Exclusión del IVA en los servicios prestados a la ONU y a las entidades multilaterales de crédito.....	805
Artículo 1.3.1.13.11.	El servicio de acueducto prestado por distritos de riego está excluido del impuesto a las ventas.	806
Artículo 1.3.1.13.12.	Comisiones excluidas del IVA.....	806
Artículo 1.3.1.13.13.	Servicios vinculados con la seguridad social exceptuados del impuesto sobre las ventas.....	806
Artículo 1.3.1.13.14.	Servicios de administración de fondos del Estado del sistema de seguridad social.....	807
Artículo 1.3.1.13.15.	Seguros contratados por el Fondo de Solidaridad y Garantía.	807
Artículo 1.3.1.13.16.	Servicio de transporte aéreo excluido del IVA.....	808
CAPÍTULO 14. IMPORTACIONES QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS – IVA		808
Artículo 1.3.1.14.1.	Industrias básicas.....	808
Artículo 1.3.1.14.2.	Definición de industria básica de minería y metalurgia extractiva. ...	809
Artículo 1.3.1.14.3.	Requisitos para solicitar la exclusión de Impuesto sobre las Ventas. .	809
Artículo 1.3.1.14.4.	Definición de sistema de control ambiental, sistema de monitoreo ambiental y programa ambiental.	809
Artículo 1.3.1.14.5.	Exclusión del IVA en aplicación del artículo 428 literal f) del Estatuto Tributario.	810
Artículo 1.3.1.14.6.	Vigencia de la certificación para la exclusión del impuesto sobre las ventas IVA.	810
Artículo 1.3.1.14.7.	Elementos, equipos o maquinaria que no son objeto de certificación para la exclusión de IVA.	810
Artículo 1.3.1.14.8.	Vigilancia de la exclusión del IVA.	811
Artículo 1.3.1.14.9.	Información sobre elementos, equipos o maquinaria excluidos de IVA.	811
Artículo 1.3.1.14.10.	Documento soporte para el beneficio.	811
Artículo 1.3.1.14.11.	Importación ordinaria de maquinaria industrial que no se produzca en el país, destinada a la transformación de materias primas, por parte de los Usuarios Altamente Exportadores.	811
Artículo 1.3.1.14.12.	Requisitos.....	812
Artículo 1.3.1.14.13.	Trámite.	813
Artículo 1.3.1.14.14.	Cumplimiento del monto de las exportaciones.	813
Artículo 1.3.1.14.15.	Procedimiento en caso de incumplimiento.....	813
Artículo 1.3.1.14.16.	Certificación.	814
Artículo 1.3.1.14.17.	Compañías de Financiamiento.	814
Artículo 1.3.1.14.18.	Definición de armas, municiones y material de guerra.	814

Artículo 1.3.1.14.19.	Material de guerra por su destinación.	815
Artículo 1.3.1.14.20.	Conjunto de armas y municiones.	815
Artículo 1.3.1.14.21.	IVA en la modalidad de importación Envíos Urgentes.	816
Artículo 1.3.1.14.22.	Requerimientos y controles aduaneros.	816
Artículo 1.3.1.14.23.	Sanciones.	816
Artículo 1.3.1.14.24.	Disposiciones finales.	816
Artículo 1.3.1.14.25.	Elementos o equipos que son objeto del beneficio tributario previsto en el artículo 424 numeral 7.	816
CAPÍTULO 15. DISPOSICIONES DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO		
DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA.		
Artículo 1.3.1.15.1.	Impuesto sobre las ventas como costo o gasto en renta.	817
Artículo 1.3.1.15.2.	Disposiciones específicas para el régimen simplificado.	817
Artículo 1.3.1.15.3.	Responsable del régimen simplificado que debe pasar al régimen común.	817
Artículo 1.3.1.15.4.	Régimen simplificado para los productores de bienes exentos agropecuarios del artículo 477 del Estatuto Tributario.	817
CAPÍTULO 16. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A QUE ESTÁN SOMETIDOS LOS IMPORTADORES DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO		
Artículo 1.3.1.16.1.	De las obligaciones tributarias a que están sometidos los importadores de combustibles derivados del petróleo.	818
Artículo 1.3.1.16.2.	Del giro de los recaudos por concepto de gravámenes arancelarios e impuesto sobre las ventas en las importaciones de combustibles derivados del petróleo.	818
TÍTULO 2. RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA.		
CAPÍTULO 1. AGENTES RETENEDORES, TARIFAS Y CONCEPTOS DE RETENCIÓN A TÍTULO DE IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA.		
Artículo 1.3.2.1.1.	Agentes retenedores del impuesto sobre las ventas del maíz y el arroz de uso industrial.	819
Artículo 1.3.2.1.2.	Otros agentes de retención en la fuente sobre ingresos de tarjetas de crédito y/o débito.	819
Artículo 1.3.2.1.3.	Agentes de retención en el impuesto sobre las ventas.	819
Artículo 1.3.2.1.4.	Responsable del impuesto sobre las ventas por el valor retenido.	820
Artículo 1.3.2.1.5.	Responsables por la retención del IVA.	820
Artículo 1.3.2.1.6.	Tarifas únicas de retención del impuesto sobre las ventas.	820
Artículo 1.3.2.1.7.	Retención del impuesto sobre las ventas en operaciones con tarjetas de crédito o débito.	820
Artículo 1.3.2.1.8.	Retención en la fuente sobre ingresos de tarjetas de crédito y/o débito.	821
Artículo 1.3.2.1.9.	Retención de IVA en la venta de chatarra.	821
Artículo 1.3.2.1.10.	Retención de IVA en la venta de tabaco.	822
Artículo 1.3.2.1.11.	Retención de IVA para venta de papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos).	822
Artículo 1.3.2.1.12.	Cuantías mínimas no sometidas a retención en la fuente a título de impuesto sobre las ventas.	823
Artículo 1.3.2.1.13.	Procedimiento para determinar las cuantías mínimas no sometidas a retención en la fuente a título de impuesto sobre las ventas.	823
Artículo 1.3.2.1.14.	Retención de IVA para responsables con saldo a favor consecutivo. .	824
Artículo 1.3.2.1.15.	Retención de IVA para venta de desperdicios y desechos de plomo.	824
CAPÍTULO 2. RETENCIONES EN LA FUENTE POR PARTE DE LAS ENTIDADES EJECUTORAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, A TÍTULO DE LOS IMPUESTOS DE RENTA Y/O VENTAS.		
Artículo 1.3.2.2.1.	Ámbito de aplicación.	825

Artículo 1.3.2.2.2.	Momento en que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación deben practicar retención.	825
Artículo 1.3.2.2.3.	Comprobante electrónico de retenciones practicadas a través del SIIF—Nación.	826
Artículo 1.3.2.2.4.	Consignación de las retenciones practicadas por las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.	826
Artículo 1.3.2.2.5.	Certificados de retenciones practicadas por las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación a través del SIIF — Nación.	827
Artículo 1.3.2.2.6.	Declaración de retenciones en la fuente.	827
Artículo 1.3.2.2.7.	Procedimiento en caso de rescisiones, anulaciones o resoluciones de operaciones sometidas a retención en el ámbito de este capítulo. .	827
Artículo 1.3.2.2.8.	Procedimiento en caso de retenciones practicadas en exceso o indebidamente en el ámbito de este capítulo.	828
Artículo 1.3.2.2.9.	Información que se debe suministrar a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN.	829
Artículo 1.3.2.2.10.	Remisión normativa.	830
CAPÍTULO 3. PROCEDIMIENTO EN DEVOLUCIONES, RESCISIONES, ANULACIONES O RESOLUCIONES DE OPERACIONES SOMETIDAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE POR IVA Y RETENCIONES PRACTICADAS EN EXCESO		830
Artículo 1.3.2.3.1.	Procedimiento en devoluciones, rescisiones, anulaciones o resoluciones de operaciones sometidas a retención en la fuente por IVA y retenciones practicadas en exceso.	830
TÍTULO 3. IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO		830
Artículo 1.3.3.1.	Tarifas del impuesto nacional al consumo aplicables a las Pick up.	830
Artículo 1.3.3.2.	Servicio de restaurante y bar prestado en clubes sociales.	831
Artículo 1.3.3.3.	Servicio de restaurante y bar prestado en establecimientos comerciales con actividades mixtas.	831
Artículo 1.3.3.4.	Establecimientos que prestan el servicio de restaurante excluido del impuesto al consumo y responsables del impuesto sobre las ventas.	831
Artículo 1.3.3.5.	Servicio de restaurante y bares en fundaciones y corporaciones.	832
Artículo 1.3.3.6.	Exclusiones de la base gravable del impuesto nacional al consumo en servicio de restaurante y bar.	832
Artículo 1.3.3.7.	Disposiciones específicas para los responsables del régimen simplificado del impuesto nacional al consumo de restaurantes y bares.	832
Artículo 1.3.3.8.	Servicios de alimentación prestados bajo contrato catering excluidos del impuesto nacional al consumo y gravados con el impuesto sobre las ventas. Derogado al derogarse el parágrafo del artículo 512-9 por el artículo 376 de la Ley 1819 de 2016.	833
PARTE 4. IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL Y GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS - GMF		833
TÍTULO 1. IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL		833
CAPÍTULO 1. GENERALIDADES DEL IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL		833
Artículo 1.4.1.1.1.	Personas jurídicas y naturales y sus asimiladas.	833
Artículo 1.4.1.1.2.	Instrumentos públicos gravados con el impuesto.	833
Artículo 1.4.1.1.3.	El impuesto sobre las ventas no forma parte de la base gravable.	833
Artículo 1.4.1.1.4.	Concepto de nave.	834
Artículo 1.4.1.1.5.	Contabilización del impuesto de timbre.	834
CAPÍTULO 2. AGENTES DE RETENCIÓN A TÍTULO DEL IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL		834
Artículo 1.4.1.2.1.	Recaudo del impuesto de timbre nacional.	834
Artículo 1.4.1.2.2.	Recaudo del impuesto de timbre.	834
Artículo 1.4.1.2.3.	Agente de retención a título de impuesto de timbre nacional.	835

Artículo 1.4.1.2.4.	Agentes de retención del impuesto de timbre.	835
Artículo 1.4.1.2.5.	Agentes de retención del impuesto de timbre.	835
Artículo 1.4.1.2.6.	Agente de retención del impuesto de timbre en algunas operaciones.	836
CAPÍTULO 3. RESPONSABLES POR LA DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL.....		836
Artículo 1.4.1.3.1.	Responsables por la declaración y pago del impuesto.	836
Artículo 1.4.1.3.2.	Presentación de la declaración.	836
Artículo 1.4.1.3.3.	Plazo para declarar.....	836
Artículo 1.4.1.3.4.	Tasa de cambio aplicable.....	836
Artículo 1.4.1.3.5.	Sanciones.....	837
CAPÍTULO 4. CAUSACIÓN Y BASE GRAVABLE DEL IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL PARA ALGUNAS ACTUACIONES		837
Artículo 1.4.1.4.1.	Causación y retención del impuesto de timbre nacional.....	837
Artículo 1.4.1.4.2.	Timbre en modificación de contratos.	837
Artículo 1.4.1.4.3.	Causación del impuesto de timbre en los contratos de leasing sobre embarcaciones mayores y aeronaves.	837
Artículo 1.4.1.4.4.	Causación del impuesto de timbre.	838
Artículo 1.4.1.4.5.	Cuantía de los instrumentos y documentos.....	838
Artículo 1.4.1.4.6.	Causación del impuesto de timbre en los pagarés en blanco.	838
Artículo 1.4.1.4.7.	Base gravable en la fiducia, la agencia mercantil y en la administración delegada.	838
Artículo 1.4.1.4.8.	Impuesto de timbre en contratos de suministro de combustibles.	839
Artículo 1.4.1.4.9.	Impuesto de timbre en las cartas de crédito.	839
Artículo 1.4.1.4.10.	Impuesto de timbre en contratos de colocación de acciones, bonos o papeles.	839
Artículo 1.4.1.4.11.	Exclusión del impuesto en la oferta mercantil que genera un contrato escrito posterior.	839
Artículo 1.4.1.4.12.	Impuesto de timbre nacional.....	839
CAPÍTULO 5. REGLAS PARA DETERMINAR LA CUANTÍA EN EL IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL.....		840
Artículo 1.4.1.5.1.	Instrumentos privados de cuantía indeterminada.	840
Artículo 1.4.1.5.2.	Cuantía de los contratos en moneda extranjera.....	840
Artículo 1.4.1.5.3.	Cuantía indeterminada las cartas de crédito sobre el interior.	840
CAPÍTULO 6. REAJUSTE DE LAS TARIFAS DEL IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL PARA ACTUACIONES QUE SE CUMPLAN EN EL EXTERIOR EXPRESADAS EN DÓLARES		840
Artículo 1.4.1.6.1.	Reajuste de las tarifas del impuesto de timbre nacional para actuaciones que se cumplan en el exterior expresadas en dólares.....	840
CAPÍTULO 7. ACTUACIONES Y DOCUMENTOS EXENTOS DEL IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL.....		841
Artículo 1.4.1.7.1.	Calificación de los títulos valores.....	841
Artículo 1.4.1.7.2.	Contratos de cuenta corriente bancaria.....	841
Artículo 1.4.1.7.3.	Giros y transferencias.	841
Artículo 1.4.1.7.4.	Certificados de inversión y de participación.....	841
Artículo 1.4.1.7.5.	Operaciones de crédito interbancario exentos del impuesto de timbre.	842
Artículo 1.4.1.7.6.	Factura.....	842
Artículo 1.4.1.7.7.	Exención del impuesto de timbre en salud.....	842
Artículo 1.4.1.7.8.	Exención del impuesto de timbre en pensiones.....	842
Artículo 1.4.1.7.9.	Exención del impuesto de timbre en negociación de títulos valores y otros documentos.	843
Artículo 1.4.1.7.10.	Operaciones de crédito público conexas exentas del impuesto de Timbre.....	843
Artículo 1.4.1.7.11.	Condiciones para gozar de las exenciones.....	843

Artículo 1.4.1.7.12.	Prueba sobre actos o documentos no gravados con el impuesto de timbre por la calidad de las personas que en ellos intervienen.	844
Artículo 1.4.1.7.13.	Contabilización del impuesto de timbre pagado en el exterior.	844
Artículo 1.4.1.7.14.	Liquidación del impuesto de timbre nacional.....	844
CAPÍTULO 8. OTRAS DISPOSICIONES DEL IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL..		844
Artículo 1.4.1.8.1.	Autorretención del impuesto de timbre en contratos de concesión de una obra pública.....	844
Artículo 1.4.1.8.2.	Aspectos tributarios.....	845
TÍTULO 2. GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS – GMF		
CAPÍTULO 1. GENERALIDADES		
Artículo 1.4.2.1.1.	Débitos a cuentas contables.....	845
Artículo 1.4.2.1.2.	Aclaración.....	846
Artículo 1.4.2.1.3.	Giro de cheques con cargo a recursos de clientes.....	846
Artículo 1.4.2.1.4.	Mecanismos de Control.....	846
Artículo 1.4.2.1.5.	Operaciones a través de corresponsales no bancarios.....	846
Artículo 1.4.2.1.6.	Disposición de recursos de clientes de compañías de financiamiento y entidades cooperativas o asociados a cooperativas a través de cuentas de afinidad en bancos.....	847
Artículo 1.4.2.1.7.	Aplicación de normas.....	847
Artículo 1.4.2.1.8.	Débitos en las cuentas de depósito en moneda nacional o extranjera en el Banco de la República.....	848
Artículo 1.4.2.1.9.	Cancelación del importe de los Depósitos a Término.....	848
CAPÍTULO 2. EXENCIONES DEL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS – GMF		
Artículo 1.4.2.2.1.	Elección de la tarjeta prepago o cuentas exentas del gravamen a los movimientos financieros.....	848
Artículo 1.4.2.2.2.	Identificación de cuentas por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.....	849
Artículo 1.4.2.2.3.	Identificación de las cuentas por parte de las tesorerías de las entidades territoriales.....	849
Artículo 1.4.2.2.4.	Capitalización de banca pública.....	849
Artículo 1.4.2.2.5.	Créditos interbancarios y operaciones de reporto.....	850
Artículo 1.4.2.2.6.	Compensación interbancaria.....	850
Artículo 1.4.2.2.7.	Transferencias para la negociación de títulos en depósitos centralizados.....	850
Artículo 1.4.2.2.8.	Identificación de cuentas corrientes a cargo de Fogacoop.....	850
Artículo 1.4.2.2.9.	Compra y venta de divisas.....	851
Artículo 1.4.2.2.10.	Mecanismo de control.....	851
Artículo 1.4.2.2.11.	Sistemas generales de pensiones, salud y riesgos profesionales.....	851
Artículo 1.4.2.2.12.	Identificación de Cuentas.....	853
Artículo 1.4.2.2.13.	Marcación y/o identificación de cuentas corrientes o de ahorros.....	853
Artículo 1.4.2.2.14.	Cuentas Beneficiadas.....	853
Artículo 1.4.2.2.15.	Medios de pago.....	854
Artículo 1.4.2.2.16.	Operaciones de compensación y liquidación de valores, derivados, divisas o en bolsas de productos agropecuarios o de otros commodities.....	854
Artículo 1.4.2.2.17.	Desembolsos de crédito.....	855
Artículo 1.4.2.2.18.	Desembolsos de crédito a terceros.....	856
Artículo 1.4.2.2.19.	Desembolsos de las compañías de financiamiento o bancos.....	856
Artículo 1.4.2.2.20.	Inversiones o portafolios.....	857
Artículo 1.4.2.2.21.	Traslados exentos.....	857
Artículo 1.4.2.2.22.	Cuentas exentas de los reclusos del INPEC.....	859
Artículo 1.4.2.2.23.	Traslados al Tesoro Nacional.....	859

Artículo 1.4.2.2.24.	Operaciones que no se encuentran comprendidas dentro de las operaciones de compensación y liquidación administradas por Bolsas de productos agropecuarios o de otros commodities.....	860
CAPÍTULO 3. RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS – GMF		
Artículo 1.4.2.3.1.	Agentes de retención.....	860
Artículo 1.4.2.3.2.	Saldos positivos de tarjetas de crédito.....	860
Artículo 1.4.2.3.3.	Entidades vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria que son agentes de retención del Gravamen a los Movimientos Financieros.....	860
PARTE 5. IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA IA EQUIDAD - CREE, IMPUESTO NACIONAL A LA GASOLINA Y AL ACPM, COMPLEMENTARIO DE NORMALIZACIÓN TRIBUTARIA, MONOTRIBUTO, IMPUESTO NACIONAL AL CARBONO E IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE BOLSAS PLÁSTICAS.....		
TÍTULO 1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD – CREE		
CAPÍTULO 1. CONTRIBUYENTES SUJETOS PASIVOS.....		
Artículo 1.5.1.1.1.	Contribuyentes sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad - CREE. Derogado al derogarse el capítulo II de la Ley 1607 de 2012 por el artículo 376 de la Ley 1819 de 2016.....	861
Artículo 1.5.1.1.2.	Sujetos pasivos.....	861
CAPÍTULO 2. HECHO GENERADOR		
Artículo 1.5.1.2.1.	Hecho generador.....	862
TÍTULO 2. IMPUESTO NACIONAL A LA GASOLINA Y AL ACPM		
CAPÍTULO 1 GENERALIDADES		
Artículo 1.5.2.1.1.	Definición de gasolina y de ACPM.....	862
CAPÍTULO 2. RESPONSABLES DEL IMPUESTO NACIONAL A LA GASOLINA Y AL ACPM.....		
Artículo 1.5.2.2.1.	Responsables del impuesto.....	862
CAPÍTULO 3. EXCEPCIONES AL IMPUESTO NACIONAL A LA GASOLINA Y AL ACPM		
Artículo 1.5.2.3.1.	Excepciones en el impuesto nacional a la gasolina y al ACPM.....	863
Artículo 1.5.2.3.2.	Distribución de combustibles líquidos exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM en departamentos y municipios ubicados en zonas de frontera.....	863
Artículo 1.5.2.3.3.	Requisitos de la exención de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM.....	864
Artículo 1.5.2.3.4.	Improcedencia de la exención de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM.....	864
CAPÍTULO 4. BASE GRAVABLE Y TARIFA DEL IMPUESTO NACIONAL A LA GASOLINA Y AL ACPM		
Artículo 1.5.2.4.1.	Base gravable y tarifa.....	865
CAPÍTULO 5. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO NACIONAL A LA GASOLINA Y AL ACPM.....		
Artículo 1.5.2.5.1.	Determinación del impuesto a cargo de los responsables del impuesto nacional a la gasolina y al ACPM.....	866
CAPÍTULO 6. PERIODO GRAVABLE DEL IMPUESTO NACIONAL A LA GASOLINA Y AL ACPM.....		
Artículo 1.5.2.6.1.	Período gravable del impuesto nacional a la gasolina y al ACPM.	867
CAPÍTULO 7. DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO NACIONAL A LA GASOLINA Y AL ACPM.....		
Artículo 1.5.2.7.1.	Declaración y Pago del impuesto nacional a la gasolina y al ACPM.....	867
Artículo 1.5.2.7.2.	Importación.....	867

CAPÍTULO 8. CONTROLES EN EL IMPUESTO NACIONAL A LA GASOLINA Y AL ACPM	868
Artículo 1.5.2.8.1. Control para las gasolinas del tipo 100/130 utilizadas en aeronaves ..	868
Artículo 1.5.2.8.2. Control para el ACPM utilizado para generación eléctrica en Zonas no interconectadas y para otros combustibles exceptuados.....	868
Artículo 1.5.2.8.3. Control para combustibles distribuidos para zonas de frontera.	869
Artículo 1.5.2.8.4. Control para la venta de combustibles en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	870
Artículo 1.5.2.8.5. Control para combustibles de uso y actividades especiales.	870
Artículo 1.5.2.8.6. Forma de identificar las diferentes ventas, retiros e importaciones.	871
Artículo 1.5.2.8.7. Otros aspectos.	871
TÍTULO 3. IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE NORMALIZACIÓN TRIBUTARIA	871
Artículo 1.5.3.1 Condiciones y efectos del impuesto complementario de Normalización tributaria.	871
TÍTULO 4. MONOTRIBUTO	871
Artículo 1.5.4.1. Sujetos pasivos del monotributo BEPS.	871
Artículo 1.5.4.2. Sujetos pasivos del monotributo riesgos laborales.	872
Artículo 1.5.4.3. Inscripción al monotributo BEPS y vinculación a la cuenta individual.	872
Artículo 1.5.4.4. Inscripción al monotributo riesgos laborales.	872
Artículo 1.5.4.5. Valor del monotributo.	873
Artículo 1.5.4.6. Suma única a pagar por el siniestro en el esquema de protección para riesgos de incapacidad, invalidez y muerte.	874
Artículo 1.5.4.7. Cambio del monotributo al régimen del impuesto sobre la renta y complementario.	874
Artículo 1.5.4.8. Cambio del monotributo al régimen común del impuesto sobre las ventas.	874
Artículo 1.5.4.9. Exclusión del monotributo por incumplimiento del pago.	874
Artículo 1.5.4.10. Suministro de información y procedimiento para excluir a los contribuyentes por incumplimiento en el pago del Impuesto	875
Artículo 1.5.4.11. Exclusión del monotributo por razones de control.	875
Artículo 1.5.4.12. Suministro de información a las entidades administradoras de los sistemas de pago de bajo valor.	875
TÍTULO 5. IMPUESTO NACIONAL AL CARBONO	876
Artículo 1.5.5.1. Objeto	876
Artículo 1.5.5.2. Definiciones.....	876
Artículo 1.5.5.3. Procedimiento para hacer efectiva la no causación del impuesto nacional al carbono.....	877
Artículo 1.5.5.4. Requisitos mínimos del soporte de cancelación voluntaria.	878
Artículo 1.5.5.5. Requisitos de la declaración de verificación.....	879
Artículo 1.5.5.6. Concurrencia de beneficios.	879
Artículo 1.5.5.7. Procedimiento para el reintegro.....	879
Artículo 1.5.5.8. Control e información.....	880
Artículo 1.5.5.9. Reconocimiento del mayor valor del costo derivado del impuesto nacional al carbono.....	880
TÍTULO 6. IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE BOLSAS PLÁSTICAS	880
CAPÍTULO 1. GENERALIDADES	880
Artículo 1.5.6.1.1. Objeto.	880
Artículo 1.5.6.1.2. Definiciones.	880
Artículo 1.5.6.1.3. Certificaciones.	881
CAPÍTULO 2. TARIFAS DIFERENCIALES DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE BOLSAS PLÁSTICAS	881
Artículo 1.5.6.2.1. Requisitos para la aplicación de las tarifas diferenciales del impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas que ofrezcan soluciones ambientales.	881

CAPÍTULO 3. NO CAUSACIÓN DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE BOLSAS PLÁSTICAS.....	882
Artículo 1.5.6.3.1. Bolsas plásticas biodegradables que no causan el impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas.	882
Artículo 1.5.6.3.2. Bolsas plásticas reutilizables que no causan el impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas.	883
PARTE 6. PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO Y RÉGIMEN SANCIONATORIO.....	884
TÍTULO 1. PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO.....	884
CAPÍTULO 1. DEBERES Y OBLIGACIONES FORMALES.....	884
Artículo 1.6.1.1.1. Deberes formales.....	884
Artículo 1.6.1.1.2. Deberes formales.....	884
Artículo 1.6.1.1.3. Deberes formales.....	884
Artículo 1.6.1.1.4. Deberes formales.....	884
Artículo 1.6.1.1.5. Deberes formales.....	884
Artículo 1.6.1.1.6. Deberes formales.....	885
Artículo 1.6.1.1.7. Información que debe suministrar el Banco de la República por los pagos efectuados en la compra de oro de producción nacional. ...	885
Artículo 1.6.1.1.8. Deberes formales en los documentos de la empresa y de toda persona natural o entidades.....	885
Artículo 1.6.1.1.9. Libro fiscal de “registro de operaciones diarias” de las Asociaciones de Hogares Comunitarios.	885
Artículo 1.6.1.1.10. Libros de contabilidad de las organizaciones sindicales.....	886
CAPÍTULO 2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.....	886
Artículo 1.6.1.2.1. Obligación de inscripción en el Registro Único Tributario.	886
Artículo 1.6.1.2.2. Registro Único Tributario (RUT).	886
Artículo 1.6.1.2.3. Administración del Registro Único Tributario (RUT).	886
Artículo 1.6.1.2.4. Registros incorporados en el Registro Único Tributario (RUT).	887
Artículo 1.6.1.2.5. Elementos del Registro Único Tributario (RUT).....	887
Artículo 1.6.1.2.6. Obligados a inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).....	889
Artículo 1.6.1.2.7. Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT).	890
Artículo 1.6.1.2.8. Oportunidad de la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT).	891
Artículo 1.6.1.2.9. Lugar de inscripción, actualización y solicitud de cancelación en el Registro Único Tributario (RUT).	891
Artículo 1.6.1.2.10. Formalización de la inscripción, actualización y solicitud de cancelación en el Registro Único Tributario (RUT).....	891
Artículo 1.6.1.2.11. Documentos para la formalización de la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT).	892
Artículo 1.6.1.2.12. Verificación de la información en el Registro Único Tributario (RUT).	897
Artículo 1.6.1.2.13. Inscripción de oficio en el Registro Único Tributario (RUT).	898
Artículo 1.6.1.2.14. Actualización del Registro Único Tributario (RUT).	898
Artículo 1.6.1.2.15. Actualización de oficio en el Registro Único Tributario (RUT).	900
Artículo 1.6.1.2.16. Suspensión de la inscripción en Registro Único Tributario (RUT)	900
Artículo 1.6.1.2.17. Trámite para la suspensión de la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT).	901
Artículo 1.6.1.2.18. Cancelación de la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT).	901
Artículo 1.6.1.2.19. Documentos para la solicitud de cancelación de la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT).	902
Artículo 1.6.1.2.20. Formulario oficial del Registro Único Tributario (RUT).	904
Artículo 1.6.1.2.21. Prueba de inscripción, actualización, suspensión o cancelación en el Registro Único Tributario (RUT).	904
Artículo 1.6.1.2.22. Deber de denuncia.....	904
Artículo 1.6.1.2.23. Suscripción de convenios o acuerdos.....	905
Artículo 1.6.1.2.24. Solicitud de información.....	905

Artículo 1.6.1.2.25.	Identificación de los patrimonios autónomos que realicen operaciones de comercio exterior.....	905
Artículo 1.6.1.2.26.	Declaración de los patrimonios autónomos con NIT independiente.....	906
CAPÍTULO 3. FIRMA ELECTRÓNICA.....		
Artículo 1.6.1.3.1.	Firma electrónica.....	906
Artículo 1.6.1.3.2.	Acuerdo.....	906
Artículo 1.6.1.3.3.	Validez.....	906
CAPÍTULO 4. FACTURACIÓN.....		
Artículo 1.6.1.4.1.	Obligación de facturar.....	907
Artículo 1.6.1.4.2.	No obligados a facturar.....	907
Artículo 1.6.1.4.3.	Facturación en mandato.....	908
Artículo 1.6.1.4.4.	Factura de venta.....	908
Artículo 1.6.1.4.5.	Documento sustitutivo de la factura en la distribución masiva y ambulante de bienes.....	908
Artículo 1.6.1.4.6.	Factura.....	909
Artículo 1.6.1.4.7.	Factura por computador.....	909
Artículo 1.6.1.4.8.	Facturación de consorcios y uniones temporales.....	909
Artículo 1.6.1.4.9.	Intermediarios en la elaboración de facturas.....	910
Artículo 1.6.1.4.10.	Identificación del agente retenedor.....	910
Artículo 1.6.1.4.11.	Factura de venta.....	910
Artículo 1.6.1.4.12.	Aplicación del Decreto 2763 de 2012.....	911
Artículo 1.6.1.4.13.	Definiciones.....	911
Artículo 1.6.1.4.14.	Principios básicos de autenticidad e integridad.....	912
Artículo 1.6.1.4.15.	Requisitos de contenido fiscal de la factura electrónica y de las notas crédito.....	912
Artículo 1.6.1.4.16.	Requisitos de contenido técnico de la factura electrónica y de las notas crédito.....	913
Artículo 1.6.1.4.17.	Exhibición de la factura electrónica.....	913
Artículo 1.6.1.4.18.	Conservación de la factura electrónica.....	913
Artículo 1.6.1.4.19.	Acuerdo para la expedición y aceptación de facturas electrónicas.....	914
Artículo 1.6.1.4.20.	Control de emisión de factura electrónica.....	914
Artículo 1.6.1.4.21.	Obligaciones generales.....	914
Artículo 1.6.1.4.22.	Exclusiones.....	915
Artículo 1.6.1.4.23.	Factura electrónica como soporte fiscal.....	915
Artículo 1.6.1.4.24.	Documentos equivalentes a la factura.....	915
Artículo 1.6.1.4.25.	Requisitos de los documentos equivalentes a la factura.....	916
Artículo 1.6.1.4.26.	Documentos sustitutivos de la factura.....	917
Artículo 1.6.1.4.27.	Reportes de las agencias de viaje.....	918
Artículo 1.6.1.4.28.	Suscripción masiva de servicios de televisión.....	918
Artículo 1.6.1.4.29.	Documento sustitutivo en la entrada a espectáculos públicos.....	918
Artículo 1.6.1.4.30.	Documento equivalente a la factura en juegos localizados.....	919
Artículo 1.6.1.4.31.	Documento soporte en los juegos de suerte y azar.....	919
Artículo 1.6.1.4.32.	Contratos de medicina prepagada y afiliaciones a planes de salud.....	919
Artículo 1.6.1.4.33.	Documento equivalente en juegos de suerte y azar diferentes de los juegos localizados.....	920
Artículo 1.6.1.4.34.	Documentos soporte.....	920
Artículo 1.6.1.4.35.	Pagos a miembros de juntas directivas.....	920
Artículo 1.6.1.4.36.	Descuentos por nómina.....	920
Artículo 1.6.1.4.37.	Transacciones en Bolsas de Valores.....	921
Artículo 1.6.1.4.38.	Discriminación del IVA en la factura.....	921
Artículo 1.6.1.4.39.	Otros documentos equivalentes a la factura.....	921
Artículo 1.6.1.4.40.	Documento equivalente a la factura en adquisiciones efectuadas por responsables del régimen común a personas naturales no comerciantes o inscritas en el régimen simplificado.....	922

Artículo 1.6.1.4.41.	Requisitos de los documentos equivalentes a la factura.	922
Artículo 1.6.1.4.42.	Comprobante de transacción en bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales y de otros commodities, como documento equivalente a la factura.	922
Artículo 1.6.1.4.43.	Requisitos de la factura para la procedencia de costos, deducciones e impuestos descontables.	923
Artículo 1.6.1.4.44.	Requisitos para la procedencia de costos, deducciones e impuestos descontables por operaciones realizadas con no obligados a facturar.	923
Artículo 1.6.1.4.45.	Documentos equivalentes a la factura.	924
Artículo 1.6.1.4.46.	Coexistencia de facturas y tiquetes de máquina registradora.	924
Artículo 1.6.1.4.47.	Procedencia de costos, gastos o impuestos descontables por servicios públicos domiciliarios.	924
Artículo 1.6.1.4.48.	Documento equivalente para comisionistas de Bolsas de Valores.	924
Artículo 1.6.1.4.49.	Documento equivalente a la factura.	925
Artículo 1.6.1.4.50.	Sistema Técnico de Control Tarjeta Fiscal.	925
Artículo 1.6.1.4.51.	Características y condiciones del Sistema Técnico de Control Tarjeta Fiscal.	925
Artículo 1.6.1.4.52.	Sectores obligados a adoptar el Sistema Técnico de Control Tarjeta Fiscal.	925
Artículo 1.6.1.4.53.	Implementación del Sistema Técnico de Control Tarjeta Fiscal.	926
Artículo 1.6.1.4.54.	Controles.	926
Artículo 1.6.1.4.55.	Sanciones.	927
Artículo 1.6.1.4.56.	Efectos tributarios de las copias de la factura.	927
SECCIÓN 1. FACTURA ELECTRÓNICA		927
Artículo 1.6.1.4.1.1.	Ámbito de aplicación.	927
Artículo 1.6.1.4.1.2.	Definiciones.	927
Artículo 1.6.1.4.1.3.	Condiciones de expedición de la factura electrónica.	928
Artículo 1.6.1.4.1.4.	Acuse de recibo de la factura electrónica.	930
Artículo 1.6.1.4.1.5.	Verificación y Rechazo de la factura electrónica.	930
Artículo 1.6.1.4.1.6.	Conservación de la factura electrónica.	931
Artículo 1.6.1.4.1.7.	Ejemplar de la factura electrónica para la DIAN.	932
Artículo 1.6.1.4.1.8.	Medidas en caso de inconvenientes técnicos y situaciones especiales. .	933
Artículo 1.6.1.4.1.9.	Información a entregar a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.	934
Artículo 1.6.1.4.1.10.	Habilitación para expedir factura electrónica.	934
Artículo 1.6.1.4.1.11.	Factura electrónica en los contratos de mandato, consorcio y uniones temporales.	936
Artículo 1.6.1.4.1.12.	Autorización de Proveedores Tecnológicos.	937
Artículo 1.6.1.4.1.13.	Obligaciones de los Proveedores Tecnológicos.	939
Artículo 1.6.1.4.1.14.	Cancelación de la autorización a Proveedores Tecnológicos.	939
Artículo 1.6.1.4.1.15.	Catálogo de Participantes de Factura Electrónica.	940
Artículo 1.6.1.4.1.16.	Otros documentos equivalentes de la factura.	941
Artículo 1.6.1.4.1.17.	Factura electrónica como soporte fiscal.	941
Artículo 1.6.1.4.1.18.	La factura electrónica de comercio exterior.	941
Artículo 1.6.1.4.1.19.	Otras disposiciones.	941
Artículo 1.6.1.4.1.1.	Transición.	943
Artículo 1.6.1.4.1.2.	Vigencia.	944
CAPÍTULO 5. DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIO		944
Artículo 1.6.1.5.1.	Día de pago para efectos tributarios.	944
Artículo 1.6.1.5.2.	Documentos soporte de la Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.	944

Artículo 1.6.1.5.3.	Fusión o escisión de sociedades.....	945
Artículo 1.6.1.5.4.	Independencia de cada declaración tributaria.....	945
Artículo 1.6.1.5.5.	Enajenación de más del diez por ciento (10%) de acciones inscritas en una Bolsa de Valores colombiana.	945
Artículo 1.6.1.5.6.	Declaración del impuesto sobre la renta y complementario de las personas naturales sin residencia en Colombia y de las sociedades y entidades extranjeras.	946
Artículo 1.6.1.5.7.	Ejercicio impositivo.....	946
CAPÍTULO 6. DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA.....		947
Artículo 1.6.1.6.1.	Cambio de período gravable.	947
Artículo 1.6.1.6.2.	Período en el impuesto sobre las ventas y retención en la fuente.	947
Artículo 1.6.1.6.3.	Nuevos periodos gravables del impuesto sobre las ventas: declaración y pago.....	947
Artículo 1.6.1.6.4.	Pagos cuatrimestrales sin declaración a modo de anticipo del impuesto sobre las ventas.....	948
Artículo 1.6.1.6.5.	Monto máximo de los anticipos.....	948
Artículo 1.6.1.6.6.	Tratamiento del IVA retenido.....	949
CAPÍTULO 7. DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO		949
Artículo 1.6.1.7.1.	Declaración y pago del impuesto nacional al consumo en la importación de bienes gravados.	949
CAPÍTULO 8. DECLARACIÓN Y PAGO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE.....		949
Artículo 1.6.1.8.1.	Declaración y pago de la retención en la fuente.	949
CAPÍTULO 9. DECLARACIÓN DEL VALOR CORRESPONDIENTE AL AJUSTE POR ACTUALIZACIÓN DE LAS SANCIONES		950
Artículo 1.6.1.9.1.	Declaración del valor correspondiente al ajuste por actualización. ...	950
CAPÍTULO 10. CORRECCIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS		950
Artículo 1.6.1.10.1.	Ajustes contables por corrección a la declaración.	950
Artículo 1.6.1.10.2.	Corrección por diferencias de criterio cuando hay emplazamiento. .	950
CAPÍTULO 11. PRESENTACIÓN VIRTUAL DE LAS DECLARACIONES		950
Artículo 1.6.1.11.1.	Presentación virtual de las declaraciones.	950
Artículo 1.6.1.11.2.	Equivalente funcional.....	951
Artículo 1.6.1.11.3.	Procedimiento para la emisión, renovación, revocación de mecanismo de firma digital amparado en certificado digital.	951
Artículo 1.6.1.11.4.	Previsiones.	952
Artículo 1.6.1.11.5.	Pago.....	952
Artículo 1.6.1.11.6.	Obligaciones generales.....	954
Artículo 1.6.1.11.7.	Aplicación.	954
Artículo 1.6.1.11.8.	Valor probatorio.....	955
Artículo 1.6.1.11.9.	Actualización de información.....	955
Artículo 1.6.1.11.10.	Declaraciones que se tienen por no presentadas.	956
Artículo 1.6.1.11.11.	Aproximación de los valores de las declaraciones tributarias.	956
CAPÍTULO 12. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS.....		956
Artículo 1.6.1.12.1.	Expedición de certificado.....	956
Artículo 1.6.1.12.2.	Certificado de ingresos para trabajadores independientes.....	957
Artículo 1.6.1.12.3.	Certificación para efectos de la exclusión del literal e) del artículo 428 del Estatuto Tributario.	957
Artículo 1.6.1.12.4.	Certificación.	957
Artículo 1.6.1.12.5.	Certificación.	958
Artículo 1.6.1.12.6.	Exclusión del impuesto sobre las ventas del literal e) del artículo 428 del Estatuto Tributario.	958

Artículo 1.6.1.12.7.	Certificación para efectos de la exclusión del literal e) del artículo 428 del Estatuto Tributario.	958
Artículo 1.6.1.12.8.	Control del importador.	959
Artículo 1.6.1.12.9.	Importaciones a través de líneas o similares.	959
Artículo 1.6.1.12.10.	Información sobre el valor no gravado de los rendimientos financieros.	959
Artículo 1.6.1.12.11.	Expedición de certificados.	959
Artículo 1.6.1.12.12.	Certificados de retención en la fuente.	960
Artículo 1.6.1.12.13.	Contenido del certificado de retención por IVA.	960
CAPÍTULO 13. PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR		960
SECCIÓN 1. REGISTRO DEL CAMBIO DE TITULAR ANTE EL BANCO DE LA REPÚBLICA, NO PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN GMF Y PLAZOS PARA FACILIDADES DE PAGO		960
Artículo 1.6.1.13.1.1.	Registro del cambio de titular ante el Banco de la República.	960
Artículo 1.6.1.13.1.2.	No presentación de declaración.	961
Artículo 1.6.1.13.1.3.	Plazos para el pago de las obligaciones fiscales.	961
SECCIÓN 2. PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR DURANTE EL AÑO 2018 NORMAS GENERALES		961
Artículo 1.6.1.13.2.1.	Presentación de las declaraciones tributarias.	961
Artículo 1.6.1.13.2.2.	Pago de las declaraciones y demás obligaciones en bancos y entidades autorizadas para recaudar.	962
Artículo 1.6.1.13.2.3.	Corrección de las declaraciones.	962
Artículo 1.6.1.13.2.4.	Cumplimiento de obligaciones por las sociedades fiduciarias.	962
Artículo 1.6.1.13.2.5.	Formularios y contenido de las declaraciones.	962
IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIO		963
Artículo 1.6.1.13.2.6.	Contribuyentes obligados a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementario.	963
Artículo 1.6.1.13.2.7.	Contribuyentes no obligados a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementario.	963
Artículo 1.6.1.13.2.8.	Contribuyentes con régimen especial que deben presentar declaración de renta y complementario.	965
DECLARACIÓN DE INGRESOS Y PATRIMONIO		966
Artículo 1.6.1.13.2.9.	Entidades no contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario con obligación de presentar declaración de ingresos y patrimonio.	966
Artículo 1.6.1.13.2.10.	Entidades no contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario que no deben presentar declaración de renta ni de ingresos y patrimonio.	966
PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y ANTICIPO		967
Artículo 1.6.1.13.2.11.	Grandes contribuyentes. Declaración de renta y complementario	967
Artículo 1.6.1.13.2.12.	Personas jurídicas y demás contribuyentes. Declaración de renta y complementario.	969
Artículo 1.6.1.13.2.13.	Entidades del sector cooperativo.	971
Artículo 1.6.1.13.2.14.	Sobretasa al impuesto sobre la renta y complementario.	971
Artículo 1.6.1.13.2.15.	Declaración de renta y complementario de personas naturales y sucesiones ilíquidas.	973
Artículo 1.6.1.13.2.16.	Plazo especial para presentar la declaración de instituciones financieras intervenidas.	975
Artículo 1.6.1.13.2.17.	Declaración de ingresos y patrimonio.	975
Artículo 1.6.1.13.2.18.	Declaración por fracción de año.	976
Artículo 1.6.1.13.2.19.	Declaración por cambio de titular la inversión extranjera.....	976
Artículo 1.6.1.13.2.20.	Plazos para declarar y pagar el monotributo BEPS.	977

Artículo 1.6.1.13.2.21. Plazos para declarar y pagar el monotributo riesgos laborales.	977
Artículo 1.6.1.13.2.22. Plazo para presentar y pagar la primera cuota del impuesto sobre la renta y complementario de los contribuyentes personas jurídicas que soliciten la vinculación del impuesto a “obras por impuestos”.	978
Artículo 1.6.1.13.2.23. Plazo para presentar y pagar la primera cuota o segunda según el caso del impuesto sobre la renta y complementario de los Grandes contribuyentes que soliciten la vinculación del impuesto a “obras por impuestos”.	979
Artículo 1.6.1.13.2.24. Plazo para consignar los recursos en la Fiducia, para los contribuyentes personas jurídicas a quienes se les apruebe la vinculación del impuesto a “obras por impuestos”.	979
Artículo 1.6.1.13.2.25. Plazo para declarar y pagar el impuesto a la riqueza.	980
DECLARACIÓN ANUAL DE ACTIVOS EN EL EXTERIOR	980
Artículo 1.6.1.13.2.26. Plazo para presentar la declaración anual de activos en el exterior. ...	980
DECLARACIÓN INFORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA	983
Artículo 1.6.1.13.2.27. Contribuyentes obligados a presentar declaración informativa.	983
Artículo 1.6.1.13.2.28. Plazos para presentar la declaración informativa de precios de transferencia.	984
Artículo 1.6.1.13.2.29. Plazos para presentar la documentación Comprobatoria.	985
PLAZO PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS	986
Artículo 1.6.1.13.2.30. Declaración y pago bimestral del impuesto sobre las ventas.	986
Artículo 1.6.1.13.2.31. Declaración y pago cuatrimestral del impuesto sobre las ventas	988
IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO	989
Artículo 1.6.1.13.2.32. Declaración y pago bimestral del impuesto nacional al consumo.	989
PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR LA RETENCIÓN EN LA FUENTE	990
Artículo 1.6.1.13.2.33. Declaración mensual de retenciones y autorretenciones en la fuente de que trata el artículo 1.2.6.6. de este Decreto.	990
Artículo 1.6.1.13.2.34. Retención del impuesto sobre las ventas	994
Artículo 1.6.1.13.2.35. Retención en la fuente a título de impuesto de timbre nacional	994
Artículo 1.6.1.13.2.36. Declaración y pago del impuesto de timbre nacional recaudado en el exterior.	994
IMPUESTO NACIONAL A LA GASOLINA Y AL ACPM	994
Artículo 1.6.1.13.2.37. Declaración mensual del impuesto nacional a la gasolina y al ACPM.	994
IMPUESTO NACIONAL AL CARBONO	995
Artículo 1.6.1.13.2.38. Plazos para declarar y pagar el impuesto nacional al carbono.	995
PLAZOS PARA PRESENTAR Y PAGAR EL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	996
Artículo 1.6.1.13.2.39. Plazos para declarar y pagar el gravamen a los movimientos financieros -GMF.	996
PLAZOS PARA EXPEDIR CERTIFICADOS	998
Artículo 1.6.1.13.2.40. Obligación de expedir certificados por parte del agente retenedor del impuesto sobre la renta y complementario y del gravamen a los movimientos financieros -GMF.	998
Artículo 1.6.1.13.2.41. Obligación de expedir certificados por parte del agente retenedor del impuesto de timbre nacional.	999
Artículo 1.6.1.13.2.42. Obligación de expedir certificados por parte del agente retenedor del impuesto las ventas.	999
OTRAS DISPOSICIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS	999
Artículo 1.6.1.13.2.43. Horario declaraciones de presentación de las declaraciones tributarias y pagos.	999

Artículo 1.6.1.13.2.44. Forma de presentar las declaraciones tributarias.	999
Artículo 1.6.1.13.2.45. Forma de pago de las obligaciones.	1000
Artículo 1.6.1.13.2.46. Pago mediante documentos especiales.	1000
Artículo 1.6.1.13.2.47. Plazo para el pago de declaraciones tributarias con saldo a pagar inferior a cuarenta y una (41) unidades de valor tributario - UVT. ...	1000
Artículo 1.6.1.13.2.48. Identificación del contribuyente, declarante o responsable.	1000
Artículo 1.6.1.13.2.49. Prohibición de exigir declaración de renta y complementario a los no obligados a declarar.	1001
Artículo 1.6.1.13.2.50. Plazo para el pago de declaraciones tributarias con saldo a pagar inferior a cuarenta y una (41) unidades de valor tributario - UVT.	1001
Artículo 1.6.1.13.2.51. Identificación del contribuyente, declarante o responsable.	1002
Artículo 1.6.1.13.2.52. Prohibición de exigir declaración de renta y complementario a los no obligados a declarar.	1003
Artículo 1.6.1.13.2.55. Plazos para declarar y pagar el monotributo BEPS.	1003
Artículo 1.6.1.13.2.56. Plazos para declarar y pagar el monotributo riesgos laborales.	1004
CAPÍTULO 14. ACTUACIÓN ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	1005
Artículo 1.6.1.14.1. Presentación de escritos.	1005
Artículo 1.6.1.14.2. Actuación ante la administración.	1005
CAPÍTULO 15. RECURSOS TRIBUTARIOS	1005
Artículo 1.6.1.15.1. Auto de admisión del recurso de reconsideración.	1005
Artículo 1.6.1.15.2. Silencio administrativo positivo para admitir recurso de reconsideración.	1005
Artículo 1.6.1.15.3. Oportunidad para subsanar requisitos del recurso de reconsideración.	1005
CAPÍTULO 16. PAGOS QUE EFECTÚEN LAS ENTIDADES QUE RECIBAN APORTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN	1006
Artículo 1.6.1.16.1. Aportes del presupuesto general de la Nación.	1006
Artículo 1.6.1.16.2. Información de las entidades financieras con capital garantía.	1006
Artículo 1.6.1.16.3. Información a las entidades públicas.	1006
Artículo 1.6.1.16.4. Falta grave.	1006
Artículo 1.6.1.16.5. Falta disciplinaria.	1006
CAPÍTULO 17. RÉGIMEN PROBATORIO	1007
Artículo 1.6.1.17.1. Hechos consignados en las declaraciones tributarias.	1007
Artículo 1.6.1.17.2. Documentos probatorios.	1007
Artículo 1.6.1.17.3. Exhibición de libros de contabilidad.	1007
Artículo 1.6.1.17.4. Observaciones y descargos en el acta de inspección.	1007
Artículo 1.6.1.17.5. Informe sumario.	1007
Artículo 1.6.1.17.6. Facultades de la administración tributaria.	1008
Artículo 1.6.1.17.7. Control e información.	1008
Artículo 1.6.1.17.8. Facultades de registro.	1008
CAPÍTULO 18. NULIDADES	1009
Artículo 1.6.1.18.1. Oportunidad para alegar nulidades.	1009
Artículo 1.6.1.18.2. Nulidad de la liquidación de impuestos o resolución de recursos. ...	1009
CAPÍTULO 19. DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS A LAS INSTITUCIONES ESTATALES U OFICIALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	1009
Artículo 1.6.1.19.1. Devolución del impuesto a las ventas a las instituciones estatales u oficiales de educación superior.	1009
Artículo 1.6.1.19.2. Liquidación del Impuesto a las Ventas a devolver.	1009
Artículo 1.6.1.19.3. Solicitud de devolución del impuesto a las ventas.	1009
Artículo 1.6.1.19.4. Requisitos de la solicitud de devolución del impuesto a las ventas. ...	1010
Artículo 1.6.1.19.5. Trámite de devolución.	1010
Artículo 1.6.1.19.6. Término para efectuar la devolución.	1010
Artículo 1.6.1.19.7. Rechazo de la solicitud de devolución.	1010
Artículo 1.6.1.19.8. Remisión del Estatuto Tributario.	1011

CAPÍTULO 20. DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE ENTIDADES Y PERSONAS QUE CELEBREN

ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN	1011
Artículo 1.6.1.20.1. Entidades y personas con derecho a la devolución.	1011
Artículo 1.6.1.20.2. Requisitos.	1011
Artículo 1.6.1.20.3. Inadmisión de la solicitud de devolución.	1012
Artículo 1.6.1.20.4. Rechazo de la solicitud de devolución.	1012
Artículo 1.6.1.20.5. Remisión al estatuto tributario.	1012

CAPÍTULO 21. PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIONES Y/O COMPENSACIONES. 1012

Artículo 1.6.1.21.1. Devolución del impuesto objeto de retención practicada en exceso sobre dividendos o participaciones.	1012
Artículo 1.6.1.21.2. Término para solicitar la devolución.	1013
Artículo 1.6.1.21.3. Requisitos para el reconocimiento de la devolución.	1013
Artículo 1.6.1.21.4. Remisión normativa.	1013
Artículo 1.6.1.21.5. Empresas con derecho a la devolución.	1013
Artículo 1.6.1.21.6. Requisitos.	1014
Artículo 1.6.1.21.7. Inadmisión de la solicitud de devolución.	1014
Artículo 1.6.1.21.8. Rechazo de la solicitud de devolución.	1015
Artículo 1.6.1.21.9. Remisión al Estatuto Tributario.	1015
Artículo 1.6.1.21.10. Requisitos para otras solicitudes de devolución y/o compensación. ..	1015
Artículo 1.6.1.21.11. Firma de contador público o revisor fiscal.	1015
Artículo 1.6.1.21.12. Quiénes pueden solicitar devolución y/o compensación en el impuesto sobre las ventas.	1015
Artículo 1.6.1.21.13. Requisitos generales de la solicitud de devolución y/o compensación.	1016
Artículo 1.6.1.21.14. Requisitos especiales en el impuesto sobre la renta.	1017
Artículo 1.6.1.21.15. Requisitos especiales en el impuesto sobre las ventas.	1017
Artículo 1.6.1.21.16. Requisitos especiales para los productores de leche, carne y huevos; y comercializadores de animales vivos de la especie bovina, excepto los de lidia de la partida arancelaria 01.02 que realicen operaciones exentas.	1020
Artículo 1.6.1.21.17. Requisitos de la garantía en devoluciones.	1024
Artículo 1.6.1.21.18. Término para solicitar la devolución o compensación de saldos a favor.	1024
Artículo 1.6.1.21.19. Lugar de presentación de solicitud de devolución y/o compensación de saldos a favor.	1024
Artículo 1.6.1.21.20. Verificación dentro del proceso de devolución y/o compensación. ...	1024
Artículo 1.6.1.21.21. Devolución de pagos en exceso.	1025
Artículo 1.6.1.21.22. Término para solicitar la devolución por pagos en exceso.	1025
Artículo 1.6.1.21.23. Tasa y liquidación de intereses.	1025
Artículo 1.6.1.21.24. Imputación de los saldos a favor.	1026
Artículo 1.6.1.21.25. Las retenciones deben descontarse en el mismo año fiscal en que fueron practicadas.	1026
Artículo 1.6.1.21.26. Compensación de los saldos cuando no se indica la obligación a cargo.	1026
Artículo 1.6.1.21.27. Término para solicitar y efectuar la devolución por pagos de lo no debido.	1027

CAPÍTULO 22. DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS Y DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO A DIPLOMÁTICOS, ORGANISMOS INTERNACIONALES Y MISIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES 1027

Artículo 1.6.1.22.1. Exención del impuesto sobre las ventas y del impuesto nacional al consumo a diplomáticos, organismos internacionales y misiones diplomáticas y consulares.	1027
Artículo 1.6.1.22.2. Competencia.	1027

Artículo 1.6.1.22.3.	Información a cargo de la Dirección General de Protocolo.....	1028
Artículo 1.6.1.22.4.	Requisitos.....	1028
Artículo 1.6.1.22.5.	Forma de pago.....	1028
Artículo 1.6.1.22.6.	Término para efectuar la devolución.....	1029
Artículo 1.6.1.22.7.	Verificación de las devoluciones.....	1029
Artículo 1.6.1.22.8.	Auto inadmisorio.....	1029
Artículo 1.6.1.22.9.	Rechazo de la solicitud.....	1029
CAPÍTULO 23. DEVOLUCIÓN DEL IVA A LOS TURISTAS EXTRANJEROS NO RESIDENTES EN COLOMBIA Y A LOS VISITANTES EXTRANJEROS NO RESIDENTES EN COLOMBIA EN LAS UNIDADES ESPECIALES DE DESARROLLO FRONTERIZO		1030
Artículo 1.6.1.23.1.	Devolución del IVA a los turistas extranjeros no residentes en Colombia y a los visitantes extranjeros no residentes en Colombia en las Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo.....	1030
Artículo 1.6.1.23.2.	Turista extranjero no residente en Colombia.....	1030
Artículo 1.6.1.23.3.	Visitante extranjero no residente en Colombia.....	1030
Artículo 1.6.1.23.4.	Tarjeta Fiscal.....	1031
Artículo 1.6.1.23.5.	Bienes muebles gravados con derecho a la devolución del IVA.....	1031
Artículo 1.6.1.23.6.	Montos objeto de devolución y unidades máximas de un mismo artículo.....	1032
Artículo 1.6.1.23.7.	Requisitos de la solicitud de devolución.....	1032
Artículo 1.6.1.23.8.	Procedimiento para efectuar la devolución.....	1033
Artículo 1.6.1.23.9.	Término y mecanismo para realizar la devolución.....	1034
Artículo 1.6.1.23.10.	Rechazo de la solicitud de devolución.....	1035
Artículo 1.6.1.23.11.	Informe mensual.....	1036
Artículo 1.6.1.23.12.	Responsabilidad.....	1036
Artículo 1.6.1.23.13.	Notificación.....	1036
Artículo 1.6.1.23.14.	Transitoriedad.....	1036
CAPÍTULO 24. DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS POR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GRAVADOS, POR LOS VISITANTES EXTRANJEROS NO RESIDENTES EN COLOMBIA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO UBICADOS EN LAS UNIDADES ESPECIALES DE DESARROLLO FRONTERIZO		1037
Artículo 1.6.1.24.1.	Devolución del IVA a los visitantes extranjeros no residentes en Colombia en las Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo.....	1037
Artículo 1.6.1.24.2.	Visitante extranjero no residente en Colombia.....	1037
Artículo 1.6.1.24.3.	Tarjeta Fiscal.....	1037
Artículo 1.6.1.24.4.	Servicios gravados con derecho a la devolución del IVA.....	1037
Artículo 1.6.1.24.5.	Montos objeto de devolución.....	1038
Artículo 1.6.1.24.6.	Requisitos de la solicitud de devolución.....	1038
Artículo 1.6.1.24.7.	Trámite para efectuar la devolución.....	1039
Artículo 1.6.1.24.8.	Servicio informático electrónico.....	1040
Artículo 1.6.1.24.9.	Término y mecanismo para realizar la devolución.....	1040
Artículo 1.6.1.24.10.	Rechazo de la solicitud de devolución.....	1041
Artículo 1.6.1.24.11.	Informe mensual.....	1041
Artículo 1.6.1.24.12.	Responsabilidad.....	1042
Artículo 1.6.1.24.13.	Notificación.....	1042
CAPÍTULO 25. DEVOLUCIÓN DEL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS – GMF.....		1042
Artículo 1.6.1.25.1.	Identificación de cuentas.....	1042
Artículo 1.6.1.25.2.	Devolución del Gravamen a los Movimientos Financieros.....	1042
Artículo 1.6.1.25.3.	Reintegro del Gravamen.....	1043
Artículo 1.6.1.25.4.	Compensación de deudas tributarias y aduaneras.....	1043
Artículo 1.6.1.25.5.	Trámite de la devolución con títulos.....	1044

Artículo 1.6.1.25.6.	Cancelación de intereses.	1044
Artículo 1.6.1.25.7.	Devolución a la cuenta bancaria.	1044
Artículo 1.6.1.25.8.	Revisión por análisis de riesgo.	1044
Artículo 1.6.1.25.9.	Presentación de la solicitud de devolución y/o compensación y requisitos generales y especiales a través del servicio informático electrónico.	1044
Artículo 1.6.1.25.10.	Término para efectuar la devolución y/o compensación de los saldos a favor originados en el impuesto sobre las ventas.	1045
CAPÍTULO 26. DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.....		1046
Artículo 1.6.1.26.1.	Vivienda de interés social y vivienda de interés social prioritaria que da derecho a devolución o compensación del impuesto sobre las ventas por la adquisición de materiales de construcción.....	1046
Artículo 1.6.1.26.2.	Requisitos de la contabilidad.	1046
Artículo 1.6.1.26.3.	Solicitud de devolución o compensación.	1048
Artículo 1.6.1.26.4.	Registro del proyecto ante la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN.....	1048
Artículo 1.6.1.26.5.	Monto de la solicitud.	1049
Artículo 1.6.1.26.6.	Requisitos de la solicitud.....	1049
Artículo 1.6.1.26.7.	Término para efectuar la devolución o compensación.	1050
Artículo 1.6.1.26.8.	Inadmisión de la solicitud.....	1050
Artículo 1.6.1.26.9.	Rechazo de la solicitud.	1050
Artículo 1.6.1.26.10.	Remisión normativa.	1051
Artículo 1.6.1.26.11.	Obligaciones del agente retenedor.	1051
CAPÍTULO 27. DISPOSICIONES VARIAS		1051
Artículo 1.6.1.27.1.	Orden expresa y escrita del mandante.	1051
Artículo 1.6.1.27.2.	Revocatoria de la orden expresa y escrita del mandante.	1051
Artículo 1.6.1.27.3.	Responsabilidad solidaria.	1052
Artículo 1.6.1.27.4.	Obligación para los nuevos contribuyentes.....	1052
Artículo 1.6.1.27.5.	Contabilidad de las sociedades o entidades consideradas nacionales por tener su sede efectiva de administración en el territorio colombiano.	1052
CAPÍTULO 28. INFORMACIÓN QUE DEBEN SUMINISTRAR LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE CELEBREN CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.....		1053
Artículo 1.6.1.28.1.	Información que deben suministrar las entidades públicas o privadas que celebren convenios de cooperación y asistencia técnica. .	1053
TÍTULO 2. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO		1053
CAPÍTULO 1. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO APLICABLE A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PÚBLICAS EN LIQUIDACIÓN		1053
Artículo 1.6.2.1.1.	Ámbito de aplicación.....	1053
Artículo 1.6.2.1.2.	Procedimiento para extinción de obligaciones tributarias.....	1054
Artículo 1.6.2.1.3.	Supresión de registros.....	1055
Artículo 1.6.2.1.4.	Responsabilidad.	1055
Artículo 1.6.2.1.5.	Procesos de cobro en curso y demás obligaciones tributarias.	1055
CAPÍTULO 2. CRUCE DE CUENTAS		1056
Artículo 1.6.2.2.1.	Definiciones.....	1056
Artículo 1.6.2.2.2.	Cruce de cuentas.....	1056
Artículo 1.6.2.2.3.	Procedencia.....	1056
Artículo 1.6.2.2.4.	Procedimiento para el cruce de cuentas.	1057
Artículo 1.6.2.2.5.	Liquidación de intereses.....	1058
Artículo 1.6.2.2.6.	Trámite Administración de Impuestos y/o Aduanas.	1058

CAPÍTULO 3. DACIÓN EN PAGO.....	1059
Artículo 1.6.2.3.1. Dación en pago.....	1059
Artículo 1.6.2.3.2. Efectos de la dación en pago.....	1060
Artículo 1.6.2.3.3. Competencia.....	1060
Artículo 1.6.2.3.4. Condiciones para la aceptación de bienes en dación en pago.	1060
Artículo 1.6.2.3.5. Trámite para la cancelación de las obligaciones tributarias a cargo del deudor.	1061
Artículo 1.6.2.3.6. Administración y disposición de los bienes recibidos en dación en pago.	1061
Artículo 1.6.2.3.7. Administración y disposición de los bienes recibidos en dación en pago de obligaciones tributarias de competencia de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN.....	1061
Artículo 1.6.2.3.8. Administración de los recursos.....	1062
Artículo 1.6.2.3.9. De los gastos de administración y disposición.	1062
Artículo 1.6.2.3.10. Contabilización de los bienes entregados en dación en pago.	1063
Artículo 1.6.2.3.11. Administración y disposición de los bienes adjudicados a favor de la Nación.	1063
CAPÍTULO 4. ADJUDICACIÓN DE BIENES A FAVOR DE NACIÓN.....	1063
Artículo 1.6.2.4.1. Adjudicación de bienes a favor de la Nación.	1063
Artículo 1.6.2.4.2. Competencia.	1064
Artículo 1.6.2.4.3. Efectos de la adjudicación de bienes a favor de la Nación.	1064
Artículo 1.6.2.4.4. Procedencia de la adjudicación de bienes a favor de la Nación.....	1064
Artículo 1.6.2.4.5. Solicitud de concepto técnico sobre la viabilidad de la adjudicación.	1064
Artículo 1.6.2.4.6. Concepto técnico sobre la viabilidad de la adjudicación.....	1064
Artículo 1.6.2.4.7. Expedición del acto administrativo de adjudicación a favor de la Nación.	1065
Artículo 1.6.2.4.8. Valor por el cual se reciben los bienes adjudicados a favor de la Nación.	1066
Artículo 1.6.2.4.9. Fecha de pago de las obligaciones canceladas con bienes adjudicados a favor de la Nación.	1066
Artículo 1.6.2.4.10. Tratamiento de los remanentes.	1066
Artículo 1.6.2.4.11. Entrega y recepción de los bienes objeto de adjudicación a favor de la Nación.	1066
Artículo 1.6.2.4.12. Trámite en caso de no procedencia de la adjudicación a favor de la Nación.	1067
Artículo 1.6.2.4.13. Administración y disposición de los bienes adjudicados a la Nación.	1067
Artículo 1.6.2.4.14. Venta.	1068
Artículo 1.6.2.4.15. Donación de bienes a entidades estatales.	1068
Artículo 1.6.2.4.16. Aceptación y retiro de los bienes muebles donados.	1068
Artículo 1.6.2.4.17. Destrucción y/o gestión de residuos o chatarrización.	1069
Artículo 1.6.2.4.18. Recaudo de los ingresos percibidos por administración o disposición, de bienes.	1069
Artículo 1.6.2.4.19. Gastos de administración y disposición de los bienes adjudicados a favor de la Nación.	1069
Artículo 1.6.2.4.20. Contabilización de los bienes adjudicados a favor de la Nación.	1070
CAPÍTULO 5. PAGO MEDIANTE DOCUMENTOS ESPECIALES.....	1070
Artículo 1.6.2.5.1. Pago mediante documentos especiales.....	1070
Artículo 1.6.2.5.2. Devolución de impuestos mediante TIDIS.	1070
Artículo 1.6.2.5.3. Contenido del acta de emisión de TIDIS.....	1070
Artículo 1.6.2.5.4. Intereses de plazo de las obligaciones fiscales.	1071

CAPÍTULO 6. FACILIDADES PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES FISCALES	1071
Artículo 1.6.2.6.1. Facilidad para el pago con ocasión de la reestructuración de obligaciones	1071
Artículo 1.6.2.6.2. Determinación de la cuantía de las obligaciones fiscales en mora.	1071
Artículo 1.6.2.6.3. Garantías	1071
CAPÍTULO 7. PRESCRIPCIÓN Y REMISIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS	1071
Artículo 1.6.2.7.1 Prescripción de la acción de cobro.	1071
Artículo 1.6.2.7.2 Remisión de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias de personas fallecidas.	1072
Artículo 1.6.2.7.3 Remisión de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias de hasta 159 UVT.	1072
Artículo 1.6.2.7.4 Remisión de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias de hasta 40 UVT.	1073
Artículo 1.6.2.7.5 Remisión de obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias que superan los 40 UVT y hasta 96 UVT.	1074
CAPÍTULO 8. OTRAS DISPOSICIONES DEL PROCESO DE COBRO	1074
Artículo 1.6.2.8.1. Obligación de requerir previamente el pago o compensación, antes de iniciar proceso penal contra retenedores y responsables del IVA.	1074
Artículo 1.6.2.8.2. Valor absoluto reexpresado en UVT sobre límite de inembargabilidad.	1074
Artículo 1.6.2.8.3. Cobro de los valores por concepto de actualización.	1075
Artículo 1.6.2.8.4. Avalúo de bienes en proceso administrativo de cobro.	1075
TÍTULO 3. RÉGIMEN SANCIONATORIO	1076
CAPÍTULO 1. SANCIONES RELACIONADAS CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LA DECLARACIÓN INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA	1076
Artículo 1.6.3.1.1. Sanciones respecto a la documentación comprobatoria.	1076
Artículo 1.6.3.1.2. Sanción reducida en relación con la documentación comprobatoria.	1076
Artículo 1.6.3.1.3. Correcciones con anterioridad al vencimiento.	1076
Artículo 1.6.3.1.4. Aplicación del régimen sancionatorio de la Documentación Comprobatoria.	1076
CAPÍTULO 2. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	1076
Artículo 1.6.3.2.1. Sanciones a Notarios y demás funcionarios.	1076
PARTE 7. INTERRELACIÓN CONTABLE Y FISCAL	1077
Artículo 1.7.1. Conciliación fiscal.	1077
Artículo 1.7.2. Sujetos obligados a presentar el reporte de la conciliación fiscal.	1078
Artículo 1.7.3. Conservación y exhibición de la conciliación fiscal.	1078
Artículo 1.7.4. Prescripción del reporte de conciliación fiscal.	1079
Artículo 1.7.5. Incumplimiento.	1079
Artículo 1.7.6. Moneda funcional.	1079
PARTE 8. OTRAS DISPOSICIONES	1079
TÍTULO 1. PLAN ANTIEVASIÓN	1079
Artículo 1.8.1.1. Presentación del Plan Antievasión.	1079
Artículo 1.8.1.2. Aprobación del Plan Antievasión.	1080
Artículo 1.8.1.3. Seguimiento del plan.	1080
TÍTULO 2. CONSEJO NACIONAL DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – CNBT	1080
Artículo 1.8.2.1. Reglamento de funcionamiento del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación – CNBT..	1080

CAPÍTULO 1. INTEGRACIÓN Y FUNCIONES	1080
Artículo 1.8.2.1.1. Integración	1080
Artículo 1.8.2.1.2. Funciones	1081
CAPÍTULO 2. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	1082
Artículo 1.8.2.2.1. Presidencia	1082
Artículo 1.8.2.2.2. Funciones del Presidente del Consejo	1082
Artículo 1.8.2.2.3. Funciones de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación - CNBT.....	1082
Artículo 1.8.2.2.4. Sesiones	1083
Artículo 1.8.2.2.5. Quorum deliberatorio y decisorio	1083
Artículo 1.8.2.2.6. De las actas del Consejo	1084
Artículo 1.8.2.2.7. Decisiones del Consejo.....	1084
Artículo 1.8.2.2.8. Asistencia de invitados	1084
Artículo 1.8.2.2.9. Información sobre programas, proyectos e inversiones en ciencia y tecnología autorizados.....	1084
TÍTULO 3. COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA	1085
Artículo 1.8.3.1. Integración de la Comisión Nacional Mixta de Gestión Tributaria y Aduanera	1085
LIBRO 2. REGLAMENTO DE IMPUESTOS DEL ORDEN TERRITORIAL	1085
PARTE 1. IMPUESTOS MUNICIPALES	1085
TÍTULO 1. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1085
Artículo 2.1.1.1. Registro de actividad	1085
Artículo 2.1.1.2. Base gravable para distribuidores de combustibles derivados del petróleo	1085
Artículo 2.1.1.3. Base gravable en actividades de extracción y transformación de derivados del petróleo	1086
Artículo 2.1.1.4. Requisitos para la exclusión de ingresos provenientes de exportaciones	1086
Artículo 2.1.1.5. Requisitos para la exclusión de ingresos por productos cuyo precio esté regulado	1086
Artículo 2.1.1.6. Requisitos para la operatividad de las prohibiciones	1086
Artículo 2.1.1.7. Deberes formales de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio.....	1086
Artículo 2.1.1.8. Derechos de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio.....	1087
Artículo 2.1.1.9. Intercambio de información.....	1087
Artículo 2.1.1.10. Campo de aplicación del impuesto de avisos y tableros.....	1087
TÍTULO 2. IMPUESTO PREDIAL	1087
Artículo 2.1.2.1. Conformación del impuesto predial unificado	1087
Artículo 2.1.2.2. Criterios para la fijación de tarifas del impuesto predial unificado. ...	1087
Artículo 2.1.2.3. Límite al impuesto predial unificado.....	1088
Artículo 2.1.2.4. Aplicabilidad del Ajuste anual de la base del impuesto predial unificado	1088
Artículo 2.1.2.5. Aplicabilidad del avalúo catastral	1088
Artículo 2.1.2.6. Determinación del impuesto predial unificado para los resguardos indígenas	1088
Artículo 2.1.2.7. Avalúo catastral de los resguardos indígenas.....	1088

TÍTULO 3. IMPUESTO MUNICIPAL DE ENTRADA A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y SOBRE JUEGOS PERMITIDOS.....	1089
Artículo 2.1.3.1. Sujeto activo para la administración, recaudo y control.....	1089
Artículo 2.1.3.2. Tarifa y procedimientos para el recaudo.....	1089
TÍTULO 4. PEAJE TURÍSTICO	1089
Artículo 2.1.4.1. Creación del comité.....	1089
Artículo 2.1.4.2. Funciones del Comité de Peajes Turísticos.....	1089
Artículo 2.1.4.3. Solicitud de los Concejos Municipales.....	1090
Artículo 2.1.4.4. Requisitos.....	1090
Artículo 2.1.4.5. Convocatoria y reunión.	1090
Artículo 2.1.4.6. Término para rendir concepto.	1090
Artículo 2.1.4.7. Evaluación de solicitudes.	1090
Artículo 2.1.4.8. Comunicación de las decisiones.	1090
Artículo 2.1.4.9. Modificación del numeral 9º. del artículo 1º. del Decreto 500 de 1997.	1090
TÍTULO 5. TASAS POR DESCONGESTIÓN URBANA	1091
Artículo 2.1.5.1. Criterios para determinar áreas de alta congestión, de alta contaminación, o de infraestructura construida o mejorada para evitar congestión urbana.....	1091
Artículo 2.1.5.2. Condiciones para la definición, implementación, modificación o derogación de áreas de alta congestión, de alta contaminación, o de infraestructura construida o mejorada para evitar congestión urbana.	1092
Artículo 2.1.5.3. Sustentación del proyecto.	1093
Artículo 2.1.5.4. Tarifas.	1093
Artículo 2.1.5.5. Exenciones.	1093
Artículo 2.1.5.6. Mecanismos de identificación y cobro.....	1094
Artículo 2.1.5.7. Recursos.....	1094
PARTE 2. IMPUESTOS DEPARTAMENTALES.....	1094
TÍTULO 1. IMPUESTOS AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS; CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO; LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES Y MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES.....	1094
CAPÍTULO 1. FONDO-CUENTA DE IMPUESTOS AL CONSUMO DE PRODUCTOS EXTRANJEROS	1094
Artículo 2.2.1.1.1. Definición.	1094
Artículo 2.2.1.1.2. Funcionamiento.	1094
Artículo 2.2.1.1.3. Programa de ingresos y gastos.	1095
Artículo 2.2.1.1.4. Contabilidad.	1095
Artículo 2.2.1.1.5. Distribución del impuesto recaudado.	1095
Artículo 2.2.1.1.6. Impuestos declarados y pagados por productos introducidos para autoconsumo.....	1095
Artículo 2.2.1.1.7. Impuesto con destino al deporte.....	1096
Artículo 2.2.1.1.8. Procedimiento y competencia para la determinación oficial de los impuestos al consumo generados en la importación y en la introducción de productos a zonas de régimen aduanero especial cuando se presenten inconsistencias.....	1096
Artículo 2.2.1.1.9. Relaciones de declaraciones.....	1097
Artículo 2.2.1.1.10. Pago del impuesto al Fondo Cuenta de productos extranjeros.....	1098
Artículo 2.2.1.1.11. Corrección de inconsistencias.....	1098
Artículo 2.2.1.1.12. Obligación de suministrar información.	1099
Artículo 2.2.1.1.13. Declaración y pago a órdenes del Fondo Cuenta.	1099

CAPÍTULO 2. DECLARACIONES DE IMPUESTOS AL CONSUMO	1099
Artículo 2.2.1.2.1. Declaraciones de impuestos al consumo.	1099
Artículo 2.2.1.2.2. Utilización de formularios.	1100
Artículo 2.2.1.2.3. Lugares y plazos para la presentación.	1100
Artículo 2.2.1.2.4. Contenido común a las declaraciones de impuestos al consumo de productos extranjeros.	1100
Artículo 2.2.1.2.5. Reenvíos.	1101
Artículo 2.2.1.2.6. Reenvíos de productos nacionales.	1101
Artículo 2.2.1.2.7. Reenvíos de productos extranjeros.	1101
Artículo 2.2.1.2.8. Corrección de las declaraciones.	1101
Artículo 2.2.1.2.9. Declaraciones que se tienen por no presentadas.	1101
Artículo 2.2.1.2.10. Intercambio de información.	1101
Artículo 2.2.1.2.11. Pago del impuesto al consumo de productos nacionales.	1101
Artículo 2.2.1.2.12. Registro de los sujetos pasivos o responsables.	1102
Artículo 2.2.1.2.13. Sistema contable.	1102
Artículo 2.2.1.2.14. Facturación.	1103
Artículo 2.2.1.2.15. Aprehensiones.	1103
CAPÍTULO 3. SISTEMA ÚNICO NACIONAL DE CONTROL DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS GRAVADOS CON IMPUESTO AL CONSUMO	1104
Artículo 2.2.1.3.1. Definición.	1104
Artículo 2.2.1.3.2. Autorización para el transporte de mercancías gravadas.	1104
Artículo 2.2.1.3.3. Tornaguía.	1104
Artículo 2.2.1.3.4. Funcionario competente para expedir o legalizar las tornaguías.	1104
Artículo 2.2.1.3.5. Término para iniciar la movilización de las mercancías amparadas por tornaguías.	1104
Artículo 2.2.1.3.6. Contenido de la tornaguía.	1104
Artículo 2.2.1.3.7. Codificación de las tornaguías.	1105
Artículo 2.2.1.3.8. Clases de tornaguías.	1105
Artículo 2.2.1.3.9. Legalización de las tornaguías.	1106
Artículo 2.2.1.3.10. Término para la legalización.	1106
Artículo 2.2.1.3.11. Contenido del acto de legalización.	1106
Artículo 2.2.1.3.12. Codificación del acto de legalización.	1106
Artículo 2.2.1.3.13. Forma física de la tornaguía y su legalización.	1106
Artículo 2.2.1.3.14. Documentos sobre los cuales se pueden autorizar tornaguías.	1107
Artículo 2.2.1.3.15. Contenido de las facturas o relaciones de productos gravados.	1107
Artículo 2.2.1.3.16. Apoyo a la función fiscalizadora.	1107
Artículo 2.2.1.3.17. Extemporaneidad en la presentación de la declaración de productos extranjeros ante los departamentos y el Distrito Capital.	1107
Artículo 2.2.1.3.18. No giro por reenvíos.	1108
CAPÍTULO 4. SISTEMA ÚNICO NACIONAL DE INFORMACIÓN Y RASTREO (SUNIR)	1108
Artículo 2.2.1.4.1. Objetivo del Sistema Único Nacional de Información y Rastreo (SUNIR).	1108
Artículo 2.2.1.4.2. Conformación del Sistema Único Nacional de Información y Rastreo (SUNIR).	1108
Artículo 2.2.1.4.3. Integración.	1109
Artículo 2.2.1.4.4. Sujetos Obligados a Integrarse al SUNIR.	1109
Artículo 2.2.1.4.5. Obligaciones de los departamentos y el Distrito Capital con el SUNIR.	1109
Artículo 2.2.1.4.6. Obligaciones de los Sujetos Pasivos Responsables del Impuesto al Consumo.	1110

Artículo 2.2.1.4.7.	Obligaciones de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con el SUNIR.	1112
Artículo 2.2.1.4.8.	Registro.....	1113
Artículo 2.2.1.4.9.	Carga Inicial de Información.....	1113
Artículo 2.2.1.4.10.	Actualización de Información.....	1113
Artículo 2.2.1.4.11.	Medición.....	1114
Artículo 2.2.1.4.12.	Marcación y Conteo.....	1114
Artículo 2.2.1.4.13.	Información de Marcación y Conteo.....	1114
Artículo 2.2.1.4.14.	Lugar de Medición, Marcación y Conteo.....	1115
Artículo 2.2.1.4.15.	Marcación y Conteo en Zonas de Régimen Aduanero Especial y en el Puerto Libre de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	1115
Artículo 2.2.1.4.16.	Depósitos Francos.....	1115
Artículo 2.2.1.4.17.	Marcación y Conteo con Proceso Automatizado.....	1115
Artículo 2.2.1.4.18.	Marcación y Conteo con Proceso Mecánico o Manual.....	1116
Artículo 2.2.1.4.19.	Dispositivos Físicos de Medición, Marcación y Conteo.....	1116
Artículo 2.2.1.4.20.	Elementos Físicos de Marcación.....	1116
Artículo 2.2.1.4.21.	Carácter del elemento físico de marcación.....	1116
Artículo 2.2.1.4.22.	Destino del Producto.....	1116
Artículo 2.2.1.4.23.	Consulta de la Información.....	1117
Artículo 2.2.1.4.24.	Seguridad del Sistema.....	1117
Artículo 2.2.1.4.25.	Fases de Implementación.....	1118
Artículo 2.2.1.4.26.	Financiación del Sistema.....	1119
Artículo 2.2.1.4.27.	Requisitos para la Implementación del Sistema.....	1119
Artículo 2.2.1.4.28.	Régimen de Transición.....	1119
CAPÍTULO 5. IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS		1119
Artículo 2.2.1.5.1.	Base gravable de productos extranjeros.....	1119
Artículo 2.2.1.5.2.	Base gravable de productos nacionales.....	1120
Artículo 2.2.1.5.3.	Promedios de impuestos de productos nacionales.....	1121
Artículo 2.2.1.5.4.	Información para establecer los promedios.....	1121
Artículo 2.2.1.5.5.	Contenido de las declaraciones del impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas.....	1121
Artículo 2.2.1.5.6.	Contenido de las declaraciones del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado.....	1122
Artículo 2.2.1.5.7.	Fijación de precios de venta al detallista.....	1122
CAPÍTULO 6. IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO		1123
Artículo 2.2.1.6.1.	Impuesto con destino al deporte productos nacionales.....	1123
Artículo 2.2.1.6.2.	Tabaco elaborado.....	1123
CAPÍTULO 7. IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES		1123
Artículo 2.2.1.7.1.	Contenido de las declaraciones del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares.....	1123
Artículo 2.2.1.7.2.	Liquidación y recaudo de los impuestos al consumo generados por los productos de las licoreras oficiales.....	1124
Artículo 2.2.1.7.3.	Impuesto al consumo e IVA.....	1124
Artículo 2.2.1.7.4.	Reenvíos.....	1124
Artículo 2.2.1.7.5.	Formularios de declaración.....	1124
Artículo 2.2.1.7.6.	Distribución de Recursos.....	1124

CAPÍTULO 8. MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES	1125
Artículo 2.2.1.8.1. Prohibición a los departamentos.	1125
Artículo 2.2.1.8.2. Definición.	1125
Artículo 2.2.1.8.3. Recaudo del impuesto de circulación.	1125
Artículo 2.2.1.8.4. Monopolio sobre licores destilados.	1125
Artículo 2.2.1.8.5. Destinación preferente de las rentas obtenidas en el ejercicio del monopolio de licores.	1126
Artículo 2.2.1.8.6. Utilización en salud de las rentas obtenidas en el ejercicio del monopolio de licores.	1126
Artículo 2.2.1.8.7. Utilización en educación de las rentas obtenidas en el ejercicio del monopolio de licores.	1127
Artículo 2.2.1.8.8. Utilización de las rentas obtenidas en el ejercicio del monopolio de licores.	1127
Artículo 2.2.1.8.9. Utilización de las rentas obtenidas en el ejercicio del monopolio de licores una vez cubiertas las necesidades en salud y educación.	1127
Artículo 2.2.1.8.10. Vigilancia de la destinación efectiva de las rentas obtenidas en el ejercicio del monopolio de licores.	1128
TÍTULO 2. IMPUESTO DE REGISTRO	1128
Artículo 2.2.2.1. Actos, contratos y negocios jurídicos sujetos al impuesto de registro.	1128
Artículo 2.2.2.2. Causación y pago.	1128
Artículo 2.2.2.3. Actos o providencias que no generan impuesto.	1128
Artículo 2.2.2.4. Base gravable respecto de inmuebles.	1129
Artículo 2.2.2.5. Definición tarifaria.	1129
Artículo 2.2.2.6. Actos, contratos o negocios jurídicos sin cuantía y tarifa.	1129
Artículo 2.2.2.7. Contratos de fiducia mercantil.	1130
Artículo 2.2.2.8. Base gravable en la inscripción de contratos de constitución o reforma de sociedades y otros actos.	1130
Artículo 2.2.2.9. Tarifa del impuesto para los actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía.	1132
Artículo 2.2.2.10. Impuesto de registro sobre actos, contratos o negocios jurídicos que deban registrarse tanto en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos como en Cámaras de Comercio.	1132
Artículo 2.2.2.11. Liquidación y recaudo del impuesto.	1132
Artículo 2.2.2.12. Declaración y pago.	1133
Artículo 2.2.2.13. Participación del Distrito Capital.	1133
Artículo 2.2.2.14. Términos para el registro y sanción por extemporaneidad.	1133
Artículo 2.2.2.15. Devoluciones.	1134
Artículo 2.2.2.16. Contrato accesorio a la constitución de patrimonio de familia inembargable.	1134
Artículo 2.2.2.17. Contenido de la declaración del impuesto de registro.	1135
TÍTULO 3. SOBRETASA A LA GASOLINA Y AL ACPM	1135
Artículo 2.2.3.1. Responsabilidad de los Transportadores y Expendedores al Detal.	1135
Artículo 2.2.3.2. Declaración y Pago.	1135
Artículo 2.2.3.3. Suscripción de Convenios.	1135
Artículo 2.2.3.4. Giro de los Recaudos por Parte de las Entidades Financieras Autorizadas.	1136
Artículo 2.2.3.5. Intereses Moratorios.	1136
Artículo 2.2.3.6. Responsabilidad Penal.	1136
Artículo 2.2.3.7. Giro de la Sobretasa al ACPM.	1136
Artículo 2.2.3.8. Liquidación Oficial de las Sobretasas.	1137

Artículo 2.2.3.9.	Valores de Referencia para la liquidación de la Sobretasa a la Gasolina y el ACPM.	1137
Artículo 2.2.3.10.	Periodicidad.....	1137
TÍTULO 4. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.....		
Artículo 2.2.4.1.	Determinación de la Base Gravable.....	1137
Artículo 2.2.4.2.	Declaración y pago del impuesto.....	1137
Artículo 2.2.4.3.	Suscripción de convenios.....	1138
Artículo 2.2.4.4.	Formularios.	1138
Artículo 2.2.4.5.	Beneficiarios de las rentas.....	1138
Artículo 2.2.4.6.	Distribución del recaudo.....	1138
Artículo 2.2.4.7.	Unificación del período para el pago del impuesto y el período de vigencia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito.....	1139
Artículo 2.2.4.8.	Traslado y unificación del Registro Terrestre Automotor.....	1139
TÍTULO 5. ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES.....		
Artículo 2.2.5.1.	Estampilla Ciudadela Universitaria del Atlántico.....	1139
Artículo 2.2.5.2.	Reglamentación.....	1139
Artículo 2.2.5.3.	Vigilancia y Control.....	1140
Artículo 2.2.5.4.	Manejo y Destinación.....	1140
LIBRO 3. DISPOSICIONES COMUNES Y OTRAS DISPOSICIONES.....		
PARTE 1. DISPOSICIONES COMUNES.....		
Artículo 3.1.1.	Reglamento interno del recaudo de cartera.....	1140
Artículo 3.1.2.	Contenido mínimo del reglamento interno del recaudo de cartera. ..	1140
Artículo 3.1.3.	Facilidades para el pago de las obligaciones a favor de las entidades públicas.....	1140
Artículo 3.1.4.	Garantías a favor de la entidad pública.....	1141
Artículo 3.1.5.	Procedimiento aplicable.....	1141
Artículo 3.1.6.	Plazo.....	1141
Artículo 3.1.7.	Determinación de la tasa de interés.....	1142
PARTE 2. DISPOSICIONES FINALES.....		
Artículo 3.2.1.	Cuantificación del valor bruto del recaudo del impuesto sobre las ventas – IVA.....	1142
Artículo 3.2.2.	Cálculo de los recaudos efectivos netos del impuesto sobre las ventas– IVA.....	1142
Artículo 3.2.3.	Cubrimiento de las diferencias que le correspondan a los beneficiarios.	1142
Artículo 3.2.4.	Desembolso del mayor valor.	1142
Artículo 3.2.5.	Naturaleza jurídica de los certificados de desarrollo turístico.....	1142
Artículo 3.2.6.	De la suspensión y pérdida de los certificados de desarrollo turístico.....	1143
Artículo 3.2.7.	Usuarios industriales beneficiarios de la exención prevista en el artículo 102 de la ley 1450 de 2011.....	1143
Artículo 3.2.8.	Modificaciones en la actividad económica principal que dan lugar al beneficio tributario.	1143
Artículo 3.2.9.	Modificaciones en la actividad económica principal que dan lugar a la pérdida de la exención.....	1144
Artículo 3.2.10.	Requisitos para la solicitud de la exención de la sobretasa.....	1144
Artículo 3.2.11.	Control por parte de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, de las empresas prestadoras del servicio público de gas natural domiciliario y de las entidades encargadas del recaudo de la contribución, según corresponda.....	1145
Artículo 3.2.12.	Pago del impuesto sobre la renta y complementario con Bonos Agrarios.	1146

Artículo 3.2.13.	Características de los Bonos Agrarios.....	1146
Artículo 3.2.14.	Valor de aceptación de los Bonos Agrarios.	1146
Artículo 3.2.15.	Lugar para el pago de los Bonos Agrarios.	1146
Artículo 3.2.16.	Pago del saldo del Bono Agrario en la redención.....	1146
TÍTULO 1. VIGENCIA Y DEROGATORIAS		1147
Artículo 3.2.1.1.	Derogatoria integral.....	1147
Artículo 3.2.1.2.	Vigencia del artículo 1.8.3.1.....	1147
Artículo 3.2.1.3.	Vigencia.....	1147



Al final del libro está ubicado el código para que pueda acceder al **Sistema de Información en Línea – SIL**, donde encontrará los decretos originales expedidos por el gobierno Nacional en materia tributaria, los cuales le servirán de complemento para el manejo tributario que se debe realizar en Colombia.

ESTATUTO TRIBUTARIO 2018

**DECRETO 624 DE 1989
(30 DE MARZO DE 1989)**

Diario Oficial No. 38.756 de 30 de marzo de 1989

“Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confieren los artículos 90, numeral 5º., de la Ley 75 de 1986 y 41 de la Ley 43 de 1987, y oída la Comisión Asesora de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. El Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales, es el siguiente:

IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES TÍTULO PRELIMINAR OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Artículo 1º. Origen de la obligación sustancial.

La obligación tributaria sustancial se origina al realizarse el presupuesto o los presupuestos previstos en la ley como generadores del impuesto y ella tiene por objeto el pago del tributo.
Concordancias: Artículo 1.1.1 DURT 1625 de 2016.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 2º. Contribuyentes.

Son contribuyentes o responsables directos del pago del tributo los sujetos respecto de quienes se realiza el hecho generador de la obligación sustancial.
Concordancias: Artículo 1.1.2 DURT 1625 de 2016.

Artículo 3º. Responsables.

Son responsables para efectos del impuesto de timbre, las personas que, sin tener el carácter de contribuyentes, deben cumplir obligaciones de éstos por disposición expresa de la ley.

Artículo 4º. Sinónimos.

Para fines del impuesto sobre las ventas se consideran sinónimos los términos contribuyente y responsable.

LIBRO PRIMERO IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5º. El impuesto sobre la renta y sus complementarios constituyen un solo impuesto.

El impuesto sobre la renta y complementarios se considera como un solo tributo y comprende:

1. Para las personas naturales, sucesiones ilíquidas, y bienes destinados a fines especiales en virtud de donaciones o asignaciones modales contemplados en el artículo 11, los que se liquidan con base en la renta, en las ganancias ocasionales, en el patrimonio y en la transferencia de rentas y ganancias ocasionales al exterior.
2. Para los demás contribuyentes, los que se liquidan con base en la renta, en las ganancias ocasionales y en la transferencia al exterior de rentas y ganancias ocasionales, así como sobre las utilidades comerciales en el caso de sucursales de sociedades y entidades extranjeras.

Artículo 6º. Declaración voluntaria del impuesto sobre la renta.

Modificado por el artículo 1º. de la Ley 1607 de 2012. El impuesto sobre la renta y complementarios, a cargo de los contribuyentes no obligados a declarar, es el que resulte de sumar las retenciones en la fuente por todo concepto que deban aplicarse a los pagos o abonos en cuenta, según el caso, realizados al contribuyente durante el respectivo año o período gravable.

Parágrafo. Las personas naturales residentes en el país a quienes les hayan practicado retenciones en la fuente y que de acuerdo con las disposiciones de este Estatuto no estén obligadas a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, podrán presentarla. Dicha declaración produce efectos legales y se registrará por lo dispuesto en el Libro I de este Estatuto.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 7º. Las personas naturales están sometidas al impuesto.

Las personas naturales y las sucesiones ilíquidas están sometidas al impuesto sobre la renta y complementarios.

La sucesión es ilíquida entre la fecha de la muerte del causante y aquélla en la cual se ejecutorie la sentencia aprobatoria de la partición o se autorice la escritura pública cuando se opte por lo establecido en el decreto extraordinario 902 de 1988.

Concordancias: Artículo 1.2.1.1.8 DURT 1625 de 2016.

Artículo 8º. Los cónyuges se gravan en forma individual.

Los cónyuges, individualmente considerados, son sujetos gravables en cuanto a sus correspondientes bienes y rentas.

Durante el proceso de liquidación de la sociedad conyugal, el sujeto del impuesto sigue siendo cada uno de los cónyuges, o la sucesión ilíquida, según el caso.

Artículo 9º. Impuesto de las personas naturales, residentes y no residentes.

Las personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el país y las sucesiones ilíquidas de causantes con residencia en el país en el momento de su muerte, están sujetas

al impuesto sobre la renta y complementarios en lo concerniente a sus rentas y ganancias ocasionales, tanto de fuente nacional como de fuente extranjera, y a su patrimonio poseído dentro y fuera del país.

Inciso derogado por el artículo 198 de la Ley 1607 de 2012.

Las personas naturales, nacionales o extranjeras, que no tengan residencia en el país y las sucesiones ilíquidas de causantes sin residencia en el país en el momento de su muerte, sólo están sujetas al impuesto sobre la renta y complementarios respecto a sus rentas y ganancias ocasionales de fuente nacional y respecto de su patrimonio poseído en el país. Adicionalmente, los contribuyentes a que se refiere este artículo son sujetos pasivos del impuesto de remesas, conforme a lo establecido en el Título IV de este Libro.

Concordancias: Artículo 1.2.1.1.8 DURT 1625 de 2016.

Artículo 10. Residencia para efectos tributarios.

Modificado por el artículo 2º. de la Ley 1607 de 2012. Se consideran residentes en Colombia para efectos tributarios las personas naturales que cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones:

1. Permanecer continua o discontinuamente en el país por más de ciento ochenta y tres (183) días calendario incluyendo días de entrada y salida del país, durante un periodo cualquiera de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario consecutivos, en el entendido que, cuando la permanencia continua o discontinua en el país recaiga sobre más de un año o periodo gravable, se considerará que la persona es residente a partir del segundo año o periodo gravable.
2. Encontrarse, por su relación con el servicio exterior del Estado colombiano o con personas que se encuentran en el servicio exterior del Estado colombiano, y en virtud de las convenciones de Viena sobre relaciones diplomáticas y consulares, exentos de tributación en el país en el que se encuentran en misión respecto de toda o parte de sus rentas y ganancias ocasionales durante el respectivo año o periodo gravable.
3. Ser nacionales y que durante el respectivo año o periodo gravable:
 - a. Su cónyuge o compañero permanente no separado legalmente o los hijos dependientes menores de edad, tengan residencia fiscal en el país; o,
 - b. El cincuenta por ciento (50%) o más de sus ingresos sean de fuente nacional; o,
 - c. El cincuenta por ciento (50%) o más de sus bienes sean administrados en el país; o,
 - d. El cincuenta por ciento (50%) o más de sus activos se entiendan poseídos en el país; o,
 - e. Habiendo sido requeridos por la Administración Tributaria para ello, no acrediten su condición de residentes en el exterior para efectos tributarios; o,
 - f. Tengan residencia fiscal en una jurisdicción calificada por el Gobierno Nacional como paraíso fiscal.

Parágrafo. Las personas naturales nacionales que, de acuerdo con las disposiciones de este artículo acrediten su condición de residentes en el exterior para efectos tributarios, deberán hacerlo ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales mediante certificado de residencia fiscal o documento que haga sus veces, expedido por el país o jurisdicción del cual se hayan convertido en residentes.

Parágrafo. *Adicionado por el artículo 25 de la Ley 1739 de 2014.* No serán residentes fiscales, los nacionales que cumplan con alguno de los literales del numeral 3, pero que reúnan una de las siguientes condiciones:

1. Que el cincuenta por ciento (50%) o más de sus ingresos anuales tengan su fuente en la jurisdicción en la cual tengan su domicilio.

2. Que el cincuenta por ciento (50%) o más de sus activos se encuentren localizados en la jurisdicción en la cual tengan su domicilio.

El Gobierno nacional determinará la forma en la que las personas a las que se refiere el presente parágrafo podrán acreditar lo aquí dispuesto.

Concordancias: Artículos 1.2.1.6.1, 1.2.1.3.1 a 1.2.1.3.4, 1.2.1.6.1 y 1.2.1.6.3 DURT 1625 de 2016.

Artículo 11. Bienes destinados a fines especiales.

Los bienes destinados a fines especiales, en virtud de donaciones o asignaciones modales, están sometidos al impuesto sobre la renta y complementarios de acuerdo con el régimen impositivo de las personas naturales, excepto cuando los donatarios o asignatarios los usufructúen personalmente. En este último caso, los bienes y las rentas o ganancias ocasionales respectivas se gravan en cabeza de quienes los hayan recibido como donación o asignación.

Inciso 2º. adicionado por el artículo 38 de la Ley 488 de 1998. Los gastos de financiación ordinaria, extraordinarios o moratorios distintos de los intereses corrientes o moratorios pagados por impuestos, tasas o contribuciones fiscales o parafiscales, serán deducibles de la renta si tienen relación de causalidad con la actividad productora de renta, y distintos de la contribución establecida en los Decretos Legislativos de la Emergencia Económica de 1998.

Artículo 12. Sociedades y entidades sometidas al impuesto.

Las sociedades y entidades nacionales son gravadas, tanto sobre sus rentas y ganancias ocasionales de fuente nacional como sobre las que se originen de fuentes fuera de Colombia. Las sociedades y entidades extranjeras son gravadas únicamente sobre sus rentas y ganancias ocasionales de fuente nacional.

Adicionalmente, los contribuyentes a que se refiere este artículo son sujetos pasivos del impuesto de remesas, conforme a lo establecido en el Título IV de este Libro.

Artículo 12-1. Concepto de sociedades y entidades nacionales para efectos tributarios.

Adicionado por el artículo 84 de la Ley 1607 de 2012. Se consideran nacionales para efectos tributarios las sociedades y entidades que durante el respectivo año o periodo gravable tengan su sede efectiva de administración en el territorio colombiano.

También se consideran nacionales para efectos tributarios las sociedades y entidades que cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones:

1. Tener su domicilio principal en el territorio colombiano; o
2. Haber sido constituidas en Colombia, de acuerdo con las leyes vigentes en el país.

Parágrafo 1º. Para los efectos de este artículo se entenderá que la sede efectiva de administración de una sociedad o entidad es el lugar en donde materialmente se toman las decisiones comerciales y de gestión decisiva y necesaria para llevar a cabo las actividades de la sociedad o entidad como un todo. Para determinar la sede efectiva de administración deben tenerse en cuenta todos los hechos y circunstancias que resulten pertinentes, en especial el relativo a los lugares donde los altos ejecutivos y administradores de la sociedad o entidad usualmente ejercen sus responsabilidades y se llevan a cabo las actividades diarias de la altagerencia de la sociedad o entidad.

Parágrafo 2º. No se considerará que una sociedad o entidad es nacional por el simple hecho de que su junta directiva se reúna en el territorio colombiano, o que entre sus accionistas, socios, comuneros, asociados, suscriptores o similares se encuentren personas naturales residentes en el país o a sociedades o entidades nacionales.

Parágrafo 3º. En los casos de fiscalización en los que se discuta la determinación del lugar de la sede de administración efectiva, la decisión acerca de dicha determinación será tomada por el Comité de Fiscalización de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Parágrafo 4º. Salvo disposición expresa en contrario, las expresiones “sede efectiva de administración” y “sede de dirección efectiva” tendrán para efectos tributarios el mismo significado.

Parágrafo 5º. *Adicionado por el artículo 31 de la Ley 1739 de 2014.* No se entenderá que existe sede efectiva de administración en Colombia para las sociedades o entidades del exterior que hayan emitido bonos o acciones de cualquier tipo en la Bolsa de Valores de Colombia y/o en una bolsa de reconocida idoneidad internacional, de acuerdo con resolución que expida la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Esta disposición aplica igualmente a las subordinadas - filiales o subsidiarias - de la sociedad o entidad que cumpla con el supuesto a que se refiere el presente inciso, para lo cual la filial o subsidiaria deberá estar consolidada a nivel contable en los estados financieros consolidados de la sociedad o entidad emisora en Bolsa. Las entidades subordinadas a las cuales aplica este parágrafo podrán optar por recibir el tratamiento de sociedad nacional, siempre y cuando no estén en el supuesto mencionado en el parágrafo siguiente.

Parágrafo 6º. *Adicionado por el artículo 31 de la Ley 1739 de 2014.* No se entenderá que existe sede efectiva de administración en el territorio nacional para las sociedades o entidades del exterior cuyos ingresos de fuente de la jurisdicción donde esté constituida la sociedad o entidad del exterior sean iguales o superiores al ochenta por ciento (80%) de sus ingresos totales. Para la determinación del porcentaje anterior, dentro de los ingresos totales generados en el exterior, no se tendrán en cuenta las rentas pasivas, tales como las provenientes de intereses o de regalías provenientes de la explotación de intangibles. Igualmente, se consideraran rentas pasivas los ingresos por concepto de dividendos o participaciones obtenidos directamente o por intermedio de filiales, cuando los mismos provengan de sociedades sobre las cuales se tenga una participación, bien sea directamente o por intermedio de sus subordinadas, igual o inferior al veinticinco por ciento (25%) del capital. Los ingresos a tener en cuenta serán los determinados conforme con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Artículo 13. Sociedades limitadas y asimiladas.

Las sociedades de responsabilidad limitada y asimiladas están sometidas al impuesto sobre la renta y complementarios, sin perjuicio de que los respectivos socios, comuneros o asociados paguen el impuesto correspondiente a sus aportes o derechos y sobre sus participaciones o utilidades, cuando resulten gravadas de acuerdo con las normas legales. Se asimilan a sociedades de responsabilidad limitada: las sociedades colectivas, las en comandita simple, las sociedades ordinarias de minas, las sociedades irregulares o de hecho de características similares a las anteriores, las comunidades organizadas, las corporaciones y asociaciones con fines de lucro y las fundaciones de interés privado.

Inciso 3º. derogado por el artículo 83 de la Ley 49 de 1990.

Concordancias: Artículos 1.2.1.1.1 y 1.2.1.3.8 DURT 1625 de 2016.

Artículo 14. Las sociedades anónimas y asimiladas están sometidas al impuesto.

Las sociedades anónimas y asimiladas están sometidas al impuesto sobre la renta y complementarios, sin perjuicio de que los respectivos accionistas, socios o suscriptores, paguen el impuesto que les corresponda sobre sus acciones y dividendos o certificados

de inversión y utilidades, cuando éstas resulten gravadas de conformidad con las normas vigentes.

Se asimilan a sociedades anónimas, las sociedades en comandita por acciones y las sociedades irregulares o de hecho de características similares a unas u otras.

Artículo 14-1. Efectos tributarios de la fusión de sociedades.

Derogado por el artículo 198 de la Ley 1607 de 2012.

Artículo 14-2. Efectos tributarios de la escisión de sociedades.

Derogado por el artículo 198 de la Ley 1607 de 2012.

Artículo 15. Entidades cooperativas que son contribuyentes.

Derogado por el artículo 285 de la Ley 223 de 1995.

Artículo 16. Entidades contribuyentes.

Modificado por el artículo 60 de la Ley 223 de 1995. Son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, asimiladas a sociedades anónimas, las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta.

Las pérdidas sufridas por estas sociedades durante los años gravables en que no tengan la calidad de contribuyentes, podrán ser calculadas en forma teórica, para ser amortizadas dentro de los cinco años siguientes a su ocurrencia, de acuerdo con las normas generales.

Artículo 17. Los fondos públicos y telecom son contribuyentes.

Son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios los fondos públicos, tengan o no personería jurídica, cuando sus recursos provengan de impuestos nacionales destinados a ellos por disposiciones legales o cuando no sean administrados directamente por el Estado. Para tales efectos, se asimilan a sociedades anónimas.

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones, TELECOM, es contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios y se regula por el régimen vigente para las sociedades anónimas.

Artículo 18. Contratos de colaboración empresarial.

Modificado por el artículo 20 de la Ley 1819 de 2016. Los contratos de colaboración empresarial tales como consorcios, uniones temporales, joint ventures y cuentas en participación, no son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios. Las partes en el contrato de colaboración empresarial, deberán declarar de manera independiente los activos, pasivos, ingresos, costos y deducciones que les correspondan, de acuerdo con su participación en los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos incurridos en desarrollo del contrato de colaboración empresarial. Para efectos tributarios, las partes deberán llevar un registro sobre las actividades desarrolladas en virtud del contrato de colaboración empresarial que permita verificar los ingresos, costos y gastos incurridos en desarrollo del mismo.

Las partes en el contrato de colaboración empresarial deberán suministrar toda la información que sea solicitada por la DIAN, en relación con los contratos de colaboración empresarial.

Las relaciones comerciales que tengan las partes del contrato de colaboración empresarial con el contrato de colaboración empresarial que tengan un rendimiento garantizado, se tratarán para todos los efectos fiscales como relaciones entre partes independientes. En consecuencia, se entenderá, que no hay un aporte al contrato de colaboración empresarial sino una enajenación o una prestación de servicios, según sea el caso, entre el contrato

de colaboración empresarial y la parte del mismo que tiene derecho al rendimiento garantizado.

Parágrafo 1º. En los contratos de colaboración empresarial el gestor, representante o administrador del contrato deberá certificar y proporcionar a los partícipes, consorciados, asociados o unidos temporalmente la información financiera y fiscal relacionada con el contrato. La certificación deberá estar firmada por el representante legal o quien haga sus veces y el contador público o revisor fiscal respectivo. En el caso del contrato de cuentas en participación, la certificación expedida por el gestor al partícipe oculto hace las veces del registro sobre las actividades desarrolladas en virtud del contrato de cuentas en participación.

Parágrafo 2º. Las partes del contrato de colaboración empresarial podrán establecer que el contrato de colaboración empresarial llevará contabilidad de conformidad con lo previsto en los nuevos marcos técnicos normativos de información financiera que les sean aplicables.

Artículo 18-1. Utilidades por inversiones de capital del exterior de portafolio.

Modificado por el artículo 125 de la Ley 1607 de 2012. Para la determinación del impuesto sobre la renta respecto de las utilidades obtenidas por las inversiones de capital del exterior de portafolio, independientemente de la modalidad o vehículo utilizado para efectuar la inversión por parte del inversionista, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Los inversionistas de capital del exterior de portafolio son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios por las utilidades obtenidas en el desarrollo de sus actividades.
2. El impuesto a su cargo será pagado íntegramente mediante las retenciones en la fuente que le sean practicadas al final de cada mes por parte del administrador de este tipo de inversiones, o la entidad que haga sus veces, sin perjuicio de lo estipulado en el numeral 6 del presente artículo.
3. Cualquier otra entidad distinta de las señaladas en el anterior numeral que realice pagos, directa o indirectamente, a los inversionistas de capital del exterior de portafolio, se abstendrá de efectuar la retención en la fuente que correspondería practicar de conformidad con las normas generales previstas en este Estatuto. Cuando los ingresos correspondan a dividendos gravados, la retención en la fuente será practicada por la sociedad pagadora del dividendo al momento del pago o abono en cuenta, en cuyo caso la tarifa de retención será del veinticinco por ciento (25%), sin que esto configure una retención en exceso.
4. La base para practicar la retención en la fuente será la utilidad obtenida por el inversionista durante el respectivo mes. La utilidad será la diferencia entre los resultados definidos en los siguientes literales y el valor de los gastos netos de administración realizados en Colombia. Los resultados se determinarán de la siguiente forma:
 - a. En el caso de la negociación de instrumentos financieros derivados, los resultados se determinarán como el valor neto resultante de los pagos girados o los abonos en cuenta hechos, a favor y en contra, directa o indirectamente al inversionista, por la liquidación y cumplimiento de todos los instrumentos financieros derivados que se hayan vencido o liquidado en el periodo gravable. En el caso de las permutas financieras o swaps, los resultados que se obtengan antes del vencimiento que correspondan a la liquidación de cada uno de los flujos del respectivo instrumento, hacen parte de la base gravable del periodo en el que se pagan o abonan en cuenta;

- b. En el caso de títulos con rendimientos y/o descuentos, los resultados tanto para las posiciones en portafolio como para la enajenación de los títulos corresponderán a los rendimientos determinados de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa vigente para retención en la fuente sobre rendimientos financieros provenientes de títulos de renta fija previsto para residentes;
 - c. En el caso de las operaciones de reporto o repo, las operaciones simultáneas y las operaciones de transferencia temporal de valores, la retención en la fuente se practicará exclusivamente al momento de la liquidación final de la respectiva operación y el resultado se determinará como el valor neto resultante de los pagos girados o los abonos en cuenta hechos, directa o indirectamente, a favor y en contra del inversionista;
 - d. Para todos los demás casos no previstos de manera específica, los resultados serán el valor neto resultante de los pagos girados o los abonos en cuenta hechos directa o indirectamente, a favor y en contra del inversionista, en desarrollo de la respectiva operación.
Se exceptúan de la práctica de la retención en la fuente a cargo del administrador o quien haga sus veces, todos los ingresos que no constituyan renta ni ganancia ocasional, las rentas exentas y los dividendos gravados, que sean percibidos directa o indirectamente por el inversionista del exterior en sus inversiones de capital de portafolio;
 - e. La tarifa general de retención en la fuente será del catorce por ciento (14%) siempre que el inversionista de capital de portafolio del exterior esté domiciliado en una jurisdicción que no esté calificada por el Gobierno Nacional como Paraíso Fiscal. En caso contrario, la tarifa general de la retención en la fuente será del veinticinco por ciento (25%).
5. Las retenciones en la fuente practicadas de conformidad con las reglas anteriores constituirán el impuesto definitivo a cargo de los inversionistas de que trata el presente artículo, los cuales tendrán la condición de no declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios. En caso de que las utilidades superen el límite establecido en el inciso 2o. del artículo 36-1 de este Estatuto, el inversionista estará obligado a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementarios, únicamente por las utilidades a que se refiere dicho artículo, en la fecha que establezca el Gobierno Nacional. Para el efecto, el administrador presentará la declaración correspondiente por cuenta y en nombre del inversionista.
 6. La remuneración que perciba la sociedad o entidad por administrar las inversiones a las cuales se refiere este artículo, constituye ingreso gravable, al cual se le aplicará por la misma sociedad o entidad, la retención en la fuente prevista para las comisiones.
 7. Las pérdidas sufridas por el inversionista en un mes, cuya deducibilidad no esté limitada para los residentes de conformidad con las normas generales, podrán ser amortizadas con utilidades de los meses subsiguientes. Las retenciones que resulten en exceso en un período mensual podrán ser descontadas de las que se causen en los meses subsiguientes, dentro de los doce (12) meses siguientes.
Las pérdidas sufridas por el inversionista, acumuladas a 31 diciembre de 2012, podrán ser amortizadas con las utilidades del año gravable 2013. Las pérdidas que no se amorticen durante dicho año, no podrán ser amortizadas en períodos posteriores.

Parágrafo 1º. Las disposiciones establecidas en el presente artículo le serán aplicables en su totalidad a los fondos de inversión de capital extranjero que se encontraran autorizados

ESTATUTO TRIBUTARIO 2018

En Colombia se tienen dos grandes decretos que rigen la parte tributaria, estos son el Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989) y el Decreto Único Reglamentario en materia Tributaria – DURT (Decreto 1625 de 2016), en los cuales se han compilado las normas en materia de impuestos aplicables en nuestro país. Esta nueva edición conecta ambos decretos, presentando las concordancias entre ellos, además de agregar las actualizaciones emitidas por el Gobierno Nacional.

La primera parte contiene el Estatuto Tributario concordado con el DURT y la segunda contiene el Decreto Único Reglamentario concordado con el Estatuto Tributario, para que se puedan consultar simultáneamente. Además, agrega las actualizaciones emitidas por el Gobierno Nacional. Todos estos documentos expedidos por el gobierno se encuentran disponibles en el Sistema de Información en Línea (SIL).

Colección: Ciencias empresariales
Área: Impuestos

ECOE
EDICIONES

www.ecoediciones.com

Incluye

- ▶ Calendario Tributario (Decreto 1951 de 2017) compilado en el DURT.
- ▶ Fechas límites de declaración y pago de las obligaciones tributarias.
- ▶ Referencias a las Unidades de Valor Tributario – UVT, actualizadas y convertidas a pesos para los últimos años gravables.

Jorge Hernán Zuluaga Potes

Economista (U. de Manizales), Especialista en Derecho y Auditoría Tributaria (U. Santo Tomás), Diplomado en Elaboración y evaluación social y económica de proyectos (U. de Manizales), en Impuestos (U. Cooperativa) y en Normas Internacionales. Conferencista y docente en temas tributarios, funcionario de la DIAN. Autor de: *La facturación y los sistemas técnicos de control*, *Manual teórico práctico del Impuesto a las Ventas en Colombia*, *Cartilla Impuesto al Valor Agregado*, *Comentarios sobre la reforma tributaria ley 788/2002*, *Ley 863/2003*, entre otros.

ISBN 978-958-771-583-5



9 789587 715835

e-ISBN 978-958-771-584-2